



2020



AUTOPISTAS DEL SOL MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020



AUTOPISTAS DEL SOL MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Señores Accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones normativas y estatutarias que rigen a la Sociedad, el Directorio somete a vuestra consideración la Memoria, la Reseña Informativa, el Inventario, los Estados Financieros y demás documentos indicados por la Ley General de Sociedades y reglamentaciones vigentes, correspondientes al ejercicio económico N° 28 finalizado el 31 de diciembre de 2020.

ÍNDICE

4	I	CARTA DEL PRESIDENTE
9	II	LA SOCIEDAD
		a) Composición de los Órganos Societarios y Direcciones
		b) Funciones
12	III	EL CONTRATO DE CONCESIÓN
		a) Acuerdo Integral de Renegociación
		b) Reconocimiento de las adecuaciones tarifarias
		c) Otros aspectos vinculados a la concesión
25	IV	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA AUTOPISTA
25	V	GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD
44	VI	AUDITORÍA INTERNA
45	VII	COMITÉ DE AUDITORÍA
45	VIII	RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA - POLÍTICA AMBIENTAL O DE SUSTENTABILIDAD
47	IX	ESTADOS FINANCIEROS - VARIACIONES PATRIMONIALES - RESULTADOS DEL EJERCICIO
		a) Variaciones patrimoniales
		b) Resultado del ejercicio
48	X	ORGANIZACIÓN EMPRESARIA
49	XI	GOBIERNO SOCIETARIO
49	XII	MODALIDADES DE REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO Y POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DE LAS DIRECCIONES
49	XIII	PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE RESULTADOS
49	XIV	PERSPECTIVAS
51	XV	PALABRAS FINALES
51	XVI	ANEXO - INFORME SOBRE EL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO (NT 2013 - TITULO IV - CAPITULO 1 a) - RG CNV N°797/2019





I. CARTA DEL PRESIDENTE

Buenos Aires, 23 de marzo de 2021

Estimados Accionistas,

Me es grato dirigirme a ustedes para presentarles, en nombre del Directorio, la Memoria y Estados Financieros de Autopistas del Sol S.A. (en adelante también mencionada, indistintamente, como “la Sociedad”, la “Compañía” o “Ausol”) correspondiente al ejercicio económico 2020, formulando por la presente un resumen del desempeño de la Sociedad durante dicho ejercicio, como así también una descripción de los desafíos más relevantes que enfrentaremos durante 2021.

Durante el ejercicio 2020, la Sociedad debió afrontar un inesperado y extraordinario contexto adverso con motivo de la aparición de la pandemia generada por la irrupción del COVID-19 (la “Pandemia”), en virtud de la cual el Gobierno Nacional adoptó medidas tendientes a mitigar los efectos de la misma, las cuáles si bien se encontraron enfocadas en materia de salud repercutieron en materia económica, afectando negativamente los ingresos de la Compañía y, por ende, el giro normal de nuestro negocio.

Las distintas medidas de aislamiento o distanciamiento social, preventivo y obligatorio dictadas por el Gobierno Nacional a lo largo del año 2020 obligaron a la Sociedad a tener que rápidamente adaptar procesos y protocolos para continuar prestando el servicio bajo el Contrato de Concesión, en un contexto de desequilibrio económico y financiero incrementado por dichas medidas, principalmente, por la disminución del tránsito circulante y consecuentemente, por la reducción de los ingresos de la Sociedad. Si bien el tránsito fue recuperándose progresivamente al del cierre ejercicio, cabe mencionar que en forma casi simultánea con la declaración de la pandemia, se estableció la suspensión del cobro de peaje desde el 20 de marzo hasta el 18 de mayo de 2020 inclusive.

Estas externalidades desafiaron los niveles de respuesta de los distintos equipos de la Sociedad, quienes no obstante continuaron trabajando activamente para mitigar los impactos operativos y de otra naturaleza.

En este marco, sin perjuicio de la declaración de la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio y su incidencia sobre la operación de la Concesión, la Sociedad en todo momento continuó cumpliendo sus obligaciones bajo el Contrato de Concesión. A tales fines, se elaboraron los protocolos correspondientes y necesarios a partir de los cuales se pudieron adoptar las operaciones que permitieran mantener sus actividades esenciales prestando los servicios de seguridad vial y mantenimiento de calzadas y de la infraestructura vial. Por otra parte, la Compañía tomó las medidas necesarias para que el personal administrativo continuara con la prestación de servicios bajo la modalidad de trabajo a distancia de modo remoto. Cabe destacar el esfuerzo realizado para mantener el cobro de peaje a pesar de las numerosas ausencias provocadas por contagios, aislamientos y personal de riesgo.

Adicionalmente al contexto descripto, cabe recordar que, durante el ejercicio 2018, luego de 16 años de desarrollo del proceso de renegociación contractual, entró en vigencia el Acuerdo Integral de Renegociación Contractual (en adelante, “AIR” o “Acuerdo Integral” o “Acuerdo”). El mismo estableció una ampliación del plazo de la Concesión hasta el 31 de diciembre de 2030; un mecanismo de compensación de la inversión no amortizada de la Concesión que fuera acordada entre las partes y un plan de inversiones a financiarse según los mecanismos establecidos al efecto. Este Acuerdo sentó las bases para que la Sociedad diera inicio a una nueva etapa, con importantes desafíos operacionales, de mejoras tecnológicas, de conservación de la infraestructura y de ejecución de un plan de obras, continuando con la adecuada prestación de servicios a nuestros usuarios.

Sin embargo, el último ajuste tarifario tuvo lugar en el mes de enero de 2019 y, a partir de las medidas anunciadas por el entonces Gobierno Nacional para intentar reducir la inflación y reactivar la economía y que han sido continuadas por la actual administración, las tarifas de peaje vigentes en la actualidad han permanecido congeladas sin haberse practicado reajuste alguno desde dicha fecha.

Al respecto, la Sociedad ha solicitado al Gobierno en reiteradas oportunidades, a través de notas y reuniones con las autoridades, que se dé íntegro cumplimiento a lo acordado en el Acuerdo Integral en materia de ajustes y redeterminaciones tarifarias, incluyendo la aplicación de los mecanismos compensatorios previstos en el AIR frente a la pérdida de ingresos provocadas por las medidas gubernamentales comentadas y de los demás remedios contractuales destinados a la obtención de los reequilibrios económicos que le corresponden a la Sociedad en el marco del Acuerdo Integral.

A pesar de dichas acciones, a la fecha las autoridades continúan sin hacer efectivo, al menos parcialmente, los ajustes previstos en el régimen tarifario y compensaciones acordadas en el AIR.

Sumado a ello, en enero de 2021 se produjo un diferendo entre la Compañía y el Concedente con motivo de fondos provenientes de eficiencias que tuvieron lugar en el año 2019 y que, conforme a las previsiones del AIR, se aplicaron como Reserva Suficiente con el objeto de cancelar conceptos adeudados. En atención a una intimación recibida el 4 de enero de 2021 por parte de la Dirección Nacional de Vialidad (“DNV”), se procedió a reponer los fondos aplicados a su cuenta original, como así también a remitir una nota al Concedente señalando las reservas del caso y destacar que la imposibilidad de disponer de dichos fondos implica una afectación al funcionamiento de la Sociedad, que en un futuro podría agravar aún más la compleja situación financiera descripta.

Por tales motivos, que la Compañía continúa realizando las gestiones frente a las autoridades gubernamentales con el fin de que se cumpla con los compromisos asumidos por el Estado Argentino, además de evaluar la Sociedad los posibles cursos de acción a seguir y los remedios previstos en el Acuerdo Integral.

En relación con la explotación de la Concesión, durante el ejercicio 2020, el tránsito circulante se vio afectado por las restricciones de circulación impuestas por la Gobierno nacional con invocación de la emergencia sanitaria. En tal sentido, el tránsito pagante medido en vehículos equivalentes reflejó una disminución del 38,3% en comparación con el año anterior, teniendo en consideración la suspensión del cobro de la tarifa de peaje mencionada en los párrafos anteriores a partir del día 20 de marzo y hasta el 18 de mayo de 2020. Asimismo, la pérdida de ingresos durante el 2020, comparados en moneda homogénea, por los motivos señalados, reflejó una disminución del 57% respecto del año anterior.

Por su parte, y con el objeto de palear los efectos negativos experimentados por la Sociedad producto del COVID-19, de la suspensión de cobro decretada por el Gobierno y de la baja de tráfico, los costos de explotación y administración

comparados en moneda homogénea con el año anterior disminuyeron un 23%. El EBITDA de la Compañía disminuyó en el presente ejercicio a la suma de \$1.137 millones, lo que representa el 25% de los ingresos por peaje totales de la Concesionaria.

Durante el año 2020, se produjo un incremento en el uso de los medios electrónicos del TelePASE en nuestras plazas de peaje de un 5,1% respecto del mismo período del ejercicio anterior, representando en promedio el 62,9% de la recaudación total por peaje, alcanzando para el mes de diciembre 2020 una participación del 68,4%. Debido al incremento sustancial de adhesiones al TelePASE (que alcanzó la cantidad de 799.481 colocaciones en el año, durante el ejercicio se incrementaron el número de vías equipadas con antenas para el cobro dinámico. Asimismo, se avanzó en un acuerdo con la empresa Mercado Pago, líder local en materia de pagos electrónicos, para la implementación de un sistema de pago a través de una billetera virtual, que permite a aquellos usuarios no bancarizados poder sumarse al sistema de cobro electrónico de peajes.

Por otra parte, a pesar de las condiciones restrictivas derivadas de la pandemia, se logró efectuar el cambio del sistema de cobro de peaje en todos sus niveles, abarcando no sólo un nuevo software, sino también el cambio de todo el hardware, que completa el equipamiento necesario para así mejorar en la eficiencia de la operación en las vías de las 21 estaciones de peaje (3 troncales, 16 ramales y 2 decaladas) que componen la Concesión.

Respecto de las obras de infraestructura, durante el ejercicio 2020 se continuó con la ejecución y licitación de obras previstas en el plan de inversiones del Acuerdo Integral. Entre las obras más importantes podemos mencionar: a) la finalización, con recepciones provisorias al inicio del ejercicio, de la 2da Etapa de 3er Carril – Ramal Tigre y la Remodelación del Distribuidor Magnolias en el Ramal Pilar y b) el comienzo de ejecución a partir de noviembre de 2020 de la 1er Etapa de la Rehabilitación de Pavimentos de Calzadas Principales de la Av. General Paz y el Ramal Campana.

Asimismo, la Sociedad continúa realizando presentaciones y gestiones ante las autoridades competentes para solucionar la existencia de demoras en los trámites respectivos y obtener las aprobaciones regulatorias requeridas para la contratación de las obras proyectadas con los recursos disponibles.

Por otra parte, durante el año 2020, la Sociedad continuó con el plan de mantenimiento de calzadas con el fin de mantener la traza en buenas condiciones de transitabilidad y realizó importantes mejoras en el sistema de defensas y la señalización horizontal y vertical.

También, durante el año 2020, se ha recertificado nuestro Sistema de Gestión de Calidad y se ha continuado promoviendo el desarrollo profesional de nuestro equipo de trabajo y asimismo, se desarrollaron tareas tendientes a sumar a la Gestión de Calidad nuevas normativas en materia de Compliance.

En materia de Responsabilidad Social Empresaria, en el año 2020 se continuó con el objetivo de concientizar a la comunidad en materia de educación vial, contribuir a disminuir la tasa de siniestralidad y difundir buenas prácticas

al volante. Continuando la política de años anteriores, la Sociedad realizó la campaña anual de seguridad vial, con el objetivo de promocionar y aportar buenas prácticas para lograr multiplicar compromiso y responsabilidad en la conducción vial.

Para el año 2021, la Sociedad enfrenta importantes desafíos. Las medidas económicas referidas al congelamiento de las tarifas y falta de compensación del Estado por la pérdida de ingresos, sumado a ello los efectos generados y a generarse por la prolongación de la Pandemia, que a la fecha no se pueden determinar con exactitud, han afectado y continúan afectando negativamente en los flujos de la Sociedad.

Estos factores hacen imprescindible que el Gobierno Nacional, haciendo lugar a los numerosos y reiterados pedidos formulados por la Sociedad, proceda al cumplimiento del régimen tarifario del Acuerdo Integral de modo de restablecer el equilibrio de la ecuación económica del Contrato de Concesión.

Los esfuerzos para el próximo ejercicio se centrarán especialmente en la obtención de un incremento en la tarifa de peaje que permita, hasta tanto se acuerden los remedios contractuales, ir recomponiendo el equilibrio de la ecuación económica contractual y paliar los efectos inflacionarios sufridos hasta la fecha. Asimismo, se encuentra bajo proceso de aprobación la ejecución de una importante campaña de repavimentación en el ramal Pilar.

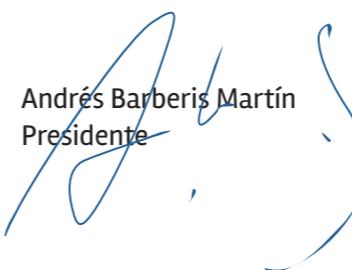
En otro orden, cabe indicar que la Sociedad se conduce bajo una visión orientada a la eficiencia y calidad para lo cual, durante el ejercicio, se han ido implementando proyectos de mejores prácticas consiguiéndose buenos resultados que permiten desarrollar los ejes centrales de nuestra actividad, que son: el cumplimiento de nuestros compromisos, la calidad en el servicio, la conservación y mantenimiento de la infraestructura, la seguridad vial y la operación de la Concesión.

Finalmente, quisiera destacar el trabajo y compromiso de todos nuestros colaboradores y miembros del Directorio que han permitido que Autopistas del Sol S.A. continúe siendo uno de los líderes en la industria, prestando servicios que benefician a cientos de miles de usuarios cada día, aún en un contexto tan adverso como el descripto.

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, someto a vuestra consideración la documentación referida a los Estados Financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

Atentamente,

Andrés Barberis Martín
Presidente





II. LA SOCIEDAD

II a) Composición de los Organos Societarios

Directorio Presidente

Andrés Barberis Martín

Vicepresidente

Guillermo Osvaldo Díaz

Directores Titulares

Daniel Ventín Morales
Ricardo Alberto Zurlo
Alejandro Scuticchio Orlandini

Directores Suplentes

Alberto Puentes del Barrio
Jorge Fernández Montoli
Gianfranco Catrini
Gustavo Chesta

Comité de Auditoría

Titulares:
Andrés Barberis Martín
Daniel Ventín Morales
Guillermo Osvaldo Díaz

Suplentes:

Alberto Puentes del Barrio
Jorge Fernández Montoli
Gianfranco Catrini

Comité de Auditoría

Titulares:
Guillermo Osvaldo Díaz
Ricardo Alberto Zurlo
Alejandro Scuticchio Orlandini

Suplentes:

Gianfranco Catrini
Gustavo Chesta

Staff de Dirección

Director General

Francesc Sánchez Farré

Director General Adjunto

Esteban Ernesto Pérez

Director de Administración y Finanzas

Carlos Javier Parimbelli

Director de Explotación, Ingeniería y Obras

Daniel Eusebio Failo

Director de Sistemas y Tecnología

Marcos Enrique Frankiensztajn

Director de Recursos Humanos

Gonzalo Zoroza

Director de Asuntos Jurídicos

Eduardo Pomsztein



II. b) FUNCIONES

La Dirección de Autopistas del Sol S.A. ha decidido adoptar aquellas prácticas de buen Gobierno Corporativo que buscan asegurar un adecuado manejo y administración de las sociedades, como respuesta a las crecientes exigencias de información y transparencia requeridas por los accionistas y el mercado, con la finalidad de proteger los derechos de inversionistas y otros grupos de interés. A través de dichas prácticas la Sociedad manifiesta su convicción y compromiso para cumplir con los principios y requisitos del buen Gobierno Corporativo, y así, poder garantizar un trato igualitario a los accionistas, proteger los derechos de los inversionistas, brindar información oportuna, clara, precisa, completa y fidedigna, realizando un adecuado control sobre las decisiones ejecutivas.

En ese mismo sentido, la Sociedad procura una continua adecuación de esas prácticas, incorporando en forma progresiva a su normativa interna, aquellas recomendaciones que la Comisión Nacional de Valores (CNV) efectúa a través de su regulación y las prácticas adoptadas a nivel internacional.

Por medio de sus órganos de Gobierno Corporativo, Ausol

demuestra su compromiso con los más altos estándares de una conducción corporativa responsable. En este sentido, responsabilidad empresaria implica seguir pautas específicas que contribuyan a garantizar una gestión eficaz y transparente del negocio, respetando no solo las leyes vigentes sino las normas internas, como reglamentos, procedimientos y códigos de conducta.

Asimismo, con el objetivo de monitorear el cumplimiento de los códigos de conducta y las normas y regulaciones que correspondan, la Sociedad cuenta con un Compliance Officer y un Comité de Ética y Prevención Penal así como, una Jefatura de Auditoría Interna, dependiendo directamente de la Presidencia de la Sociedad, de acuerdo a las mejores prácticas del mercado.

Durante el ejercicio en análisis el Directorio aprobó el Plan de Integridad previsto en la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, avanzando en la actualización de sus mapas de riesgos.

Directorio

Este órgano tiene el deber y la responsabilidad de actuar siempre en pos del mejor interés para la Sociedad y para sus accionistas, además de supervisar y controlar a los

miembros que integran las direcciones responsables de las operaciones diarias. Entre sus principales funciones se destacan:

- **Asegurar que la Sociedad cumpla con las normas y regulaciones que afecten o estén relacionadas con sus negocios.**
- **Aprobar las políticas y estrategias generales adecuadas a los diferentes momentos de existencia de la Sociedad.**
- **Delinear y/o aprobar el plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales.**
- **Monitorear el desempeño de las direcciones y el logro de sus objetivos.**
- **Definir la política de inversiones y financiación.**
- **Determinar la política de gobierno societario.**
- **Establecer la política de responsabilidad social empresaria.**
- **Presentar los Estados Financieros a la Asamblea de accionistas**

- **Ejecutar los acuerdos de la junta de accionistas y convocarla**
- **Proporcionar a los accionistas los informes o aclaraciones que sean necesarias**

Comité Ejecutivo

Las principales funciones y responsabilidades de éste órgano son: ejecutar las decisiones del Directorio; intervenir en la negociación y/o celebración de contratos de significancia económico e institucional; proponer proyectos financieros de comercialización y de cualquier otra índole para la Sociedad; supervisar la gestión de la Sociedad en las áreas contable, financiera, comercial, impositiva, laboral y previsional; controlar el manejo de los fondos sociales dentro de las modalidades y con las limitaciones existentes; considerar y proponer el presupuesto; y designar al personal de la alta dirección de cada área.

La esencia de la creación del mencionado Comité se asienta en la necesidad de agilizar y controlar las políticas y estrategias determinadas por el Directorio, así como verificar su implementación.



III. EL CONTRATO DE CONCESIÓN

III. a) Acuerdo Integral de Renegociación

El acuerdo de la Instancia de Revisión Contractual, luego de 16 años, fue finalmente plasmado en el Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, “el Acuerdo Integral” o “AIR” o “Acuerdo”) en el ejercicio 2018.

A través del Decreto PEN N° 607/18 de fecha 2 de julio de 2018, suscripto por la Sra. Vicepresidente en representación del Poder Ejecutivo Nacional, se aprobó el Acuerdo Integral que entró en vigencia con fecha 24 de julio de 2018 luego de haberse cumplimentado los requisitos previstos en su Cláusula décimo octava.

El citado Acuerdo Integral implicó el arribo a un entendimiento de naturaleza transaccional entre las partes involucradas en la instancia de revisión

contractual, como consecuencia de valorizar el resultado económico de todo lo sucedido a lo largo de la Concesión para el arribo a una solución que las partes negociadoras consideraron satisfactoria. Dicho acuerdo tiene por objeto que la Sociedad pueda recuperar su inversión y que mediante los recursos que genere la explotación de la Concesión se ejecuten obras fundamentales para mejorar la transitabilidad del Acceso Norte.

Las principales características del Acuerdo Integral se describen en la Nota 30 de los presentes estados financieros.

Es importante mencionar que con fecha 31 de marzo de 2020, de acuerdo con lo previsto en el AIR en relación con la redeterminación tarifaria anual (ver punto III.b) siguiente) que refleja la incidencia en el Plan Económico Financiero (“PEF”), la Sociedad presentó a la DNV el PEF correspondiente al año 2019.

Dicho cálculo reflejó la existencia de conceptos adeudados a la Sociedad por un monto de US\$36.602.751 correspondientes al período mencionado de acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral (inversión no amortizada e intereses adeudados), los cuales se suman a los conceptos adeudados a la Sociedad

por un monto de US\$6.700.000 pendientes por el período comprendido entre el 24 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, conforme surge de la presentación del PEF correspondiente al año 2018 que fuera informado el 28 de noviembre de 2019. Dichos conceptos adeudados se originaron principalmente con motivo del no reconocimiento de los ajustes tarifarios que se mencionarán en el punto siguiente y la falta de compensaciones al respecto.

Asimismo, en el PEF correspondiente al año 2019 se registraron ahorros en los costos y eficiencias en los ingresos según lo previsto en los incisos (a) y (b) de la Cláusula 5.4 del AIR por un monto de US\$ 1.593.628, equivalentes a la fecha de presentación a \$ 82.968.918. Al respecto, la Cláusula 7.2 del AIR prevé que los fondos que en virtud de dicha Cláusula 5.4 corresponden al Concedente deben ser depositados en la cuenta remanente, con destino prioritario a la reserva suficiente. Ante la falta de otorgamiento por el Banco de la Nación Argentina de la autorización solicitada para adquirir Dólares para integrar la Reserva Suficiente, los fondos provenientes de los “ahorros y eficiencias” resultantes de la aplicación de la Cláusula 5.4 correspondientes al Año 2019 fueron depositados en pesos con fecha 1 de abril de 2020 y colocados a plazo fijo en la misma moneda. (Ver Nota 22).

De acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral, dentro de los noventa días del cierre de cada año, el Concesionario indicará a la autoridad de aplicación la existencia de conceptos adeudados y solicitará la conformidad de la autoridad de aplicación para aplicar los fondos depositados en la cuenta remanente (incluyendo la reserva suficiente), de existir, a esos destinos, según el orden establecido. La autoridad de aplicación deberá expedirse al respecto dentro de los treinta días siguientes. En caso de silencio, se interpretará que la autoridad de aplicación ha prestado su conformidad con la aplicación de los fondos según lo indicado por el Concesionario.

Con motivo de haber informado la Sociedad con fecha 31 de marzo de 2020 la existencia de conceptos adeudados y solicitado la conformidad para aplicar los fondos depositados en la cuenta remanente con destino a la reserva suficiente para cubrir tales conceptos adeudados, al cumplirse los plazos estipulados, la Sociedad con fecha 7 de mayo de 2020 procedió a la aplicación de los fondos afectados a la cuenta remanente a la compensación parcial de los conceptos adeudados por un monto de \$82.968.918 más intereses, expresados en moneda de dicha fecha, equivalentes a US\$ 1.617.205

Con posterioridad, con fecha 28 de enero de 2021, la Sociedad fue notificada de una Nota emitida por el Administrador General de la DNV, en la cual se realizaron una serie de consideraciones, que a criterio de la Sociedad se apartan de lo establecido en el AIR, sobre el análisis del PEF presentado y la aplicación de los fondos afectados a la cuenta remanente al pago parcial de los conceptos adeudados correspondientes al año 2018, solicitando a la Sociedad que revirtiera la aplicación de dichos fondos en el plazo de diez días. Con fecha 8 de febrero de 2021, la Sociedad rechazó e impugnó la Nota citada, bajo el entendimiento de que las cuestiones planteadas por la Autoridad de Aplicación son contrarias a lo establecido en el Acuerdo Integral y sostuvo que la aplicación de los fondos de la cuenta remanente al pago parcial de conceptos adeudados se realizó en un todo de acuerdo con las disposiciones contractuales aplicables. Sin perjuicio de ello, y a los efectos de evitar eventuales daños mayores y extremar sus esfuerzos en pos de un entendimiento con las autoridades competentes, la Sociedad procedió a revertir los fondos a la cuenta remanente.

A la fecha de la presente Memoria, la Autoridad de Aplicación no había resuelto la presentación efectuada. Asimismo, la Sociedad junto con los asesores legales se encuentran analizando los siguientes pasos a fin de velar por los derechos de la Sociedad.

III. B) Reconocimiento de las adecuaciones tarifarias

El Acuerdo Integral prevé en su artículo cuarto que el Concesionario tendrá derecho a una redeterminación tarifaria anual que refleje la incidencia en el Plan Económico Financiero. Sin perjuicio de ello, el Concesionario tendrá derecho además a actualizaciones tarifarias mediante la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (“CER”) al final del primer semestre de cada año o cuando la variación del CER desde la última actualización o redeterminación tarifaria, supere el 10%.

Desde la entrada en vigencia del Acuerdo Integral se vienen registrando incumplimientos del régimen tarifario allí previsto.

Al respecto la DNV dispuso que mientras continuasen en vigor las medidas económicas anunciadas por el Gobierno anterior el 17 de abril de 2019 con invocación del objetivo de profundizar la lucha contra la inflación

y ayudar a reactivar la economía, los cuadros tarifarios actualizados no podían ser aplicados por la Sociedad hasta que ésta fuera convocada a efectos de que los mismos sean analizados, sin que dicha convocatoria haya tenido lugar hasta el momento.

En línea con el congelamiento tarifario dispuesto en abril de 2019 mediante las medidas económicas antes referidas, el 30 de diciembre de 2019 el actual Gobierno nacional emitió un comunicado en el que se anunció la decisión del Sr. Presidente de la Nación de “frenar los aumentos y congelar el importe de las tarifas de peaje en toda la traza de jurisdicción nacional”, indicándose que dicha medida alcanza entre otros al Acceso Norte a la Ciudad de Buenos Aires y que la medida se mantendrá hasta que se haya realizado una evaluación de la necesidad y el impacto de una actualización tarifaria, sin preverse plazos al efecto (la “Medida de Congelamiento Tarifario”).

La Medida de Congelamiento Tarifario fue reafirmada el 1º de marzo de 2020, oportunidad en la que el Presidente de la Nación, en ocasión de la apertura del período ordinario de sesiones del Congreso de la Nación, reiteró la vigencia del congelamiento de las tarifas de peaje por un tiempo indeterminado.

En función de ello, la Sociedad efectuó diversas presentaciones reafirmando y ratificando la necesidad de que se respete lo convenido en el Acuerdo Integral y manifestando su rechazo y falta de consentimiento con lo dispuesto por la DNV, habiéndose presentado las impugnaciones correspondientes por resultar ello contrario al régimen tarifario del AIR y vulnerar los derechos de la Sociedad. Asimismo, se solicitó que se dejen sin efecto las medidas dispuestas y que en lo sucesivo no se impida la entrada en vigencia y aplicación de las actualizaciones tarifarias aplicables.

Durante el presente ejercicio, el 8 de marzo de 2020 se devengó una nueva actualización tarifaria en los términos de la Cláusula 4.2, inciso (c), punto (ii) del AIR, con motivo de haber operado una nueva variación del CER superior al 10% desde la fecha en que debió haber tenido lugar la última actualización tarifaria. Por tal motivo, el 2 de marzo de 2020 la Sociedad remitió una nueva nota a la DNV a través de la cual se pusieron en conocimiento del Órgano de Control los cuadros tarifarios resultantes de tal actualización a fin de posibilitar su entrada en vigencia. Habiendo transcurrido el plazo de diez días hábiles administrativos previstos sin que el Órgano de Control se hubiera expedido al respecto, con fecha 31 de julio de 2020, y en virtud de los antecedentes existentes, la Sociedad hizo una nueva presentación en la que manifestó que ante la falta de un pronunciamiento expreso del Órgano de Control respecto de la Nota a la que se acompañaron los cuadros tarifarios resultantes de la actualización tarifaria semestral, se encontraba

respecto, con fecha 17 de marzo de 2020, la Sociedad hizo una nueva presentación en la que manifestó que ante la falta de pronunciamiento del Órgano de Control se encontraba en la necesidad de interpretar que a criterio de aquel la Medida de Congelamiento Tarifario le impedía aplicar la nueva actualización tarifaria, lo cual rechazaba y no consentía, y solicitó nuevamente que se dé cumplimiento con lo establecido en el AIR y se respeten los derechos de la Sociedad.

Con fecha 31 de marzo de 2020, de acuerdo con lo previsto en el AIR en relación con la redeterminación tarifaria anual, la Sociedad presentó a la DNV el PEF correspondiente al año 2019. En el mismo se incluyeron los cuadros tarifarios resultantes de la Redeterminación Tarifaria anual que debían aplicarse para re establecer la ecuación económica del Contrato, los cuales asimismo contemplaban los atrasos tarifarios devengados precedentemente. A los fines de su aprobación debería haberse cumplido con el procedimiento establecido en las Cláusulas 4.3 y 4.6 del AIR.

Con fecha 22 de mayo de 2020, habiendo transcurrido los plazos administrativos previstos sin que el Órgano de Control y la DNV se hayan expedido al respecto, la Sociedad remitió una nueva nota explicando que, ante los antecedentes del Órgano de Control y de la DNV, cabía interpretar, sin consentirlo, que a criterio del Órgano de Control y de la DNV la Medida de Congelamiento Tarifario impide a AUSOL aplicar los cuadros tarifarios correspondientes según el AIR y reiteró la necesidad de que se dé cumplimiento con lo establecido en el AIR, en defensa de los derechos de la Sociedad y manifestando su rechazo e impugnando el congelamiento tarifario.

En tal sentido, con fecha 30 de junio de 2020 se devengó la actualización tarifaria semestral en los términos de la Cláusula 4.2, inciso (c), punto (i) del AIR. En función de ello, el 29 de junio de 2020 la Sociedad remitió una nueva nota a la DNV a través de la cual se pusieron en conocimiento del Órgano de Control los cuadros tarifarios resultantes de dicha actualización tarifaria semestral a fin de posibilitar su entrada en vigor. Habiendo transcurrido el plazo de diez días hábiles administrativos previstos sin que el Órgano de Control se hubiera expedido al respecto, con fecha 31 de julio de 2020, y en virtud de los antecedentes existentes, la Sociedad hizo una nueva presentación en la que manifestó que ante la falta de un pronunciamiento expreso del Órgano de Control respecto de la Nota a la que se acompañaron los cuadros tarifarios resultantes de la actualización tarifaria semestral, se encontraba

en la necesidad de interpretar que a criterio de aquel la Medida de Congelamiento Tarifario le impedía a la Sociedad aplicar los cuadros tarifarios resultantes de la nueva actualización tarifaria, todo lo cual rechazaba y no consentía, y solicitó nuevamente que se dé cumplimiento con lo establecido en el AIR y se respeten los derechos de la Sociedad.

En dicha oportunidad, se señaló además la significativa incidencia que el mantenimiento en el tiempo de la Medida de Congelamiento Tarifario acarrea sobre la situación económica y financiera de la Sociedad, que se proyecta en las posibilidades de afrontar los importantes costos operativos de la Concesión.

Luego, con fecha 8 de noviembre de 2020 y 1º de febrero de 2021, se devengaron nuevas actualizaciones tarifarias en los términos de la Cláusula 4.2, inciso (c), punto (ii) del AIR, con motivo de haber operado, en cada caso, nuevas variaciones del CER superiores al 10% desde la fecha en que debió haber tenido lugar la anterior actualización tarifaria. Respectivamente, el 27 de octubre de 2020 y el 2 de febrero de 2021 la Sociedad remitió a la DNV las respectivas Notas a través de las cuales se pusieron en conocimiento del Órgano de Control los cuadros tarifarios resultantes de la actualización a fin de posibilitar su entrada en vigencia. En ambos casos, luego de la presentación de las Notas correspondientes, transcurrió el plazo de diez días hábiles administrativos sin que el Órgano de Control se hubiera expedido al respecto. Fue así que, con fecha 11 de noviembre de 2020 y 22 de febrero de 2021, la Sociedad hizo nuevas presentaciones en las que manifestó que ante la falta de pronunciamiento del Órgano de Control se encontraba en la necesidad de interpretar que a criterio de aquel la Medida de Congelamiento Tarifario le impedía aplicar las nuevas actualizaciones tarifarias, todo lo cual rechazaba y no consentía, y en cada caso solicitó nuevamente que se dé cumplimiento con lo establecido en el AIR y se respeten los derechos de la Sociedad. En tales presentaciones se reiteró, además, la significativa incidencia que el mantenimiento en el tiempo de la Medida de Congelamiento Tarifario acarrea sobre la situación económica y financiera de la Sociedad, que se proyecta en las posibilidades de afrontar los importantes costos operativos de la Concesión.

Adicionalmente, cabe mencionar que en el contexto descripto y ante el riesgo de que se profundice la situación económica y financiera de la Sociedad como consecuencia de los reiterados incumplimientos del Estado Nacional al régimen tarifario del AIR, el 19 de



enero de 2021 la Sociedad solicitó al Ministerio de Obras Públicas de la Nación con copia a la DNV la aprobación de un incremento tarifario de emergencia con carácter provisional y a cuenta de los ajustes y compensaciones que en definitiva correspondan. Sin embargo, dicho pedido tampoco ha sido objeto de respuesta por las autoridades competentes.

Como se mencionado en los párrafos precedentes, durante el ejercicio 2020, al igual que durante el ejercicio 2019, la Sociedad no fue autorizada a aplicar la redeterminación tarifaria anual y las actualizaciones tarifarias devengadas, que hubiesen correspondido de la aplicación plena del régimen tarifario del Acuerdo Integral, como así tampoco se le han autorizado actualizaciones parciales de tarifas, siendo los cuadros tarifarios vigentes los aprobados con fecha 5 de enero de 2019. En definitiva, durante 2019 y 2020 los cuadros tarifarios que ha aplicado la Sociedad han sido significativamente inferiores a los que habría debido aplicar en virtud de lo previsto en el AIR y también tienen un marcado retraso respecto de la inflación registrada en todo ese período.

Ante los incumplimientos del régimen tarifario del AIR verificados desde su entrada en vigencia, la Sociedad solicitó oportunamente a la DNV que se procediera al pago de la compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario prevista en la Cláusula 4.9 del AIR, tanto respecto del primer y segundo semestre del 2019 como del primer y segundo semestre del 2020.

Con fecha 14 de febrero de 2020 la Sociedad solicitó a la DNV el pago de la compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario del AIR durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, determinado como la diferencia entre las tarifas aplicadas y las que habría correspondido aplicar según el AIR por la totalidad de los vehículos pagantes de peaje registrados durante ese período, y reiteró la solicitud de que se procediera al pago de la compensación correspondiente al déficit de ingresos tarifarios durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2019 y el 30 de junio de 2019. Sin embargo, la compensación correspondiente al 2do

semestre de 2019 no fue pagada, al igual que lo ocurrido con la compensación correspondiente al 1er semestre de 2019.

Asimismo, ante los incumplimientos del régimen tarifario del AIR verificados durante el primer semestre de 2020, la Sociedad solicitó, por notas dirigidas a la DNV, con fecha 3 de agosto de 2020 y a Presidencia de la Nación, el 6 de agosto de 2020, que se procediera al pago de la compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario, prevista en la Cláusula 4.9 del AIR, correspondiente al primer semestre de 2020.

En efecto, la Sociedad solicitó el pago de la compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario del AIR durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de junio de 2020, determinado como la diferencia entre las tarifas aplicadas y las que habría correspondido aplicar según el AIR por la totalidad de los vehículos pagantes de peaje registrados durante ese período, por un monto de US\$ 19.609.418, la que debió ser pagada dentro del

plazo de 30 días corridos, conforme lo establece la Cláusula 4.9 del AIR.

Con motivo de que la compensación correspondiente al primer semestre de 2020 tampoco fue pagada por el Concedente y, en consecuencia, se verificó un nuevo semestre en el cual, con motivo de la aplicación de tarifas inferiores a las que habría correspondido aplicar según el Régimen Tarifario del AIR, se registró un déficit de ingresos tarifarios de la Sociedad con respecto al monto que resultaría de la aplicación plena del Régimen Tarifario de AIR, que en el primer semestre de 2020 alcanzó el 29,8% acumulado desde la entrada en vigencia del AIR, aun si no se computase el período comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 18 de mayo de 2020, ambos inclusive, durante el cual la DNV impuso la suspensión total del cobro de las tarifas de peaje con invocación de la emergencia sanitaria. Al respecto, en el primer semestre de 2019 dicho déficit fue del 12,4% y en el segundo semestre de 2019 del 22,2%, en ambos casos también acumulado desde la entrada en vigencia del AIR.



Por otra parte, la medida de suspensión de cobro de las tarifas de peaje dispuesta por la Resolución 98/20, la cual implicó la imposibilidad total y completa del cobro de las tarifas de peaje en el período comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 18 de mayo de 2020, también constituyó una medida pública que ha impedido la plena vigencia del régimen tarifario del AIR, generando un déficit de ingresos al Concesionario en relación con los ingresos que le habría correspondido percibir de no haber estado vigente esa medida que debe ser compensado en los términos de la Cláusula 4.9 del AIR. Por tal motivo, la Sociedad solicitó con fecha 30 de diciembre de 2020 a la DNV y con fecha 4 de enero de 2021 al PEN el pago de la suma de US\$ 4.829.629,53 en concepto de compensación, que a la fecha no ha sido pagada.

Por último, ante los incumplimientos del régimen tarifario del AIR verificados durante el segundo semestre de 2020, con fecha 1 de marzo de 2021, la Sociedad solicitó la correspondiente compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario del AIR durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, determinado como la diferencia entre las tarifas aplicadas y las que habría correspondido aplicar según el AIR por la totalidad de los vehículos pagantes de peaje registrados durante ese período, por un monto de US\$ 78.271.371, la que debe ser pagada dentro del plazo de 30 días corridos, conforme lo establece la Cláusula 4.9 del AIR.

En caso de que la compensación correspondiente al segundo semestre de 2020 tampoco fuese pagada por el Concedente dentro del plazo previsto, el déficit de ingresos tarifarios de la Sociedad con respecto al monto que resultaría de la aplicación plena del Régimen Tarifario de AIR alcanzaría el 55,2% acumulado desde la entrada en vigencia del AIR.

Ala fecha de emisión de la presente Memoria, la Sociedad no ha tenido respuesta respecto de las presentaciones efectuadas citadas precedentemente. Ante ello, en caso de no obtener una respuesta satisfactoria, la Sociedad seguirá realizando las presentaciones correspondientes con el objeto de preservar sus derechos y se encuentra analizando los remedios previstos en el AIR y los posibles pasos a adoptar a tales fines.

III. c) Otros aspectos vinculados a la concesión

Con fecha 31 de octubre de 2019 la Sociedad fue notificada de siete Actas de Constatación, todas ellas relacionadas

con presuntas demoras en el inicio y/o ejecución al 31 de diciembre de 2018 del Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR (Obras previstas prioritarias y de expansión y Capex Operativos).

La Sociedad solicitó vista de tales expedientes y presentó sus respectivos descargos con fecha 14 de noviembre de 2019, mediante los cuales se procedió a contestar y rechazar las imputaciones, habiéndose deducido las defensas, reservas de derecho y ofrecimiento de pruebas correspondientes.

Posteriormente, la DNV notificó a la Sociedad la concesión de las vistas solicitadas, lo que se otorgó sólo en forma parcial, habiéndose advertido de la compulsa de las actuaciones la falta de análisis del contexto fáctico y normativo sobre el cual debieron basarse las imputaciones y de toda otra argumentación que pudiera darles sustento a dichas Actas.

En consecuencia, la Sociedad amplió los fundamentos de los descargos presentados, señalando la absoluta orfandad de elementos que brinden sustento a las imputaciones, por lo que se puso de relieve la nulidad e improcedencia de las Actas formuladas y, por lógica implicancia, de cualquier acto por el que eventualmente se pretendiera imponer sanciones a la Sociedad.

Por otra parte, con fecha 18 de febrero de 2020, la Sociedad fue notificada de otras cinco actas de constatación que fueron remitidas por el Coordinador de Concesiones y PPP de la Dirección Nacional de Vialidad, todas ellas atinentes a una invocada demora en el inicio y/o ejecución al 31 de diciembre de 2019 del plan de obras e inversiones previsto en el AIR. La Sociedad solicitó vista de las actuaciones y presentó sus respectivos descargos con fecha 5 de marzo de 2020, mediante los cuales se procedió a contestar y rechazar las imputaciones, habiéndose deducido las defensas, reservas de derecho y ofrecimiento de pruebas correspondientes. Luego de concedidas, en forma parcial, cuatro de las cinco vistas solicitadas, se efectuaron las ampliaciones de los planteos formulados, poniendo de relieve la falta de sustento de las imputaciones recibidas.

Ante el silencio de la DNV, con fecha 28 de diciembre de 2020, la Sociedad realizó una nueva presentación complementaria en los doce expedientes referidos, solicitando se declare la nulidad de las actas, se provean las peticiones oportunamente formuladas y, para el caso que la nulidad sea rechazada, se proceda a la apertura a prueba de las actuaciones.

La Sociedad, junto con los asesores legales, oportunamente han analizado el alcance de las actas y de sus antecedentes y efectúan el seguimiento de los expedientes de modo de articular todas las defensas necesarias para la preservación de sus derechos. Los asesores legales de la Sociedad consideran que ésta cuenta con argumentos serios y razonables que dan sustento a una adecuada defensa. A la fecha, dichas actuaciones no han tenido avances por parte de la DNV.

Por otra parte, en el marco de la causa judicial N°4730/2019, la cual tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6, Secretaría N° 11, con fecha 13 de febrero de 2020 se efectuaron allanamientos en las oficinas administrativas y en el domicilio legal de la Sociedad.

Cabe recordar que, el 19 de diciembre de 2019 -y a raíz de haberse tomado entonces conocimiento de la existencia de la causa judicial a través de publicaciones periodísticas-, la Sociedad se había presentado ante el Juzgado y Secretaría actuantes a fin de: (i) tomar vista de la causa y; (ii) poner de manifiesto al mismo la voluntad de la Sociedad de colaborar con la investigación llevada adelante por el Juzgado a los efectos de aportar todos los elementos y documentación que obraran en poder de la Sociedad.

Posteriormente, con fecha 5 de marzo de 2020, el Presidente de la Sociedad presentó un segundo escrito designando defensores a título personal y requiriendo por segunda vez la solicitud de vista de la causa, la cual fue aceptada por el juzgado interveniente con fecha 11 de mayo de 2020.

Asimismo, con fecha 30 de junio de 2020, el juzgado interveniente resolvió citar a declaración indagatoria a ex funcionarios del Gobierno Nacional, como así también al Sr. Andrés Barberis Martín. Como consecuencia de la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Gobierno nacional se ordenó que las audiencias se llevarían a cabo a través de video conferencia.

Aclaramos que en el auto de citación a declaración indagatoria no se especificó cuál era el supuesto delito que se le imputaba al Sr. Andrés Barberis Martín, a la vez que tampoco se permitió –en primera instancia– a sus abogados defensores tomar vista de la totalidad de las actuaciones, existiendo documentos que se mantenían ocultos.

Es importante mencionar que el proceso que culminara

en 2018 con el Acuerdo Integral se originó a partir del incumplimiento del Acuerdo de Renegociación Contractual (ARC) del año 2006, especialmente a causa de la falta de culminación de la instancia de revisión prevista en el citado ARC.

La Sociedad oportunamente prestó la máxima colaboración dentro del mencionado procedimiento de allanamiento ordenado y las autoridades judiciales intervenientes procedieron a retirar de la Sociedad aquella documentación relacionada con el citado proceso de tramitación del AIR, que previamente ya había sido ofrecida al Juzgado en la presentación realizada con fecha 19 de diciembre de 2019, como así también en la presentación realizada con fecha 5 de marzo de 2020.

El primer Juez de la causa Dr. Canicoba Corral (el “ex Juez”) llegó a tomar declaración indagatoria y disponer el procesamiento de los ex funcionarios Javier Iguacel, Bernardo Saravia Frías, Guillermo Dietrich y Nicolás Dujovne, de modo previo a haberse jubilado a fines del mes de julio de 2020.

Dado que el ex Juez no llegó a fijar fecha de audiencia para tomarle declaración indagatoria al Sr. Barberis, con fecha 31 de julio de 2020 este último se presentó espontáneamente por escrito a fin de rechazar la acusación presuntamente formulada en su contra (tomando como base las imputaciones de los ex funcionarios indagados), habiéndose realizado las aclaraciones correspondientes y acompañado la prueba pertinente a los efectos de acreditar la improcedencia de la acusación. Asimismo, con fecha 15 de septiembre de 2020, el Sr. Barberis realizó una presentación complementaria ampliando su defensa.

Con fecha 10 de septiembre de 2020 la Cámara Criminal y Correccional Federal (Sala II) resolvió declarar la nulidad de los procesamientos formulados por el ex Juez a los ex funcionarios, y el 18 de septiembre de 2020, el Juez subrogante, Dr. Julián Ercolini, hizo lugar a los pedidos de la Unidad de Información Financiera (“UIF”) y de la DNV de ser tenidos como querellantes en la causa, medida que fue luego confirmada en Cámara con fecha 16 de octubre de 2020.

Respecto de la querella iniciada por la UIF, en la misma se solicitaron medidas cautelares contra la Sociedad, Grupo Concesionario del Oeste S.A. y el accionista indirecto común Abertis Infraestructuras S.A., por entender que se encontraron beneficiadas producto de la valorización de sus acciones con las supuestas maniobras que se



investigan en la causa, por lo que solicitó extender las imputaciones a las mencionadas personas jurídicas en calidad de coautoras en las citadas maniobras.

Ante la renuncia del Dr. Ercolini a la subrogancia del Juzgado, con fecha 2 de octubre de 2020 se designó en su reemplazo a la Dra. María Eugenia Capuchetti a cargo del mismo y de la causa.

Con fecha 30 de diciembre pasado, la Sra. Jueza a cargo de la Causa, la Dra. María Eugenia Capuchetti, dictó una medida incidental mediante la cual estableció: (i) no hacer lugar al recurso de reposición ni al de apelación en subsidio interpuesto por la Unidad de Información Financiera (“UIF”) del 23 de septiembre de 2020, por resultar improcedente; (ii) no hacer lugar a las medidas cautelares solicitada por la UIF contra la Sociedad en su presentación del 10 de septiembre de 2020 en los autos principales y del Fiscal en su dictamen del 20 de octubre de 2020.

El citado pronunciamiento de la Sra. Jueza fue apelado por el Ministerio Público Fiscal respaldado luego por la Fiscalía de Cámara, como así también por la UIF, en su

condición de querellante. Finalmente, con fecha 21 de febrero de 2021, la Cámara Federal resolvió confirmar el fallo de la Sra. Jueza en cuanto no hiciera lugar a las medidas cautelares solicitadas. La decisión de la Cámara de Apelaciones ha sido objeto de recurso por parte de la UIF y se encuentra pendiente de resolución por la Cámara Federal de Casación Penal.

Por último, con fecha 25 de febrero de 2021 la Cámara de Casación Penal resolvió rechazar los recursos de la UIF contra la resolución de la Cámara Federal que, en septiembre de 2020, anuló los procesamientos de los ex funcionarios antes mencionados.

De acuerdo a los elementos probatorios existentes en la causa que fueran aportados tanto por el Sr. Barberis como por los demás ex funcionarios objeto de la denuncia, y constan además en documentos oficiales y de carácter público, los asesores legales de la Sociedad consideran que existen elementos de relevancia para sustentar plenamente la legitimidad del proceso de renegociación del Contrato de Concesión.





IV. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA AUTOPISTA

La Sociedad tiene como actividad principal la construcción, mantenimiento, administración y explotación del Acceso Norte y la Avenida Gral. Paz, uno de los más importantes corredores viales de la Argentina en términos del volumen de tránsito. El Acceso Norte conecta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la zona norte del conurbano bonaerense, un área densamente poblada y en rápido crecimiento, mientras que la Avenida Gral. Paz es el primer anillo de circunvalación de la Ciudad de Buenos Aires, constituyendo el límite de la jurisdicción entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios que la rodean hacia el norte y oeste.

El Acceso Norte atraviesa los partidos de Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Malvinas Argentinas, Escobar, Pilar y Campana. A su vez la Avenida General Paz es el límite geográfico de los partidos de Vicente López, San Martín, 3 de Febrero y La Matanza con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La población total que habita en los municipios que atraviesa el Acceso Norte es de más de 1 millón de habitantes. La población total que habita los municipios lindantes con la Avenida Gral. Paz y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son 5,42 millones. Esto da como resultado que el área de influencia del total de la concesión alcanza una población de más de 7,2 millones sin contar municipios que no tocan la concesión, pero están cercanos y, por lo tanto, sus pobladores también son usuarios frecuentes de nuestras autopistas.

La longitud total de la concesión es de 119 kilómetros, de los cuales 24 km corresponden al tramo de Avenida General Paz, 19,5 km al tramo de Acceso Norte, 9 km al Ramal Tigre, 41,5 km al Ramal Campana y 25 km al Ramal Pilar. Del total de la concesión un 82% corresponden a caminos libres de peaje, siendo el 18% restante la zona de autopista por peaje. Para el cobro de peaje esta concesionaria dispone de 21 estaciones de peaje de las cuales 3 estaciones son troncales, es decir, que atraviesan todo el ancho de la autopista en los ramales de Tigre, Pilar y Campana, 2 son estaciones decaladas, es decir, que se encuentran desplazadas respecto al eje de la estación troncal, y se construyeron para ofrecer mayor capacidad de cobro en los peajes de Campana y Pilar. Hay 16 estaciones ramales que cobran a los

usuarios que en sentido ascendente salen por las ramas donde se encuentra la estación o bien ingresan por las ramas en sentido descendente. En total, la Autopista dispone de 186 vías de peaje, de las cuales 43 son para pagos manuales, 32 para TelePASE y 111 mixtas, es decir que pueden aceptar tanto pagos manuales como de TelePASE.

Los usuarios disponen de nueve áreas de servicios ubicadas en puntos claves, centros de emergencias, un Centro Integral de Atención al Cliente y 4 puntos propios de colocación y cambio de dispositivos de TelePASE en la traza de la autopista y más de 250 puntos externos de colocación de dispositivos en comercio con los cuales se han cerrado acuerdos para este servicio.

V. GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD

La actividad de la sociedad durante el año 2020 se ha visto fuertemente afectada por la situación generada por la pandemia COVID-19. Este fenómeno de escala global ha afectado el desenvolvimiento de las áreas productivas y ralentizado en forma significativa la actividad económica en general y cuyas consecuencias finales no es posible al presente vislumbrar con precisión. Sumado a ello, también incide en la actividad de la Socieadd el prolongado congelamiento tarifario impuesto por el Gobierno Nacional desde inicios del ejercicio 2019, y que continúa vigente, situación que se ve fuertemente agravada ya que ello se da en el contexto de alta inflación.

Durante el ejercicio 2020, con motivo de las medidas de aislamiento y distanciamiento dictadas a lo largo del año por el Gobierno Nacional en el marco de la pandemia, la Sociedad se vio en la necesidad de implementar ciertas medidas o acciones con el fin de minimizar el impacto financiero generado ante la disminución de ingresos y de proteger a los empleados y proveedores, realizando sus mejores esfuerzos para mantener segura y mejorar la prestación de los servicios a los usuarios y la ejecución de inversiones en tareas que hacen a la seguridad vial, el mantenimiento y la operación de la concesión, obligaciones contractuales éstas que han sido prestadas por la Sociedad a lo largo de todo el plazo de la Concesión.

Entre otras, se han implementado una serie de acciones tales como: (i) medidas para proteger a los empleados mediante la mejora de los protocolos de seguridad e

higiene, incluido el trabajo remoto y sólo el personal esencial en las instalaciones, contando con medidas sanitarias de seguridad, equipamiento sanitario específico e implementación de protocolos de limpieza y desinfección adicionales, (ii) la implementación de control de costos y medidas de preservación del efectivo, reduciendo los gastos tanto como sea posible, mientras se mantienen los estándares de calidad y seguridad necesarios y (iii) negociación con los proveedores para obtener una reducción de los costos, para tratar de mitigar el impacto de las consecuencias derivadas del virus COVID-19.

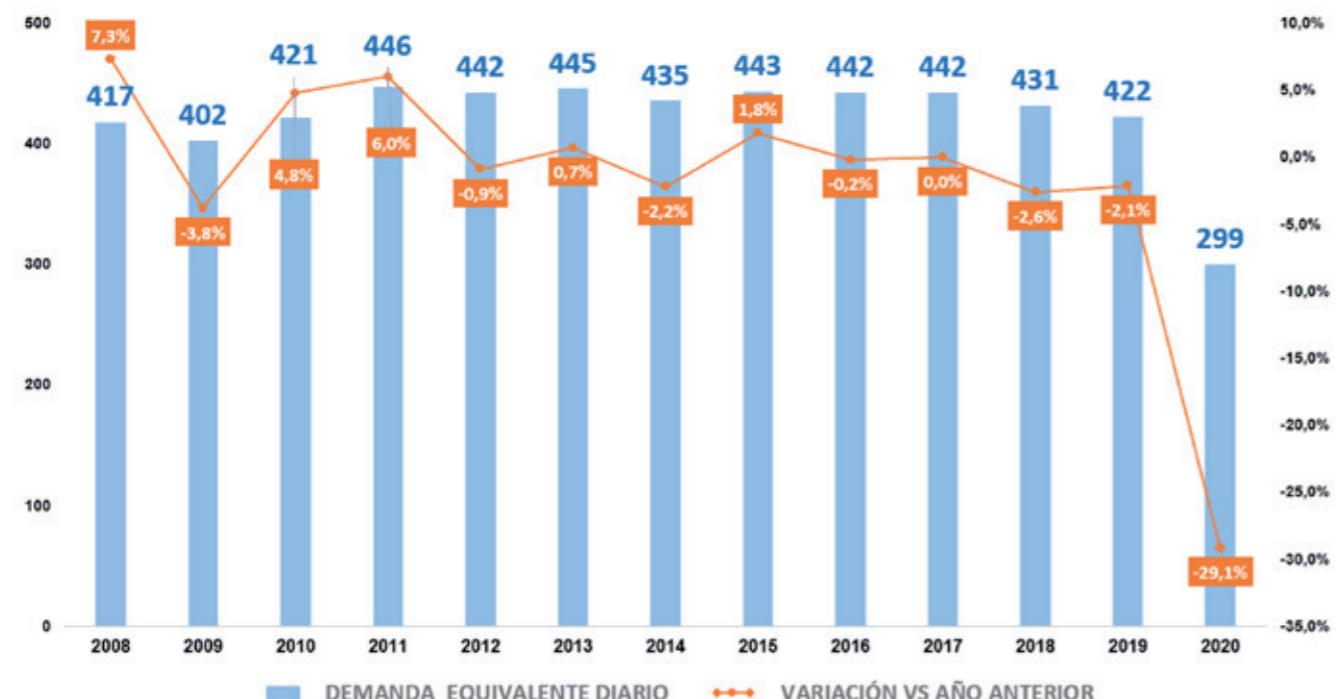
La gestión de la Sociedad se encuentra enmarcada por la administración y cumplimiento del Contrato de

- V. a) Ingresos por peaje y tránsito.
- V. b) Operación de peaje.
- V. c) Seguridad Vial.
- V. d) Conservación y Mantenimiento.
- V. e) Obras y Repavimentaciones.
- V. f) Calidad del Servicio.
- V. g) Atención al Cliente.

V. a) Ingresos por peaje y tránsito

La demanda de tránsito (medida en vehículos equivalentes) registró durante el ejercicio 2020 un promedio de 299 mil vehículos equivalentes diarios, disminuyendo un 29.1% en comparación al año anterior, debido, principalmente, a las medidas de aislamiento y/o distanciamiento social, preventivo y obligatorio dictado por el Gobierno Nacional con motivo de la pandemia generada por la irrupción del COVID-19, y la suspensión del cobro del peaje entre el 20 de marzo y el 19 de mayo de 2020, inclusive.

Demanda de tránsitos medios diarios (equivalentes)



Concesión el cual constituye su objeto social. Para ello, y basado en la Visión "Ser el operador líder en la industria de la infraestructura para la movilidad, contribuyendo al desarrollo del país" y en la Misión orientada a los clientes, accionistas, empleados y comunidad, la Sociedad determina anualmente objetivos estratégicos de gestión que componen las pautas del desarrollo anual del negocio.

De acuerdo a los lineamientos establecidos en el plan de negocios, cada dirección establece los objetivos inherentes a su área, los cuales están alineados con el mencionado plan. A tal efecto, las principales actividades se describen a continuación:

- V. h) Recursos Humanos.
- V. i) Administración de Personal.
- V. j) Seguridad e Higiene.
- V. k) Organización y Sistemas de información.
- V. l) Gestión de Calidad.
- V. m) Asuntos Jurídicos.
- V. n) Gestión de Compliance.

El tránsito equivalente pagante disminuyó el 38,3% con respecto al año 2019, principalmente por la implementación de las medidas de aislamiento dictadas por el Gobierno Nacional y la reducción de la actividad económica en el país, a raíz de la pandemia.

Tránsito Medio Diario Pagante (equivalente)



V. b) Operación de Peaje

Como hemos mencionado anteriormente, con motivo de las medidas dictadas por el Gobierno Nacional luego de la declaración de la Pandemia la actividad de la Sociedad se vio fuertemente afectada. A pesar de ello, durante el ejercicio 2020 se continuaron implementando iniciativas para aumentar la utilización de la Infraestructura, mejorar los procesos de gestión y control de la operación de peaje, y seguir con la difusión de la utilización del sistema dinámico a través del uso del TelePASE que permite gestionar de manera más eficiente la demanda de los vehículos que circulan en la autopista.

Las principales acciones llevadas a cabo durante el presente ejercicio:

- Crecimiento del tránsito dinámico como medio de pago (TelePASE)

La Sociedad incrementó la venta y colocación de dispositivos a nuevos clientes, como así también a clientes existentes, por cambio de parabrisas, cambio de vehículos, o reposición por falla. Esto se debe a la

gestión llevada a cabo por la compañía, sumado a la obligatoriedad a partir del 28 de septiembre de 2020 de contar con el dispositivo TelePASE para poder circular por las autopistas de la Ciudad (AU 25 de Mayo, AU Perito Moreno, AU Illia y AU Dellepiane). Adicionalmente, cabe mencionar que el sistema TelePASE habilita al usuario a abonar el peaje sin detener la marcha mediante la lectura de un dispositivo colocado en el parabrisas de su vehículo.

En la actualidad, la Sociedad ofrece a los usuarios múltiples alternativas para el pago del peaje; propiciando y fomentando el uso del TelePASE pospago y prepago con importantes descuentos en las tarifas de peaje respecto de los valores para el pago Manual. Consideramos un pago manual cuando el vehículo se detiene en la vía y el cliente abona en efectivo.

Las operaciones mediante el sistema de TelePASE se incrementaron en un 5,1%, y representaron aproximadamente el 62,9% del total de tránsito pagante en el ejercicio 2020, alcanzando para el mes de diciembre 2020 una participación del 68,4%. El resto de los cobros se efectuó mediante el sistema manual.

La tecnología empleada en el sistema de TelePASE es la misma que utilizan las autopistas 25 de Mayo, Perito Moreno, Ricchieri, Ezeiza – Cañuelas, Buenos Aires – La Plata, Illia, Camino Parque del Buen Ayre, el Acceso Oeste, y el resto de las rutas y corredores que conforman la Red Nacional de TelePASE, lo que permite que el usuario pueda adherirse al sistema de pago automático de todas estas autopistas mediante la adquisición de un único dispositivo en cualquiera de ellas, que le posibilita circular por todas estas vías sin realizar trámite alguno ante las operadoras de las otras autopistas.

- Mejoras en la gestión de operación de cobro

Se realizó la instalación de la infraestructura necesaria para poder operar las vías de TelePASE en forma remota en todas las estaciones Ramales. Asimismo, se amplió la cantidad de puestos de atención remota con el fin de que sea operativo las 24 horas.

Por otra parte, durante el ejercicio la Sociedad encaró una actualización de la tecnología del sistema de peaje, este proyecto posibilitó continuar con la mejora en la gestión de la operación de cobro del peaje.

V. c) Seguridad Vial

A partir de los resultados del Observatorio de Seguridad Vial llevado adelante con el acompañamiento técnico



de CESVI (Centro de Experimentación y Seguridad Vial de Argentina), se identificó un alto porcentaje de falta de uso de cinturón de seguridad de los automovilistas y sus acompañantes, sobre todo los que ocupaban los asientos traseros.

En tal sentido, se dispuso la instalación de cartelería en distintos puntos estratégicos de la autopista y se distribuyeron flyers, a través de promotoras en las estaciones de peaje de Pilar, Campana y Tigre, en el mes de noviembre 2020.

El dato toma relevancia si se tiene en cuenta que por el conjunto de la traza de Autopistas del Sol (con y libre de peaje) circulan más de 1.000.000 vehículos por día. Este caudal de tránsito y la importancia que representa el Acceso Norte como vía de acceso a la Ciudad, y la Avenida General Paz, como única circunvalación, demuestran la gran exposición que el mensaje de concientización vial conlleva.

La iniciativa contó con el apoyo institucional de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, CESVI y APTTA (Asociación de Periodistas de Tránsito y Transporte de Argentina), y acompañaron la misma proveedores de la Sociedad y empresas, quienes extendieron el programa a sus redes sociales con el fin de multiplicar el mensaje y lograr la mayor difusión y concientización posible.

Cabe destacar que, para la Compañía, generar la articulación de los sectores público, privado y de la sociedad civil es un eje fundamental para abordar la

seguridad vial. Cada uno de los actores mencionados representa un eslabón importante para la prevención y la asistencia de siniestros viales, así como para la concientización y difusión de las buenas prácticas al conducir.

Autopistas del Sol está comprometida con la Seguridad y Educación Vial de la comunidad, y ha demostrado su compromiso desde el inicio de su gestión.

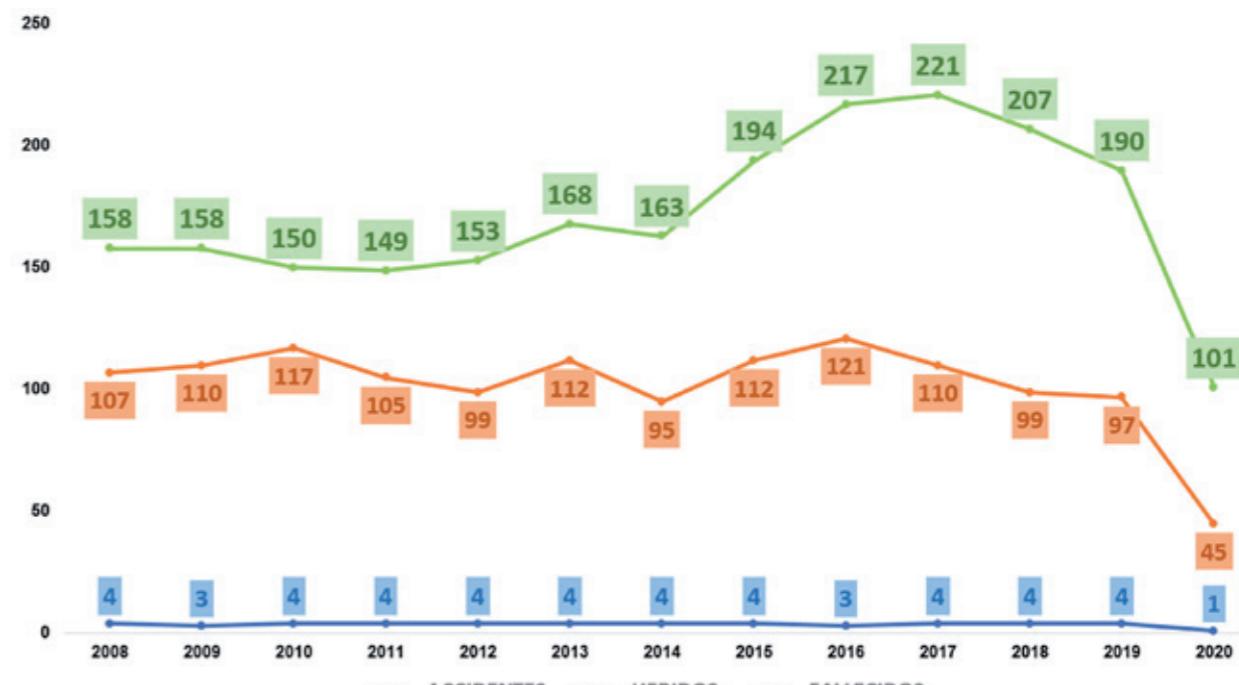
Por otra parte, es necesario aclarar que bajo este nuevo esquema debido a la Pandemia por COVID-19, el tránsito

se vio fuertemente afectado, como también se vieron afectados los índices, por tal motivo, presentan una caída importante.

Continúa el proyecto de radarización para el control y sancionamiento, en la transgresión de las velocidades máximas permitidas que en definitiva va a redundar en mejora de los índices de siniestralidad.

En los siguientes gráficos se presenta un resumen de los indicadores sobre la accidentología vial en la autopista.

Promedio mensual de accidentes, heridos y fallecidos



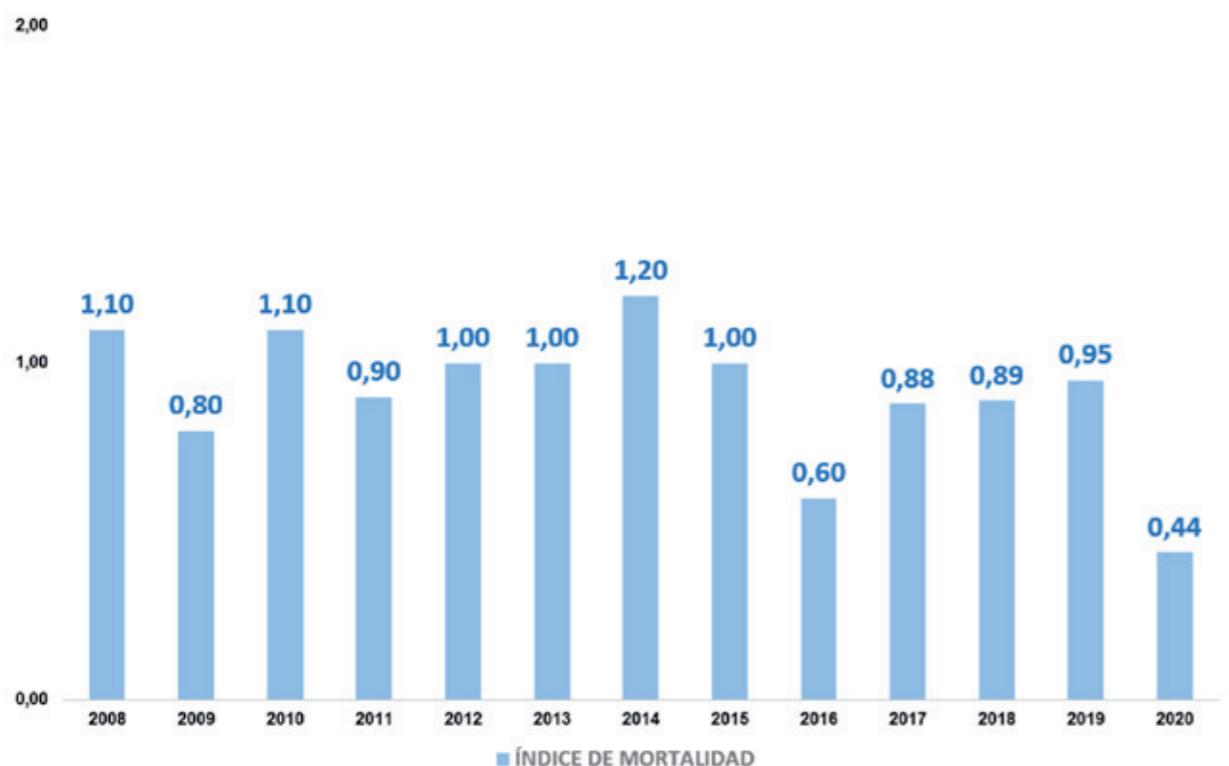
Los gráficos siguientes muestran la evolución de los indicadores de peligrosidad y mortalidad.

Índice de peligrosidad (promedio)



(IP) Índice de Peligrosidad: Representa el número de accidentes con víctimas en relación con el tránsito por kilómetro medio anual ($Ip = Av \cdot 10^8 / E$).

Índice de mortalidad (promedio)



(IM) Índice de Mortalidad: Representa el número de fallecidos en relación con el tránsito por kilómetro medio anual ($Ip = Av \cdot 10^8 / E$).

V. d) Conservación y Mantenimiento

Durante el 2020 se realizaron diversos trabajos de mantenimiento de rutina que se focalizaron en la conservación de toda la infraestructura caminera, con el objeto de brindar a los usuarios las mejores condiciones de confort y seguridad en cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos.

El plantel permanente que desarrolla estas tareas está compuesto por 76 operarios distribuidos en 10 cuadrillas o equipos de trabajo, a los que se suman las empresas subcontratadas para distintas tareas. Dentro del sector también contamos con 10 móviles equipados con material de desvíos, los mismos se utilizan para señalizar y asegurar la zona de trabajo.

Las principales tareas realizadas durante el año 2020 fueron las siguientes:

- Mantenimiento de puentes y pasarelas:** las tareas comprenden reparaciones menores, producto de daños que genera el propio paso del tiempo sobre las estructuras de hormigón, y otros que se producen a causa de accidentes o impactos del tránsito, y además se realizaron inspecciones estructurales en dos puentes metálicos y una pasarela sobre la Av. General Paz.

- Mantenimiento de defensas metálicas:** se realizaron durante el año 2020 reparaciones en 21.765 mts. lineales de defensas tipo flex beam y se recambió 18.637 mts. lineales de defensas nuevas tipo flex beam. Por otra parte, se continuó con el plan de mejoras en defensas, con soluciones para los encuentros de diferentes tipos de defensas, flexibles y rígidas, que se producen en general en los puentes, como así también el refuerzo de las defensas en puntos singulares, como pueden ser las pasarelas peatonales o las estructuras de cartelería aérea.

- Limpieza de suelo bajo defensas metálicas:** esta tarea consiste en el retiro del suelo sobrante en banquinas, bajo flex beam y unos 50 cm detrás del mismo y el posterior traslado del material sobrante al lugar a designar. Se realizó la limpieza de 66.000 mts. lineales de defensa metálicas en los distintos ramales mejorando el escurrimiento superficial de las calzadas

cuando se producen lluvias y evitando la acumulación sobre la carpeta de rodamiento.

- Mantenimiento de defensas de hormigón:** se realizaron trabajos de alineación en 366 mts., recambio por colisión de 30 mts. y anclaje de 30 mts. lineales, además se colocaron 160 mts. de defensas nuevas.

- Conservación de los sistemas de desagües:** dentro del plan de mantenimiento de desagües previsto para el año 2020, se realizó la limpieza y perfilado de 292.000 mts. lineales de cunetas, intervención de 11.803 sumideros, y desobstrucción de 4.231 mts. de conductos pertenecientes al sistema pluvial. Estas tareas están encaminadas a permitir el libre escurrimiento de las aguas.

- Mantenimiento de parquización:** se llevó a cabo la reposición anual de plantas malogradas durante el año, con un total de 500 ejemplares de diferentes especies como acacia constantinopla, lapacho rosado, jacarandá, liquidámbar y fresno. Respecto del mantenimiento de nueva plantación (riego), se intervinieron 1.500 unidades generando 21.500 actuaciones de riego en total. También se realizaron 3.283 intervenciones en tareas de prevención como las podas de seguridad, extracciones en zonas críticas y podas de grandes ejemplares (ejecutadas 37 en el presente año), permitieron minimizar los riesgos a causa de las tormentas y facilitando la limpieza, la visual de la cartelería y evitando que tales espacios sean utilizados por indigentes y delincuentes.

- Limpieza de la autopista:** esta tarea consiste en el barrido de las banquinas tanto derechas como izquierdas de las calzadas de circulación. Estos recorridos se realizan en turnos diurnos y nocturnos, asignados previamente mediante un plan de trabajo. A lo largo del año 2020 se recorrieron aproximadamente 5.800 km., y se han recolectado unas 1.900 tn. de basura, compuesta por residuos de toda índole, la mayoría de los cuales se trata de residuos domiciliarios por arrojos clandestinos en la traza.

- Mantenimiento de áreas verdes:** comprende los trabajos destinados al mantenimiento de 890 has. de parquizado, realizando tareas de corte de pasto y limpieza con pincha papeles, como así también la recolección de las bolsas generadas y los objetos que pudieran levantar manualmente.



- **Señalización vertical y horizontal:** abarca los trabajos destinados al mantenimiento 13.500 m² de señalización vertical, así como la colocación de nueva cartelería. A lo largo del año 2020 se realizaron trabajos de mantenimiento y limpieza en 705 m² de cartelería y se colocaron 193 m² de nuevos carteles. Con relación al trabajo de señalización horizontal, en el año se pintaron 18.600 m² entre hot spray y extrusión.

- **Otros trabajos de mantenimiento:** durante el 2020 se repararon 6.400 m² en concepto de baches en calzadas de concreto asfáltico y se realizó el sellado de 123.300 mts. lineales. Asimismo, se realizó el mantenimiento de los cercos ubicados en laterales de la autopista, cantero central, y sobre pasarelas peatonales o puentes. Se repararon y/o recambiaron 1.360 mts. de cercos de seguridad.

V. e) Obras y Repavimentaciones

Durante el presente ejercicio se continuó con el plan de mantenimiento ordinario de calzadas a los fines de mantener la traza en buenas condiciones de transitabilidad. El programa de reparaciones de calzadas en concreto asfáltico ejecutado durante el 2020 se focalizó principalmente en calles colectoras y distribuidores del Ramal Pilar y la Av. Gral. Paz; asimismo, se efectuaron intervenciones en la calzada principal del Acceso Norte, utilizándose aproximadamente 3.700 tn de concreto asfáltico modificado.

En cuanto al programa de reparaciones de calzadas de hormigón, se trabajó primordialmente en las dársenas de detención de transporte público de calles colectoras del Acceso Norte y en el sector de Tránsito Pesado en la Av. Gral. Paz, ejecutando aproximadamente 3.980 m².

En todos los casos, luego de las intervenciones sobre los pavimentos, se restituyó la demarcación horizontal existente.

Cabe mencionar que, a partir de la firma del Acuerdo Integral de Renegociación, en julio del ejercicio 2018,

se dio inicio a la tramitación oficial con la DNV de la definición y aprobación de obras incluidas en dicho Acuerdo para su contratación y posterior ejecución. Durante el presente ejercicio, se continuó con la ejecución y licitación de las obras previstas en el plan de inversiones acordado en el Acuerdo Integral. Entre las obras más importantes podemos mencionar:

- **La 2da Etapa de 3er Carril – Ramal Tigre con recepción provisoria a inicios del ejercicio;**
- **La Remodelación del Distribuidor Magnolias en el Ramal Pilar, con recepción provisoria en enero de 2020.**
- **La 1er Etapa de la Rehabilitación de Pavimentos de Calzadas Principales: con acta de inicio en noviembre de 2020. Al cierre del ejercicio se habían colocado aproximadamente 12.000 tn de mezcla asfáltica rehabilitando la calzada entre P.K. 18+300 y 24+300 Av. General Paz sentido descendente y entre P.K. 43 y 50 Ramal Campana sentido descendente.**

Por otra parte, la Compañía continuó realizando el gerenciamiento de las Obras contempladas en el “Convenio para la Ejecución de obras de Ampliación de la Av. General Paz, y Obras Complementarias”, denominadas obras RAE. Entre las más importantes podemos mencionar:

- **El 3er Carril a Tigre Tramo Av. Tomkinson, Av. Uruguay y Otras Obras Viales, Etapa 1.**
- **La mejora del gálibo vertical de 5 puentes en Ramal Pilar y Obras Complementarias, y**
- **Las nuevas ramas de vinculación entre calzada principal ascendente y calle colectora este en km 57,5 del Ramal Campana.**

Asimismo, se encuentran en preparación los proyectos ejecutivos y documentación licitatoria de las obras que debieran ejecutarse de acuerdo al plan de inversiones.

También se realizaron reparaciones como consecuencia de tareas de mantenimiento ordinario y extraordinario en puentes: Puente Av. Belgrano P.K. 39+300. Ramal



Campana, Puente Av. de los Constituyentes P.K. 5+950.
Av. General Paz, Fustes Viaductos Acceso Oeste y Av. Gral. Paz.

V. f) Calidad del Servicio

Ausol ha desarrollado sus actividades priorizando el compromiso con la calidad del servicio ofrecido. En este sentido, durante el año 2020 se han llevado adelante numerosas tareas con el objeto de mejorar la circulación de los usuarios por la autopista, dentro de las que se destacan la aplicación de las más altas tecnologías en materia de pavimentos, en especial, en mezclas asfálticas para superficies de rodadura.

En el planeamiento de la calidad nuestro objetivo es precisar y determinar las necesidades y desarrollar un servicio que satisfaga a nuestros clientes. Por estas razones los equipos de ingeniería y operaciones se encargan diariamente de la gestión de la seguridad y el confort de la infraestructura vial, a través de correctas actuaciones tanto de obras nuevas como de mantenimiento. En este sentido podemos afirmar que esta visión compartida acerca de la calidad en la atención a nuestros usuarios está interrelacionada de diversas maneras:

- **Mantenimiento de las calzadas en buen estado para un tránsito seguro.**
- **Iluminación en toda la extensión de la autopista.**
- **Señalización vertical y horizontal adecuada para un correcto emplazamiento.**
- **Construcción de pasarelas peatonales.**
- **Ampliación y mantenimiento de cercos de seguridad.**
- **Señalización e identificación de desvíos con equipamientos de última generación en zonas de obra y mantenimiento.**
- **Operación del sistema de monitoreo de calzadas principales y colectoras mediante cámaras.**
- **Renovación de los recursos disponibles para atención de emergencias (móviles, señalización, equipamiento de salvataje).**

La Sociedad desarrolla en forma permanente planes de mejora continua del sistema de seguridad vial y de su infraestructura en general, acorde con estándares internacionales que tienen por objeto dar respuesta a las necesidades y exigencias de los usuarios de la Autopista.

A su vez, mantenemos un esfuerzo constante para brindar otros servicios relacionados con la asistencia en el viaje:

- **Línea #140 asociada a nuestro centro de emergencias 24 hs.**
- **Servicio de emergencias médicas.**
- **Servicio de bomberos.**
- **Servicio de grúas y asistencia mecánica para vehículos de todo porte.**
- **Centro Integral de Atención al Cliente.**

En materia de prevención, nuestras patrullas de emergencia vial recorren la autopista las 24 hs. los 365 días del año. Las mismas se organizan, a fin de lograr una cobertura lógica y eficaz en toda la traza.

Asimismo, la Sociedad dispone de un Centro de Emergencias que le permite mantener monitoreada la autopista por medio de cámaras durante las 24 horas.

Ante emergencias por derrames o accidentes, en los que se encuentren involucrados productos químicos peligrosos, se ha elaborado un plan de contingencias interno para atender tales emergencias y se han contratado los servicios de una empresa especializada para el tratamiento, recolección y disposición de los productos peligrosos, de forma de salvaguardar la integridad de los usuarios, los bienes y recursos de la Sociedad y el medio ambiente y comunidad en general.

La integración operativa de los servicios se efectúa a través de un sistema troncal de fibra óptica, que permite la intercomunicación de todas las instalaciones de la autopista, centro de emergencias y estaciones de peaje, otorgando una rápida y efectiva atención de los incidentes y las emergencias.

Asimismo, se llevan a cabo acciones complementarias para prevenir accidentes, que implican tanto la promoción e implementación de campañas de seguridad vial, como un reporte detallado del estado del tránsito. La información se remite a los periodistas especializados de tránsito a través de un mensaje de texto garantizando información fidedigna sobre cuestiones sensibles, tanto como accidentes e incidentes en la concesión, estado del tránsito y novedades en general. Adicionalmente, se realiza la actualización del sitio web institucional: (www.ausol.com.ar) donde se difunden las campañas con programas de concientización relacionados a la seguridad vial y cuestiones de tránsito.



En el transcurso de 2020 alcanzamos las 49.449 acciones del servicio de seguridad vial. Estas emergencias fueron atendidas por nuestros equipos de patrullas y grúas adecuadamente preparados para responder a todos los tipos de incidentes que acontecieron en la autopista, así como también, la operación de los servicios de emergencias médicas, incendios (bomberos) y guardias de mantenimiento afectadas a la operación de días u horarios críticos.

V. g) Atención al Cliente

El Centro Integral de Atención al Cliente tiene como finalidad coordinar y gestionar los recursos de la Organización con el objeto de resolver los procesos relacionados a las situaciones de contacto con los usuarios, transformando sus inquietudes en oportunidades de mejora. Entendemos al “servicio” no sólo como una ventaja competitiva sino como la priorización de las necesidades del usuario. Consideramos que la capacitación, la comunicación, y el desarrollo de nuestros equipos de trabajo son las características principales de nuestra gestión, la cual nos permitió, no obstante, el aislamiento preventivo, social y obligatorio decretado en razón de la pandemia

por COVID-19, adaptarnos rápidamente al contexto y poder brindar un adecuado servicio de atención al usuario

Ante los desafíos que nos planteó el nuevo escenario, desarrollamos herramientas digitales para mejorar el contacto con los usuarios y brindar autonomía en la gestión, en este sentido, fomentamos el canal de mails para mantener el vínculo con los usuarios y hemos implementado un sistema de “Autogestión de TelePASE”, plataforma que permite a los usuarios realizar, de forma remota, las principales operaciones vinculadas a su cuenta de TelePASE, por ejemplo: consultar sus consumos, realizar adhesiones, modificar el medio de pago, gestionar el recambio de su dispositivo, etc., todo de forma integral y simple. A su vez, incorporamos la opción de envío por correo para la entrega de dispositivos de TelePASE, con el objeto de que los usuarios no tengan la necesidad de desplazarse

La decisión del uso obligatorio del TelePASE en las autopistas de la Ciudad de Buenos Aires, nos permitió aumentar la cantidad de dispositivos habilitados alcanzando los 1,8 millones de dispositivos a diciembre 2020. En consecuencia, también se modificó sustancialmente la matriz de cobro, donde

la participación del TelePASE sobre el transito total pagante alcanzó aproximadamente el 56%.

A principios de diciembre 2020 incorporamos un nuevo medio de pago para abonar los consumos de los clientes que poseen el TelePASE (tipo prepago), con Mercado Pago. Esta nueva alternativa permite alcanzar aquellos usuarios no bancarizados o que no están familiarizados con los débitos automáticos. Los usuarios que quieran un nuevo TelePASE o quieren pasar su medio de pago actual a Mercado Pago, podrán gestionarlo todo desde la app de MercadoPAgo, de manera amigable y práctica, e incluso podrán consultar toda la información de las pasadas que realicen como así también recibir notificaciones vinculadas al servicio de TelePASE.

V. h) Recursos Humanos

Durante el ejercicio 2020 continuamos enfocándonos en el desarrollo e implementación de la Gestión Integral de Talento por Competencias que tiene por objetivo mejorar y desarrollar el desempeño y las competencias de los colaboradores y equipos de trabajo a fin de incrementar la efectividad organizacional.

Para la Sociedad la capacitación y el desarrollo de sus colaboradores son actividades fundamentales, pues tienen como objeto obtener mejoras y funcionar como factor de motivación para el personal, sumado al desarrollo individual que repercute directamente en resultados para el grupo y consecuentemente, en los resultados organizacionales. En materia de capacitación y desarrollo, originalmente se confeccionó un plan integral de capacitación el cual se vio sensiblemente afectado por la pandemia COVID-19. No obstante, y previendo las dificultades acarreadas por la pandemia, se confeccionó un plan de capacitación adaptado básicamente a las nuevas necesidades. Algunas de las actividades más destacadas durante 2020 fueron:

- **Código de Ética y Normas de Cumplimiento.**
- **Manejo Defensivo “el conductor predictivo”**
- **Acciones de Seguridad Vial**
- **Congreso de Seguridad y Salud Ocupacional 2020**
- **COVID-19. Herramientas de prevención**
- **COVID-19 en el ámbito laboral.**
- **Seguridad de la información**
- **Calidad. Normas ISO y Mejoras Continua.**



Por otro lado, es importante destacar que al igual que el año pasado el reclutamiento de personal principalmente temporal para la cobertura de vacaciones en las áreas operativas, continua siendo más eficiente que años anteriores. Para los casos de posiciones de mayor nivel, sigue siendo complejo por la falta de capacidades técnicas, las mayores exigencias de las empresas –cada vez requieren más diversidad de especialidades–, las deficiencias en la calidad educativa y el temor a cambiar de trabajo en un contexto de inestabilidad económica.

Las principales actividades realizadas durante el presente ejercicio estuvieron enfocadas dentro de las siguientes dimensiones:

- **Proceso de integración organizacional:** con el fin de consolidar la integración de las estructuras organizativas con el Acceso Oeste iniciada a fines del año 2015, se han desarrollado capacitaciones a mandos medios que posibilitaron incrementar aún más el proceso de integración.

- **Reclutamiento:** durante el ejercicio se lograron cubrir

las posiciones requeridas, que en total fueron 70, de las cuales el 100% resultó ser personal operativo.

- **Comunicación:** se concretaron una serie de actividades cuyo objetivo principal fue mantener informado al equipo de trabajo sobre la gestión y los resultados de la Compañía.

- **Normas del Código de Ética y Cumplimiento:** durante el ejercicio se continuó con la campaña interna de divulgación entre el personal, de los términos del nuevo Código de Ética de la Compañía, su Reglamentación y de las normas de Cumplimiento.

V. i) Administración de Personal

El área tiene bajo su responsabilidad la gestión de los procesos administrativos que intervienen al incorporar empleados en relación de dependencia; administra los distintos tipos de contratos de trabajo, gestiones con obras sociales, ART, administración de disciplina, control

del presentismo y seguimiento del ausentismo, y control de la documentación laboral a subcontratistas.

Durante el ejercicio y, con el objetivo de continuar restableciendo los procesos, hemos realizado mejoras al sistema de gestión de personal. A su vez, como hito importante en la optimización de procesos, comenzamos a digitalizar los procesos de la Dirección. Actualmente, poseemos el 100% de los recibos de haberes del personal digitalizados, como así también toda la información inherente de los empleados relacionados con liquidaciones. Logramos que todo el proceso de Onboarding (legajo digital) se realice íntegramente de forma digital y remota (contrato, alta de afip, seguros de vida, etc.) de esta forma se redujeron los tiempos en el proceso de ingreso de personal a la compañía. Se implementó también un sistema de workflow para algunos formularios digitales del área.

En este sentido se continuó desarrollando el módulo de cuadraturas horarias y gestión del tiempo y recursos, que permite a los administradores de equipos de trabajo facilitar el control on-line, logrando una acción más eficiente, optimizando la disposición de los recursos en

las distintas estaciones de peajes y turnos de trabajo.

Si bien el año 2020 se vio afectado por las medidas adoptadas para mitigar los efectos de la Pandemia, sin considerar las licencias otorgadas, la tasa de ausentismo del año 2020 fue del 4.06 %., lo que implica una reducción de la tasa de ausentismo en el orden del 28%. Continuaremos trabajando en el conjunto de acciones previstas en la planificación a fin de seguir reduciendo el ausentismo, siendo el mismo un objetivo estratégico para la Dirección.

Por otro lado, el total de personal al cierre del ejercicio es de 1.122 empleados, de los cuales el 91% corresponde a personal dentro de convenio y el 9% a personal fuera de convenio.

V. j) Seguridad e Higiene

Las acciones tuvieron como finalidad principal el análisis e identificación de los riesgos a los que se puedan ver expuestos los colaboradores en los espacios de trabajo, logrando mejoras en los procesos para minimizar los mismos. Esta acción es llevada a cabo en conjunto con las

empresas contratistas y los colaboradores que brindan servicios para los mismos, dentro de las instalaciones de la compañía.

Dentro de las acciones realizadas en el ejercicio se pueden mencionar:

- **Seguimiento de la siniestralidad y detección de accidentes fraudulentos.**
- **Capacitaciones.**
- **Relevamiento de obras diurnas y nocturnas.**
- **Estudios bromatológicos.**
- **Ánalysis semestral y anual de potabilidad del agua en los sectores de la concesión.**
- **Gestión de residuos urbanos y peligrosos.**
- **Control de plagas.**
- **Adecuación edilicia para el cumplimiento de las medidas de seguridad basado en la normativa legal vigente.**

Seguridad y Salud Ocupacional

Durante el ejercicio el mayor proyecto que ha tenido foco en el sector ha sido la Prevención de COVID-19. Para ello, el área confeccionó un Protocolo con indicaciones específicas para cada sector, con la finalidad de evitar la propagación del virus entre nuestros colaboradores. Cabe mencionar que desde la declaración de la Pandemia se licenciaron en promedio 160 empleados por mes.

Para llevar a cabo este propósito se han destinado tareas de campo diarias en todos los puestos, verificando el uso de los elementos de protección personal (EPP), distanciamiento social, cartelería informativa,

abastecimiento de insumos para la adecuada higiene, y se han brindado charlas in situ con los colaboradores en los espacios de trabajo. Estas medidas ayudaron a detectar constantemente las situaciones de riesgo de contagio.

Por otra parte, el trabajo de campo también fortalece el relevamiento constante de las condiciones de seguridad en los puestos y la ejecución de los trabajos de manera segura.

A continuación se describen las actividades principales realizadas durante el año:

- **Trabajo preventivo de campo:** Durante este año se realizaron diversos relevamientos de las condiciones de higiene y seguridad de todos los sectores de la Compañía.
- **Control Bromatológico:** Se efectuaron los controles mensuales por parte de una empresa contratista, verificando el cumplimiento según normativas de alimentos y estado general del servicio de comedor.

• **Ánalysis del agua para consumo:** Se efectuaron a través de una empresa externa contratada para analizar el agua proveniente de los dispensers y tanques.

• **Seguridad contra incendios:** Se continúa con el proceso de verificación de extintores, evaluación de sectores y disposición de equipos dando cumplimiento a las normas de Higiene y Seguridad.

Acciones relacionadas con el COVID-19

• **Campaña de vacunación antigripal:** Como medida de preservación de la salud de los trabajadores.

• **Entrega de insumos:** Se han entregado en todos los puestos una diversidad de insumos de protección, según corresponda a la tarea, entre ellos: Barbijos, tapabocas, guantes látex, máscaras, antiparras, pulverizadores con alcohol al 70%, trajes tyvek (mamelucos sanitarios).

• **Adecuación de espacios:** Se colocaron en todos los espacios en común alcohol en gel, cartelería sobre desinfección de manos, lavado de manos, uso de EPP, distanciamiento social. También se limitaron espacios para efectivizar el distanciamiento social entre colaboradores dentro de baños, comedores, salas de break y puestos laborales. Los ingresos a los edificios poseen alfombras sanitizantes para la desinfección del calzado.

• **Limpieza y desinfección:** Se profundizó las tareas de limpieza en todos los espacios de la compañía. Se han contratado servicios de desinfección exclusivos para aquellos espacios de uso común y cuando se ha detectado un caso sospechoso en algún puesto.

• **Servicio Médico:** Se intensificaron las horas médico laborales para seguimiento de casos a fin de garantizar los tiempos de aislamiento y el adecuado proceso del protocolo sanitario.

Cuidado del Medio ambiente

Se realizaron las siguientes mediciones ambientales respondiendo a la legislación vigente:

• **Disposición final de Residuos Sólidos Urbanos:** Los residuos reciclables (envases de papel y otros plásticos) recolectados, continúan siendo dispuestos en las Plantas sociales de clasificación y separación del CEAMSE para su posterior reciclaje.

• **Disposición final de Residuos Sólidos Especiales:** Los residuos especiales se clasifican, se acopian en un sector determinado destinado para tal fin a los efectos de realizar su disposición final por parte de empresas terciarizadas contratadas habilitadas en las distintas dependencias Nacionales y Provinciales.

• **Programa de reciclaje de papel y cartón con Fundación Garrahan:** Se continuó con el programa iniciado de acopio y disposición de papel y cartón recolectado en oficinas para su posterior reciclaje. El material fue retirado por la fundación del hospital pediátrico, quienes luego gestionan su venta para obtener ganancias que benefician al nosocomio patrocinado.

V. k) Organización y Sistemas de información

La Tecnología y los Sistemas de Información son un factor clave para el negocio. Entre sus funciones podemos resaltar el objetivo de asegurar que la información de la organización esté disponible, sea oportuna y exacta para su operación y para la toma de decisiones. Nos permite lograr procesos más eficientes de forma tal de bajar costos y aumentar los ingresos. Por otra parte, provee las herramientas para facilitar nuevos medios de pago, optimizar la Seguridad Vial, y permitir la comunicación entre todos sus colaboradores y sus usuarios.

En el ejercicio 2020, con motivo de la pandemia



COVID-19, ha sido clave poder disponer de la tecnología necesaria para que los colaboradores de la organización puedan efectuar sus tareas en modalidad de Teletrabajo, permitiendo continuar con la normal operatoria de la empresa.

Las implementaciones realizadas por la Dirección de Sistemas y Tecnología durante el transcurso del año 2020 que podemos destacar son:

- **Migración del sistema de percepción de peaje:**

Este es uno de los proyectos más importantes de la organización de los últimos años. El alcance ha sido el reemplazo del equipamiento de vía y el software de gestión en los niveles de vía de cobro, nivel de estación de peaje y nivel central. La tarea de migración se inició en febrero de 2019 con la firma del contrato y a finales del año 2020 ya contábamos con todas las vías de cobro de la Sociedad operando con el nuevo sistema. Solo resta para principios del año 2021 los ajustes a algunos módulos del nivel central.

Su importancia radica en varios factores, entre ellos el monto de la inversión, la complejidad de su despliegue con la autopista funcionando sin generar interrupciones en el cobro, la gran cantidad de usuarios internos involucrados, etc. Se suma a la complejidad de la implementación los efectos totalmente adversos de la pandemia COVID-19 del año 2020.

- **Incorporación, para los usuarios de TelePASE, de la forma de Pago Prepago utilizando la billetera de Mercado Pago:** Con el objetivo de incrementar en forma sostenida la participación de usuarios en el uso de las vías de TelePASE, se ha implementado una nueva forma de pago para facilitar esta modalidad: Prepago con billetera de Mercado Pago. De esta forma los usuarios que desean utilizar las vías de TelePASE y efectuar su pago en forma prepaga pueden adherirse con la billetera de Mercado Pago. Esta modalidad ya se encuentra disponible en la Autopista desde diciembre de 2020.

- **Ampliación del Centro de Atención Remoto de vías de TelePASE (CAR) situado en Tigre:** Mediante este sistema es posible operar y asistir remotamente a los usuarios de las vías de TelePASE de las estaciones de peaje. En este año 2020 hemos ampliado el CAR incrementando la cantidad de puestos de operación permitiendo abarcar el control sobre más vías que operan con TelePASE.

- **Ampliación de cámaras de video en calzada ITS:**

En el transcurso del año 2020, continuando con el plan ITS, hemos incorporado 11 nuevas cámaras del tipo domo sobre la calzada de la Autopista (2 cámaras en el ramal Pilar ubicadas en el Km 49.000 (Mapuche) y Km. 50.600 (Magnolias) y 9 cámaras en el ramal Campana ubicadas en Km 36.500 (Henry Ford), Km. 44.700 (Entrada Maschwitz), Km 47.500 (11 de Septiembre), Km 52.000 (Fleni), Km 57.000 (Curva Mala/Old Man), Km 59.500 (Río Lujan), Km 62.500 (Sofitel), Km 66.000 (Otamendi) y Km 68.000 (Otamendi 2)).

Podemos mencionar además que, a principios del año 2020, se efectuó la puesta en marcha del cartel de mensajes variables ubicado en la Av. Gral. Paz altura Av. Cabilio, sumándolo al resto de los carteles que ya se encuentran operando, brindando información a los usuarios sobre el estado del camino.

- **Impresoras Fiscales de 2da generación:** Continuamos con la instalación y reemplazo de las impresoras fiscales primera generación por equipos de segunda generación, en las vías donde se opera con cobro manual. A finales del año 2020 se ha llegado a reemplazar aproximadamente el 90% del parque de impresoras fiscales instalado.

- **Sitio WEB:** A finales del año 2020 hemos lanzado nuestro nuevo sitio WEB brindando así mayor información a los usuarios, vecinos u otros interesados y en particular más servicios a clientes de TelePASE. Este sitio contempla la funcionalidad de Autogestión para los clientes del sistema de TelePASE, permitiéndoles, entre otras cosas, imprimir sus facturas, completar el formulario de adhesión al TelePASE, modificar sus datos y ver sus transacciones efectuadas en las estaciones de peaje.

- **ITySeguridad de la Información:** Durante el 2020 se trabajó en forma sostenida en mejoras y actualizaciones en la infraestructura tecnológica de la organización para dar una mejor prestación de sus sistemas y fortalecer al mismo tiempo todos los aspectos de la seguridad. Durante el año 2020 se ha realizado la construcción y puesta en marcha del nuevo Centro de Procesamiento de Datos de la Estación troncal Pilar.

V. I) Gestión de Calidad

Durante el ejercicio anterior Autopistas del Sol S.A. ha aprobado la auditoría de certificación de su sistema de gestión de calidad bajo el cumplimiento de las Normas ISO 9001, versión 2015. La misma fue desarrollada por el IRAM (Instituto Argentino de Normalización y Certificación). El certificado tiene una validez de 3 años,

para lo cual se deben realizar auditorías anuales de mantenimiento en el 2020 y 2021.

Debido a las medidas de aislamiento y distanciamiento decretadas por el Gobierno en relación a la pandemia de COVID-19, se toma la decisión de posponer la auditoría para evitar crear ambientes de propagación del virus. Por lo que se solicitó una extensión de 6 meses al ente certificador IRAM (Instituto Argentino de Normalización y Certificación).

La Sociedad ha renovado el objetivo de obtener la certificación de la Norma ISO 39001 en Seguridad Vial. Para ello se implementará un sistema de gestión integrado al ya existente y se trabajará en generar los procesos y documentación necesaria.

Paralelamente, el sistema de gestión continuó con sus tareas de mantenimiento documental y soporte a la operación.

Se generaron los documentos necesarios para presentar la auditoría, como el análisis de contexto, revisión por la dirección y análisis de partes interesadas, entre otros, y se realizó el seguimiento a las acciones resultado de auditorías internas y externas pasadas.

En el segundo semestre del 2020 el área de Gestión de Calidad, generó e implementó un paquete de capacitaciones en relación al sistema integrado de calidad, con una duración de 54 horas de capacitación efectiva, durante un periodo de 9 semanas, para todo el personal administrativo.

Los tópicos fueron:

- **ISO9001**
- **Mejora Continua I**
- **Mejora Continua II**
- **ISO39001**
- **Sistemas de gestión integrados.**

Los efectos de la pandemia COVID-19 y las medidas de aislamiento y distanciamiento decretadas por el Gobierno, afectaron las metas previstas para seguir mejorando los procesos. Por ello se pretende en el próximo ejercicio continuar con las mediciones de satisfacción, evaluaciones de procesos, capacitaciones al personal en calidad y se fomentarán las acciones de mejora continua, para lograr procesos más eficientes.

V. m) Asuntos Jurídicos

La actividad del área legal estuvo enfocada en el cumplimiento de los aspectos jurídicos requeridos para la ejecutoriedad del Acuerdo Integral y de los procesos y tramitaciones que requiere el mismo.

En particular se procedió a realizar diversas presentaciones ante el Concedente y las máximas autoridades del Gobierno Nacional, efectuando los requerimientos del caso y se realizaron las correspondientes reservas para la preservación de los derechos de la Sociedad.

Asimismo, en la faz comercial de la Sociedad, intervino en la instrumentación de los procesos de adecuación de contrataciones relativas a la explotación de la Concesión, así como a sus explotaciones complementarias las cuales se vieron afectadas producto de la pandemia.

También participó en la redacción de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, que rigieron para los procesos de selección de oferentes y contratistas de obras y de servicios, y la administración de la ejecución de tales contratos.

En lo que se refiere al apoyo a las diferentes áreas, la Dirección de Asuntos Jurídicos continuó brindando el asesoramiento ante las diferentes consultas que se le formularon y en la redacción de documentos con vinculación jurídica, principalmente en planteos de recursos administrativos, interposición de descargos contra actas de constatación emanados del organismo de control, entre otros.

En lo referido al área contenciosa, la misma tiene como función la de intervenir ante los reclamos administrativos que recibe la Sociedad que obedecen a hechos ocasionados por terceros por causas ajenas a la infraestructura vial, tales como el arrojo o caída de objetos en la traza por deficiente estiba, derrames de combustible, vehículos detenidos en lugares inapropiados y, en menor medida, negligencia de los propietarios de animales que circunstancialmente pudieren ingresar a la autopista.

Con relación a los reclamos en sede judicial, la Dirección de Asuntos Legales, junto con los distintos estudios externos, brindan soporte técnico y probatorio en defensa de los intereses de la Sociedad en los distintos reclamos y/o juicios iniciados por la Sociedad o bien, en aquellos que la Sociedad es demandada.

Con relación a aspectos societarios, el área continúa dando soporte al Directorio de la Sociedad en los temas deferidos a convocatoria, desenvolvimiento y finalmente redacción de actas de reuniones de Directorio, de Asamblea de accionistas, así como de los restantes órganos societarios, velando por el cumplimiento de los requisitos y presentaciones que demandan la normativa aplicable, y los requisitos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y de la Comisión Nacional de Valores.

Desde la Dirección de Asuntos Jurídicos se continúa con: a) las publicaciones en revistas especializadas de trabajos de doctrina jurídica propia elaborada a partir de los fallos en causas propias de la Sociedad o de concesionarias colegas, habiéndose producido cuatro publicaciones en el ejercicio, b) el mejoramiento continuo de las medidas de prueba para el deslinde de responsabilidad, y c) el mantenimiento de una plena coordinación de tareas y seguimiento de las causas que tramitan los Estudios Jurídicos externos de la Compañía.

V.n) Gestión de Compliance

Durante el ejercicio en curso y no obstante las dificultades derivadas de las medidas que restringieran el movimiento de personas durante el período de vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio, a través del Compliance Officer se procuró la difusión de los aspectos principales del Código de Ética y otras normas de compliance.

El Comité de Ética y Prevención Penal mantiene reuniones con una periodicidad trimestral, salvo que el tema a tratarse amerite reuniones en plazos menores, conforme la convocatoria que les haga llegar el Compliance Officer. Tiene como principal misión velar por el cumplimiento del Código de Ética de la Sociedad y sus normas complementarias, así como crear mecanismos para la prevención para la comisión de delitos penales que puedan comportar responsabilidades para la Compañía. Asimismo, somete a aprobación del citado Directorio las normas de Compliance a partir del Código de Ética y Prevención Penal, encontrándose aprobadas al momento de redacción de la presente las siguientes normativas: Reglamento del Código de Ética; Política de Cumplimiento; Normas de Prevención de la Corrupción; Normas de Atenciones Institucionales y Obsequios; Financiamiento de Proyectos de compromiso y colaboración con la comunidad; Conflicto de Interés; Acoso Laboral; Advocacy Lobby. Dicha normativa es de acceso público y se encuentra publicado en el sitio web de la sociedad (http://www.ausol.com.ar/sitio/base.asp?pag=mvv_6.asp).

Una mención especial merece el trabajo realizado para la redacción y aprobación por el Directorio del Programa de Integridad previsto en la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Por último, la Sociedad ha continuado con la divulgación y promoción del canal para la recepción de denuncias anónimas. Es política de la compañía alentar y facilitar una vía segura para que todos sus miembros se encuentren en condiciones de denunciar las anomalías que sean de su conocimiento. Los canales habilitados para hacer las denuncias correspondientes son:

Telefónico: 0-800-999-4636
Web: www.resguarda.com/AUSOL
Email: AUSOL@resguarda.com

El mencionado Comité de Ética es el encargado de intervenir en la tramitación de las denuncias que se reciben a través de los canales éticos, informando al Directorio periódicamente sobre las novedades que se producen en la materia.

VI. AUDITORÍA INTERNA

El área de Auditoría Interna analiza desde una posición independiente, con objetividad y profesionalismo, las diferentes actividades, procesos y situaciones de la Sociedad, brindando apoyo a los miembros de la organización en el desempeño efectivo de sus actividades, desarrollando para esto análisis, evaluaciones, recomendaciones, asesoría e información concerniente con las actividades revisadas.

El objetivo principal es colaborar en el cumplimiento de funciones y responsabilidades de los sectores, proporcionando análisis objetivos, evaluaciones y recomendaciones respecto de temas tales como:

- la adecuación y la efectividad de los sistemas de control interno de la Organización,
- la confiabilidad e integridad de la información,
- el uso eficiente de los recursos,
- las políticas y métodos de gestión de riesgo y su aplicación,
- la transparencia de las operaciones y el cumplimiento de los lineamientos de conducta,

- el seguimiento de las políticas de control y gestión de riesgos que posee la Sociedad, basadas éstas en las mejores prácticas,
- y el control preventivo en materia de fraudes o prácticas indebidas.

El fin perseguido por el área es agregar valor y mejorar las operaciones, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas; aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y dirección.

Las actividades a desarrollar en el año fueron plasmadas, previo consenso con el Comité de Auditoría, en el Plan de Auditoría Anual. En el mismo se establecieron las áreas relevantes y las auditorías que se llevaron a cabo durante el ejercicio 2020.

El área de auditoría interna realiza regularmente presentaciones al Comité de Auditoría informando acerca de los resultados de los trabajos realizados.

Para el ejercicio 2021 se prevé continuar monitoreando los procesos vigentes y controlando el cumplimiento de los procedimientos establecidos, como así también hacer hincapié en el seguimiento de las políticas de control y gestión de riesgos de la Sociedad, para seguir consolidando la metodología de trabajo y su efectivo cumplimiento.

VII. COMITÉ DE AUDITORÍA

El Comité de Auditoría ha dado cumplimiento al Plan de Actividades aprobado, emitiendo un informe en el que se describe el tratamiento dado a las cuestiones que son materia de su competencia.

Tal como se describe en el citado informe, como resultado de las tareas realizadas por el Comité de Auditoría, no se ha tomado conocimiento de ninguna observación que merezca una particular mención.

VIII. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA POLÍTICA AMBIENTAL O DE SUSTENTABILIDAD

La Sociedad manifiesta su responsabilidad social, definida como la promoción de la calidad, la protección

del medio ambiente y la elevación de la vida de la comunidad, desde el inicio de su concesión en cada acción que lleva adelante, demostrando su compromiso sostenido.

Impactar positivamente en la comunidad es uno de los principales objetivos. Sin embargo, este compromiso es mucho más amplio: desde el cumplimiento estricto de la legislación y normativas que regulan la actividad, pasando por las políticas de Recursos Humanos guiadas por los Valores que identifican a la empresa, hasta los distintos programas externos que ponen de manifiesto el nivel de compromiso de la Sociedad con la comunidad que la rodea. Autopistas del Sol se focaliza en la problemática de la Prevención y Educación Vial manteniendo diálogo e intercambio con aquellos grupos de interés que apoyan estas bases y permitan impulsar el desarrollo y crecimiento del bien común.

Autopistas del Sol considera que la Responsabilidad Social Empresaria favorece las inversiones y el valor de la Sociedad, genera oportunidades comerciales y ventajas competitivas, contribuye al desarrollo y el crecimiento sostenible de todos los actores sociales; alienta la relación con los grupos de interés como clientes, proveedores, accionistas y asociaciones gubernamentales y no gubernamentales. Además, prolifera el sentido de pertenencia y retiene los recursos humanos talentosos. También a nivel interno, consolida la cultura corporativa y mejora el clima laboral proseguido del trabajo interno de comunicaciones y recursos humanos que tiene como objetivo cuidar la imagen corporativa y el clima laboral.

En 2020, Autopistas del Sol ha presentado a la Comunidad su Campaña Anual de Seguridad Vial, con el objetivo de promocionar y aportar buenas prácticas para lograr multiplicar compromiso y responsabilidad en la conducción vial.

Campañas de Seguridad Vial:

Con el objetivo de concientizar a la comunidad en materia de educación vial, contribuir a disminuir la tasa de siniestralidad y difundir buenas prácticas al volante, la Sociedad presentó la Campaña de Seguridad Vial: “Cada uno en su lugar”.

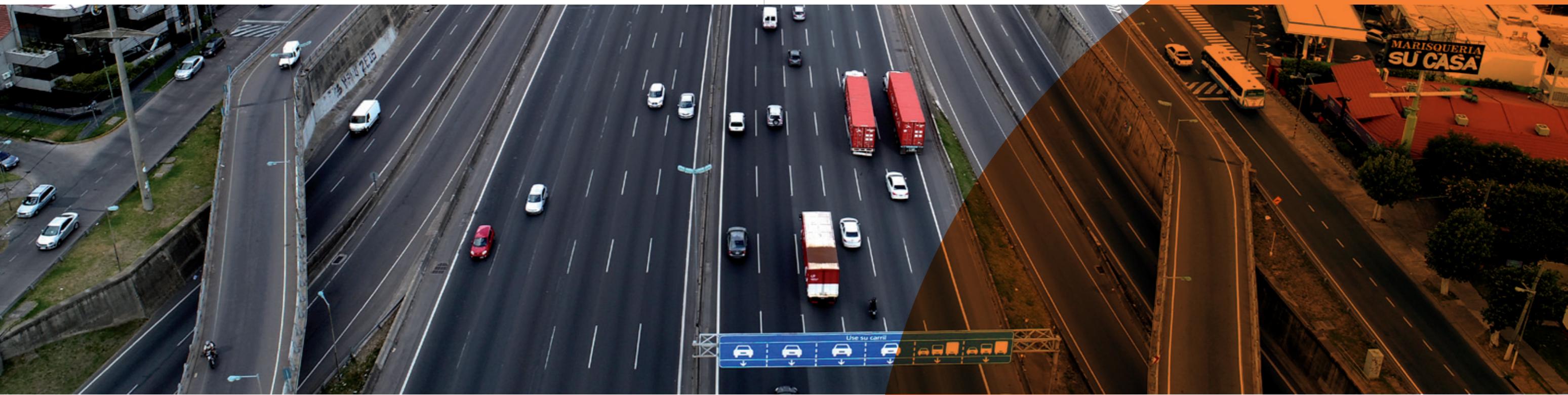
Este mensaje toma relevancia si se tiene en cuenta que por la traza de Autopistas del Sol circulan más de 1.000.000 vehículos por día y que se ha emplazado esta consigna en lugares estratégicos. Este caudal de tránsito y la importancia que representa el Acceso Norte como

vía de acceso a la Ciudad, y la Avenida General Paz, como única circunvalación, la convierte en escenario clave para la concientización de esta problemática.

A partir de los resultados del Observatorio de Seguridad Vial llevado adelante por los profesionales de Seguridad Vial de Autopistas del Sol, con el acompañamiento técnico de CESVI, Centro de Experimentación y Seguridad Vial de Argentina, se identificó que los vehículos pesados y los motociclistas no respetan el carril derecho de la autopista para circular. Se planteó como tópico, la mutua convivencia responsable entre el vehículo pesado y la moto.

Cada uno en su Lugar es una frase instalada coloquialmente que connota el respeto por los espacios individuales, se reforzó la gráfica con el concepto de piezas de rompecabezas articulándose, completando un todo. La traza central y la ubicación definitiva de los protagonistas en los carriles lento, uno al lado del otro: un camión de gran porte y una moto. Se buscó que este mensaje impacte fuertemente en todos los otros “tipos de vehículos”, ya que interactúan con los protagonistas y padecen directamente las consecuencias de los malos hábitos de éstos, en la conducción.

Se instaló cartelería en distintos puntos estratégicos de las autopistas 10 carteles sobre puentes y pasarelas peatonales, 6 en marquesinas de estaciones de peaje troncales y 7 gigantografías de grandes dimensiones sobre las áreas verdes a los costados de la traza del Acceso Norte y la Av. General Paz.



La iniciativa contó con el apoyo institucional de CESVI (Centro de Experimentación y Seguridad Vial), APTTA (Asociación de Periodistas de Tránsito y Transporte de Argentina) y CECAITRA (Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina quienes extendieron el programa a sus redes sociales con el fin de multiplicar el mensaje y lograr la mayor difusión y concientización posible.

Para la Compañía, generar la articulación de los sectores público, privado y de la sociedad civil es un eje fundamental para abordar la seguridad vial. Cada uno de los actores mencionados representa un eslabón importante para la prevención y la asistencia de siniestros viales, así como para la concientización y difusión de las buenas prácticas al conducir.

Autopistas del Sol está comprometida con la Seguridad y Educación Vial de la comunidad, y ha demostrado su compromiso desde el inicio de su gestión.

Donaciones y Colaboraciones

La Compañía ha continuado durante el ejercicio su Compromiso con la Comunidad acompañando los programas socio-comunitarios locales de las Fundaciones Ayudar a Soñar y El Camino, que se desarrollan sobre la jurisdicción geográfica de influencia de la autopista. Entre las principales acciones podemos mencionar:

- Fundación Ayudar a Soñar: Su Programa brinda apoyo escolar a más de 100 niños que transitan el

colegio Primario. La Compañía acompaña el trabajo que desarrolla el mencionado Centro.

- Fundación El Camino: Contiene y acompaña a adultos en situación de calle, con el objetivo de asistir sus falencias de salud e higiene hasta lograr su inserción social definitiva. Cuenta con dos Hogares ubicados en Vicente López y en San Isidro.
- Aporte económico puntual a Cáritas de Argentina, con el objetivo de acompañar a las familias necesitadas afectadas por la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

IX. ESTADOS FINANCIEROS

VARIACIONES PATRIMONIALES

RESULTADOS DEL EJERCICIO

Los estados financieros han sido confeccionados dando cumplimiento a las normas legales y contables vigentes. Cabe mencionar que con motivo de la Resolución General N° 777/18 de CNV, los presentes estados financieros deben presentarse ante ese organismo de control en moneda homogénea.

IX a) Variaciones patrimoniales

El Activo de la Sociedad considerado en su conjunto asciende al cierre del ejercicio a \$ 19.603 millones, siendo inferior al total del Activo del ejercicio anterior. Las principales causas de la variación neta, que totaliza un monto de \$ 1.997 millones son:

- Disminución del rubro “Acuerdo de Concesión Derecho de cobro” por \$ 592 millones, como consecuencia, principalmente, del recupero reconocido en el ejercicio de la provisión por pérdida esperada por un monto de \$ 15.779 millones, y el cargo por el cambio en las estimaciones del Derecho de cobro por un monto de \$ 20.978 millones.

- Disminución neta de fondos por \$ 214 millones, como consecuencia principalmente del efecto neto entre la generación/utilización de fondos producto de la operación de la concesión que se viera afectada por el impacto de la Pandemia, y la distribución de dividendos efectuada en el ejercicio.

- Disminución del rubro “Créditos” por \$ 354 millones, como consecuencia de la disminución del tránsito circulante, afectado por las restricciones de circulación impuestas por la Gobierno nacional para gravitar los efectos causados por la pandemia del COVID-19, y cambios en los métodos de cobro, como el adelantamiento del cobro de tarjetas de crédito.

- Disminución del rubro “Otros Activos” por \$ 444 millones, como consecuencia de las obras efectuadas durante el ejercicio financiadas por Fondos RAE (Ver Nota 2.12. a los estados financieros). Tal como se describe en el citado artículo 13, a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo se dejó sin efecto el RAE en la tarifa de peaje y la Sociedad debe administrar dichos fondos para ser aplicados a Obras previstas, las cuales no forman parte del patrimonio de la Sociedad.

El total del Pasivo de la Sociedad al cierre del ejercicio asciende a \$ 9.970 millones, habiéndose también disminuido respecto del ejercicio 2019 en \$ 1.659 millones, fundamentalmente por:

- Disminución del rubro “Otros pasivos” por \$ 531 millones, como consecuencia, principalmente, de las Obras previstas ejecutadas en el ejercicio con los fondos percibidos por RAE. En este rubro se incluye la obligación de utilizar los Fondos de terceros – RAE recibidos para su aplicación a obras previstas, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13 del Acuerdo Integral. (Ver Nota 2.12. a los estados financieros).
- Disminución del rubro “Cargas fiscales” por \$ 390 millones, como consecuencia del menor impuesto corriente a pagar por evidenciarse una menor ganancia imponible al cierre del ejercicio, debido fundamentalmente al impacto de la Pandemia (por las razones expuestas en Nota 22 a los estados financieros).
- Disminución del rubro “Cuentas a pagar” por \$ 643 millones, como consecuencia de menores costos incurridos e inversiones realizadas al cierre del presente ejercicio pendientes de pago, comparadas con las pendientes al cierre del ejercicio anterior, debido al impacto de la Pandemia.

IX b) Resultado del ejercicio

Los ingresos de la Concesión ascendieron a \$ 5.419 millones, los mismos están conformados por \$ 4.484 millones de ingresos por operación y mantenimiento (antes denominados Ingresos por peaje) (neto de los cobros aplicados al Activo Financiero – derecho de cobro por \$ 68 millones), \$ 807 millones de ingresos por alquileres de áreas de servicios, y \$ 128 millones por otros ingresos de explotación.

La ganancia, sin considerar los resultados generados por el activo financiero – derecho de cobro y antes de impuestos, depreciaciones, amortizaciones y cargos financieros, sin considerar los alquileres de áreas de servicio percibidos en ejercicios anteriores y devengados en el presente ejercicio, el valor residual de las bajas de bienes de uso, los cobros del ejercicio del activo financiero y otros ingresos que no generaron ingresos de fondos (EBITDA), ascendió a \$ 1.137 millones. Por su parte, el margen de EBITDA calculado como EBITDA sobre Ingresos por peaje más los cobros del activo financiero, alcanzó un 25%.

Por su parte, el resultado antes de resultados financieros e impuesto a las ganancias arroja una ganancia de \$ 503 millones. Para el análisis de dicho resultado, debe tenerse en consideración el cargo por la Desvalorización del Derecho de cobro. A partir de la entrada en vigencia del acuerdo integral, los resultados relacionados con el activo financiero se consideran como operativos. Es importante mencionar que con base en el nuevo método para la estimación de las pérdidas crediticias esperadas según la NIIF 9, la Dirección de la Sociedad, en función de la situación coyuntural del entorno macroeconómico del país, ha determinado un recupero por deterioro por pérdida esperada que asciende a \$15.779 millones y un cargo por cambio en las estimaciones del Derecho de cobro por un monto de \$20.978 millones.

El resultado del ejercicio ascendió a \$ 54 millones de ganancia, siendo la variación respecto del año anterior de \$ 4.661 millones, ganancia. La misma puede explicarse fundamentalmente por la variación positiva producto de la desvalorización del Derecho de cobro por un monto neto de \$10.075 millones, una variación negativa por la disminución en los ingresos de la Concesión por un monto de \$2.574 millones, y un aumento en el cargo del Impuesto a las Ganancias de \$2.913 millones.

El patrimonio de la Sociedad, una vez incorporado el resultado del ejercicio, asciende a \$ 9.633 millones. Cabe mencionar que durante el ejercicio se dispuso desafectación parcial de la Reserva Facultativa para Futura Distribución de Dividendos para ser destinados al pago de dividendos en efectivo por la suma total de \$ 392 millones (expresados en moneda de cierre), conforme lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 4 de octubre de 2019.

Los saldos y transacciones entre la Sociedad y sus partes relacionadas se detallan en la Nota 29 a los estados financieros al 31 de diciembre de 2020.

X. ORGANIZACIÓN EMPRESARIA

Con respecto a cuestiones vinculadas a la organización empresaria, la Sociedad cuenta con sistemas de información descentralizados que permiten la normal registración de todos los hechos económicos ocurridos en la misma, permitiendo un razonable nivel de control interno y brindando información confiable y oportuna para la toma de decisiones.

XI. GOBIERNO SOCIETARIO

Los contenidos del Código de Gobierno Societario, que deben presentar las entidades que se encuentran autorizadas para efectuar oferta pública de sus valores negociables, fueron establecidos por la Comisión Nacional de Valores (CNV) en el nuevo texto ordenado de sus normas (T.O. 2013), con las modificaciones efectuadas por la Resolución General N° 797/19.

El citado texto exige la explicación de procedimientos específicos en cada principio rector de dicho cuerpo, determinando que el informe sobre el cumplimiento de las disposiciones del Código de Gobierno Societario deberá ser considerado por el Directorio de la Sociedad. El Directorio de la Sociedad confeccionó dicho informe y lo presenta como Anexo a esta Memoria.

XII. MODALIDADES DE REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO Y POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DE LAS DIRECCIONES

Las retribuciones de los miembros del Directorio comprenden haberes que recibieron los directores con funciones ejecutivas y fueron determinadas en base al nivel de responsabilidad, experiencia y formación de dichos miembros, y comprende también honorarios que reciben los directores titulares que revisten el carácter de dependientes e independientes.

En cuanto a la política de remuneración de los cuadros directivos y gerenciales, la Sociedad ha establecido un esquema de remuneración que está relacionado con el nivel de responsabilidad requerido para el puesto y su competitividad respecto del mercado, y asimismo, con los objetivos trazados al comienzo del ejercicio y el grado de cumplimiento de los mismos.

XIII. PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE RESULTADOS

Tal como se expresara precedentemente, el resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 arrojó una ganancia de \$ 53.668.758, constituyendo los únicos resultados acumulados al cierre del ejercicio.

En función de ello, el Directorio propone que la Asamblea de Accionistas considere la conveniencia de que los Resultados Acumulados al cierre del ejercicio 2020 que ascienden a la suma de \$ 53.668.758, se destinen a la Reserva Facultativa para la Futura Distribución de Dividendos. De esta manera el saldo de dicha Reserva ascendería a \$ 7.146.256.073.

También corresponde someter a consideración de la Asamblea de Accionistas, la remuneración a los Directores por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

XIV. PERSPECTIVAS.

Con la entrada en vigencia del Acuerdo Integral de Renegociación, la Sociedad inició una nueva etapa con importantes desafíos operacionales, de mejoras tecnológicas, de conservación de la infraestructura y de ejecución de un ambicioso plan de obras, continuando de ese modo con la adecuada prestación de servicios a los usuarios de la concesión.

Sin embargo, las medidas económicas referidas al congelamiento de las tarifas impuestas en el ejercicio anterior y ratificadas en el presente año, sumado a ello los graves efectos generados por la Pandemia, han afectado y continúan afectando negativamente y de un modo significativo los flujos de la Sociedad. Estos factores hacen imprescindible que el gobierno, haciendo lugar a los numerosos y reiterados pedidos formulados por la sociedad, resuelva los mismos de modo de permitir restablecer del equilibrio de la ecuación económica del Contrato de Concesión.

Al respecto, cabe recordar que la Sociedad ha solicitado al Gobierno dar cumplimiento a lo acordado en el Acuerdo Integral en materia tarifaria, incluyendo la aplicación de los remedios contractuales destinados a la obtención de los reequilibrios económicos que le corresponden a la Sociedad durante la vigencia de estas medidas económicas. Sin embargo, la información comunicada por las máximas autoridades del Gobierno Nacional en relación con la política tarifaria, no permite conocer ni precisar a partir de qué momento se dispondrán cambios en la política tarifaria vigente.



Por otra parte, como hemos mencionado en párrafos anteriores, la actividad de la sociedad se ha visto fuertemente afectada por la situación generada por la pandemia COVID-19. Este fenómeno de escala global ha afectado el desenvolvimiento de las áreas productivas y ralentizado en forma significativa la actividad económica en general. Por su parte, la Sociedad aplicó todas las medidas sanitarias para la protección de su personal como de los usuarios y proveedores.

En resumen, la sociedad se ve afectada por un lado por una pandemia, cuyas consecuencias finales no es posible al presente vislumbrar con precisión, y por otro lado, por el prolongado congelamiento tarifario impuesto por el Gobierno Nacional desde inicios del ejercicio 2019, y que continúa vigente, situación que se ve fuertemente agravada ya que ello se da en el contexto de alta inflación, y con un crecimiento ininterrumpido de los costos.

Las circunstancias descriptas vienen impactando de un modo significativamente negativo en la situación económica - financiera de la sociedad a pesar de la permanente búsqueda y aplicación de las medidas mitigantes posibles para preservar el valor de los activos y la operación en general. Los esfuerzos para el próximo ejercicio se centrarán especialmente en la obtención de un incremento en la tarifa de peaje que permita, hasta tanto se acuerden los remedios contractuales, ir recomponiendo el equilibrio de la ecuación económica contractual y paliar los efectos inflacionarios sufridos hasta la fecha.

XV. PALABRAS FINALES.

Durante el 2020, no obstante encontrarse afectado por los efectos y consecuencias de la Pandemia COVID-19, se ha logrado preservar el objetivo de alcanzar una mejora en la gestión de la Compañía, producto de las acciones y actividades realizadas por las diversas áreas mencionadas en la presente Memoria, como consecuencia de la activa participación, capacidad y dedicación profesional del personal de la Sociedad en todos sus niveles.

Una especial atención demandó en el citado ejercicio y demanda en el presente, la implementación de las medidas de acción ante los incumplimientos a los términos del AIR por parte de la DNV, en particular en lo referido al régimen tarifario y en el resguardo de los derechos de la Sociedad. Queremos agradecer a los empleados por el trabajo,

esmero y compromiso demostrados en el ejercicio 2020, y reconocer el apoyo recibido de los accionistas que en forma permanente colaboran brindando su experiencia y conocimientos para continuar con el desarrollo de la Compañía.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de marzo de 2021
EL DIRECTORIO.

XVI. ANEXO – INFORME DEL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO (NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (N.T. 2013) - TÍTULO IV - CAPÍTULO 1 a) – RG CNV N° 797/2019.)

Gobierno Societario

Los contenidos del Código de Gobierno Societario, que deben presentar las entidades que se encuentran autorizadas para efectuar oferta pública de sus valores negociables, fueron establecidos por la Comisión Nacional de Valores (CNV) en el texto ordenado de sus normas (T.O. 2013), con las modificaciones efectuadas por la Resolución General N° 797/19.

El citado texto exige la explicación de procedimientos específicos en cada principio rector de dicho cuerpo, determinando que el informe sobre el cumplimiento de las disposiciones del Código de Gobierno Societario deberá ser considerado por el Directorio de la Sociedad. El Directorio de la Sociedad confeccionó dicho informe y lo presenta como Anexo a esta Memoria.

Autopistas del Sol S.A., en adelante “Ausol” o la “Sociedad” cumple con la Ley General de Sociedades, el Estatuto Social, el Reglamento del Estatuto Social, la Política de Funcionamiento del Directorio y con las demás leyes y normas aplicables. Cuenta además con un Código de Ética y Prevención Penal y con Normas de Compliance.

Las estipulaciones del Código de Ética y Prevención Penal y demás normas de Compliance aplican a todos los integrantes de la Sociedad, a proveedores y terceros, y asimismo, ha establecido procedimientos escritos que regulan las principales funciones operativas de la compañía, y en especial el funcionamiento del Comité

Local de Ética y Prevención Penal conformado por los responsables de las áreas de Compliance, Auditoría Interna y de Recursos Humanos. Asimismo, durante el ejercicio 2020 se ha avanzado en la elaboración y en su caso aprobar por el Directorio de nuevas normas de conducta y se encuentra aprobado por el Directorio el Programa de Integridad previsto en la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

El Estatuto Social prevé la constitución y funcionamiento de un Comité Ejecutivo conformado por Directores de la Sociedad al cual se le delega la intervención en los asuntos operativos de la gestión de los negocios ordinarios de la Sociedad bajo la vigilancia del Directorio, y asimismo el mencionado Estatuto Social prevé la constitución y funcionamiento del Comité de Auditoría, integrado mayoritariamente por Directores Independientes, que ejerce actividades en materia de información, control interno y gestión de riesgo, entre otras funciones definidas en el Estatuto Social y en el Reglamento de Funcionamiento de dicho Comité, todo ello dentro del marco establecido en las normas de transparencia previstas en la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831.

En dicho marco se desarrolla la actividad de la Sociedad y se cumplen las pautas vigentes sobre el Gobierno Corporativo que más abajo se detallan:

A) La función del directorio

Principios

I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.

II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.

III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.

IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.

V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.

La administración, supervisión y orientación estratégica de Ausol se encuentra a cargo del Directorio cuyos miembros son designados por la Asamblea de Accionistas de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades, el Estatuto Social y su Reglamento. Una vez designados los miembros titulares y suplentes por la Asamblea y luego de producida la aceptación de los cargos por parte de los directores, declararán conocer las disposiciones de la Política de Funcionamiento del Directorio y se comprometerán a cumplir y hacer cumplir lo establecido en la misma.

Es responsabilidad de cada director informar a la Asamblea, con anterioridad a la consideración de su designación, mediante nota su condición de independiente o no con respecto a la Sociedad y sus accionistas, como así también deberán informar todas aquellas actividades empresariales, profesionales o particulares que desarrolle o en las que participen, que pudieren provocar conflictos de intereses en los términos de la normativa vigente. Asimismo, con posterioridad a su designación y aceptación del cargo, deberán cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas por la autoridad de contralor y mercados regulados.

La aceptación del cargo de Director implica el reconocimiento de haber efectuado un análisis de la disponibilidad de su tiempo a los fines de un adecuado cumplimiento de sus funciones.

En la primera reunión de Directorio que se celebre una vez renovados los mandatos, los Directores elegirán el miembro que se desempeñará como Presidente y Vicepresidente, éste último remplazará al primero en caso de vacancia o ausencia temporal. La representación legal de la Sociedad le corresponde al Presidente o al

Vicepresidente en su caso, conforme lo establece la Ley General de Sociedades y sus modificatorias.

El Directorio se reunirá con la periodicidad que demande la administración de la Sociedad, aunque al menos deberá hacerlo una vez cada tres (3) meses, por convocatoria de su Presidente o Vicepresidente, o de cualquiera de sus miembros, según sea el caso. La convocatoria, el quórum y las mayorías deberán cumplir con las formalidades establecidas por el Estatuto Social y su Reglamento.

El Directorio designará de entre sus miembros titulares y suplentes los integrantes del Comité Ejecutivo de la Sociedad, previsto en el Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social, cuyas funciones se prevén en el mismo. El Estatuto Social en el mencionado artículo, delega en el Comité Ejecutivo la atención operativa de los negocios ordinarios de la Sociedad, bajo la vigilancia del Directorio

El Directorio se encuentra integrado por cinco (5) directores titulares y cinco (5) directores suplentes, en base a la designación por clase de acciones en la Asamblea de Accionistas.

El Directorio considera que este número de directores resulta adecuado en función de las necesidades actuales de Ausol.

Los mandatos de los Directores de Ausol, en base a su actual Estatuto Social son de 3 años.

El Directorio designa de entre sus miembros, a propuesta de cualquiera de ellos, tres integrantes con experiencia en temas empresarios, financieros o contables para integrar el Comité de Auditoría previsto en el artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social y sus miembros suplentes en igual o menor número, en su mayoría deberán revestir la condición de independientes, conforme el criterio establecido por la Comisión Nacional de Valores.

En síntesis, en el seno del Directorio integrado estatutariamente por cinco miembros, tres Directores no independientes, quienes conforman el Comité Ejecutivo, y otros dos Directores Independientes, quienes junto con otro Director no Independiente, conforman el Comité de Auditoría.

El Directorio por sí y a través de los responsables de cada área de la alta Dirección, fomenta e impulsa la cultura del trabajo en la empresa bajo los valores estratégicos que aprobara oportunamente a saber: (i) Brindar valor a nuestros clientes (tiempo, seguridad y servicio), (ii)

Generar compromiso, satisfacción y orgullo en los empleados, (iii) Generar valor para nuestros accionistas, (iv) Impactar positivamente en la comunidad.

2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.

Acorde con lo informado previamente, para el cumplimiento de sus funciones ejecutivas en los negocios ordinarios de la Sociedad y bajo la vigilancia del Directorio, toma intervención el Comité Ejecutivo conforme se establece en el artículo Décimo Quinto del Estatuto Social.

El Comité Ejecutivo mantiene informado al Directorio de sus intervenciones en forma periódica e interviene en cuestiones tales como: (i) la definición de objetivos estratégicos, (ii) la toma de decisiones estratégicas en busca del logro de los objetivos (tanto operativas como financieras o políticas), (iii) los presupuestos, plan de inversiones y seguimiento de su cumplimiento, (iv) el análisis de gestión y de las medidas a tomar en base a sus resultados, (v) establecer y actualizar periódicamente las políticas de gestión de riesgos y verificar el cumplimiento de las mismas, (vi) el cumplimiento de planes de obra, (vii) las medidas a tomar en los procesos relevantes de Ausol como lo es el cumplimiento por parte del Estado Nacional del contrato de concesión, del Acuerdo parcial de renegociación del año 2006 y del Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del año 2018, (viii) el análisis y aprobación de operaciones con partes relacionadas conforme se establece en el punto I de este documento, (ix) la implementación de las recomendaciones de las Resoluciones de la CNV y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, (x) el control y seguimiento de causas judiciales de trascendencia institucional, entre otras.

La Sociedad ha definido como uno de sus pilares, "Impactar positivamente en la Comunidad". Por ello ha desarrollado activamente, desde el inicio de su gestión, su política de Responsabilidad Social.

Para ello la Sociedad participa en diversos programas y es miembro activo del Pacto Global de la Organización de las Naciones Unidas, sosteniendo cada año, a través de su gestión, el compromiso con sus 10 principios rectores basados en los derechos humanos, normas laborales, medioambiente y anticorrupción. Dicha participación en diversos programas y sus avances y logros, son difundidos a la organización mediante comunicados y en oportunidad de las reuniones periódicas que celebran las direcciones con las jefaturas de la compañía.

El Directorio, con intervención del Comité Ejecutivo, define la política, los planes o programas en los que la Sociedad participa.

La Sociedad, comprometida con la responsabilidad medioambiental, realiza un enfoque preventivo y activo en esta temática. Sellevan a cabo operaciones específicas en la preservación de las áreas verdes de la concesión vial a su cargo, la gestión ambiental, el tratamiento de residuos tóxicos y el ahorro de energía, evitando o reduciendo al mínimo cualquier impacto negativo sobre el medioambiente, requiriendo la intervención de las dependencias oficiales y privadas competentes según los casos. Se promueve la mejora continua de la calidad de vida del entorno social mediante la innovación de estándares, tecnologías, diseños y establecimiento de políticas para la protección del medioambiente.

Asimismo, la Sociedad controla periódicamente los valores ambientales que produce la autopista a través de equipos especializados al efecto, cuyos valores son compartidos por el Organismo de control de la concesión y a tenor de los requisitos contractuales de su actividad

3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

El establecimiento de la metodología tendiente a elaborar anualmente el plan de negocios y objetivos de gestión y los elementos integrantes del plan de negocios para cada año, se encuentra a cargo del Directorio de la Sociedad con la intervención del Comité Ejecutivo.

El plan de negocios comprende: (i) los objetivos y acciones a desarrollar en el año; (ii) el presupuesto del siguiente año.

En base a los lineamientos establecidos en el plan de negocios, cada dirección establece los objetivos estratégicos, los cuales se alinean con los objetivos indicados. Esta metodología de gestión permite establecer, a través del seguimiento de indicadores numéricos, la performance de la Sociedad y de cada área hacia el logro de los objetivos planteados en plan de negocios. Periódicamente el Comité Ejecutivo informa sobre el particular en el seno del Directorio.

El Comité Ejecutivo supervisa las responsabilidades asignadas a los directores de primera línea que son preparadas por el Director General de acuerdo a lo previsto en los Procedimientos internos con los que cuenta la Sociedad.

La gestión de la Sociedad se encuentra enmarcada por la administración y cumplimiento del Contrato de Concesión de Obra Pública del Acceso Norte de la Red de Accesos a la Ciudad de Buenos Aires y sus modificatorias, cuyo cumplimiento conforma el objeto único social de la compañía.

Dicha gestión, basada en la Visión "Ser el operador líder en la industria de la infraestructura para la movilidad, contribuyendo al desarrollo del país" y en la Misión, orientada a los clientes, accionistas, empleados y comunidad, la Sociedad determina anualmente objetivos estratégicos de gestión que componen las pautas del desarrollo anual del negocio, tal como se informara en los puntos precedentes.

Asimismo, la Sociedad cuenta con objetivos particulares por direcciones, por gerencias y por áreas de gestión, los cuales junto con los objetivos de la Empresa, son monitoreados en cuanto a su cumplimiento, mediante el control de gestión confeccionado mensualmente y mediante el control por objetivos, apoyado por los procesos y lineamientos de gestión en las dimensiones económico-financiera, de clientes, de procesos y de recursos humanos.

La Sociedad posee mecanismos de control en base a los cuales se gestionan las acciones que conlleven la mejora de los procesos que componen el Sistema de Gestión de la Calidad de la compañía. Esta metodología se aplica asimismo a todas las propuestas efectuadas por el personal para el logro de mejoras en todo el ámbito de la Sociedad, enmarcado en el concepto de la "Mejora Continua".

Adicionalmente, y siguiendo esta misma línea, se ejecuta el Plan de Eficiencias. El mismo consiste en una serie de acciones que distintas áreas desarrollan e implementan y que impactan directamente sobre la operatoria y la gestión de la organización, maximizando el beneficio de las buenas prácticas.

El Comité Ejecutivo efectúa el seguimiento de la gestión empresarial e informa al Directorio para su conocimiento y consideración.

Las direcciones de primera línea elaboran informes de los principales componentes de sus áreas que en conjunto conforman la gestión empresarial, el cual incluye el avance en el cumplimiento de los objetivos y análisis del plan de negocios, riesgos de la Sociedad, cumplimiento del presupuesto, entre otros. Esta información es elevada al Comité Ejecutivo para su consideración y evaluación del funcionamiento de la Sociedad.

El Directorio por intermedio del Comité Ejecutivo y la Dirección General, realiza un control del desempeño de los directores de primera línea, a través de reuniones, en las cuales se analiza el cumplimiento de los objetivos de las distintas áreas. El análisis se centra en el seguimiento de las principales variables de los aspectos de la Sociedad, analizando de esta manera mensualmente la gestión de las distintas direcciones.

4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

El Director General es la máxima autoridad operativa administrativa de la Sociedad y, junto con los directores de cada área, responsables de la implementación de las políticas y directrices definidas tanto por el Directorio como por el Comité Ejecutivo.

Ausol tiene establecido un marco normativo compuesto por su Estatuto Social, Reglamento, Política de Funcionamiento del Directorio, Código de Ética y Prevención Penal y Normas Anticorrupción, demás normas de Compliance antes mencionadas, la figura del Oficial de Cumplimiento (Compliance Officer) y el

Reglamento al citado Código y la Norma de Prevención de la Corrupción y procedimientos dictados al respecto, como ser y entre otros, las Normas de Procedimiento y de Actuación del Comité Local de Ética y Prevención Penal, que le permiten encuadrar su accionar dentro de las buenas prácticas empresariales de gobierno societario.

El Comité Ejecutivo periódicamente revisa dicho marco normativo y eleva al Directorio la propuesta de actualización o nuevas normativas que correspondiera para su aprobación.

5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.

Cada miembro del Directorio de la Sociedad cumple con el Estatuto Social y su Reglamento y la Política de Funcionamiento del Directorio. El objetivo del Reglamento es regular algunos artículos del Estatuto Social, a saber: sexto, séptimo, noveno, décimo, décimo quinto, vigésimo sexto y décimo séptimo a vigésimo; los cuales tratan temas como aumentos de capital, transferencia de acciones, Comité Ejecutivo, Comité de Auditoría y Asambleas. La Política de Funcionamiento del Directorio establece las normas de actuación del órgano de administración de la Sociedad en concordancia con la Ley, el Estatuto Social y las normas emitidas por la autoridad de control. En dicho documento se delinean aspectos tales como la designación de sus miembros, su funcionamiento, las relaciones con los accionistas, el mercado y la comunidad y la remuneración de los mismos.

El Directorio expone los resultados de su gestión en la Memoria, de modo tal que los accionistas puedan evaluar en su conjunto el grado de cumplimiento de dichos objetivos, los cuales contienen tanto aspectos operativos, financieros, legales, contractuales y del giro ordinario de la Sociedad.

El Directorio considera que la descripción detallada de su gestión efectuada en la Memoria y en los Estados Financieros son elementos suficientes para que la



Asamblea General de Accionistas evalúe la gestión de los Directores. La Memoria incluye una descripción con detalle y amplitud, por cada área de la Sociedad exhibiendo sus resultados y toda información que explicita el desempeño de los principales indicadores de gestión de la Sociedad.

La Memoria y los Estados Financieros intermedios y anuales de la Sociedad se encuentran subidos a la página de Internet de la Comisión Nacional de Valores y en Bolsa y Mercados de Argentinos S.A., con acceso a conocimiento público.

B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

Principios

VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.

VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada

en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.

El Presidente del Directorio es el encargado de elaborar el orden del día de las reuniones de Directorio y coordina las fechas de celebración de las reuniones de manera de tender a que asistan personalmente o mediante video conferencia la mayor cantidad de directores por encima del quorum mínimo.

Las convocatorias se realizan con cinco días de antelación conforme lo previsto en el estatuto de la Sociedad y junto con ella se adjuntan los informes y documentos que serán materia de consideración en las reuniones, de manera que los miembros tengan el tiempo suficiente para conocer los temas que son objeto de los puntos del orden del día. Similar metodología de trabajo se realiza con el Comité Ejecutivo y Comité de Auditoría.

Asimismo, para facilitar el pleno conocimiento de los temas que se elevan a su consideración, cuentan con acceso a las primeras líneas de las diferentes direcciones para la formulación de consultas que estimen necesario realizar.

7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

La Asamblea de Accionistas tiene a su cargo la elección y evaluación de la gestión del Directorio en función de las tareas realizadas, según la normativa societaria vigente. El desempeño del Directorio en general es dado a conocer a los accionistas a través de la publicación de la Memoria y los Estados Financieros

El Directorio expone los resultados de su gestión en la Memoria anual, de modo tal que los accionistas puedan evaluar en su conjunto el grado de cumplimiento de dichos objetivos, los cuales contienen tanto aspectos operativos, financieros, legales, contractuales y del giro ordinario de la Sociedad.

Para esto último la Memoria de la empresa describe las metas alcanzadas durante el año por todas las áreas de la compañía, lo que permite al lector contar con alto

grado de detalle, de la actividad llevada a cabo por la empresa y explicita el desempeño de los principales indicadores de gestión de la Sociedad.

El Directorio considera que la descripción detallada de su gestión efectuada en la Memoria y en los Estados Financieros son elementos suficientes para que la Asamblea General de Accionistas evalúe la gestión de los Directores.

Por otro lado, los Directores Independientes realizan las reuniones que los mismos consideran convenientes sobre el funcionamiento de la compañía y la actuación de la totalidad de los miembros del directorio, sin ningún tipo de restricción o procedimiento instaurado al efecto y tienen acceso directo a toda la información de la compañía a su sólo requerimiento, conforme lo prevé la Ley General de Sociedades.

8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

El Directorio de la Sociedad promueve que sus miembros participen de cursos de actualización que se organizan de modo regular que abarcan distintos aspectos que involucran técnicas de administración y cambios en la legislación aplicable. Por otra parte, se tiene en particular consideración al Programa de Integridad en cuyo marco se prevén los Planes de acción y de mitigación de infracciones a las normas de cumplimiento, abarcando tanto a los miembros del Directorio, Síndicos y Directores de primera línea, gerencias, jefaturas y personal administrativos de la Sociedad.

También se realizaron por intermedio de video conferencias, jornadas internacionales con sede en Barcelona, España, para Directores, Gerentes y Jefes de la Sociedad, que abarcaron diversas temáticas y estudio de casos enfocados en el desarrollo Ejecutivo de los respectivos cuadros.

Durante el ejercicio 2020, con motivo de la Pandemia COVID-19 y las medidas de aislamiento y distanciamiento dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional, se vio limitado el ejercicio de capacitaciones presenciales en temas de Compliance y de Gestión de Calidad, como se realizaron en años anteriores.

9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y

colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

Las funciones de la Secretaría Corporativa se encuentran a cargo de la Dirección de Asuntos Legales, quien es el encargado de brindar el apoyo necesario a la Presidencia para la efectiva administración y funcionamiento del Directorio, del Comité Ejecutivo y del Comité de Auditoría, y colabora en la comunicación entre accionistas en oportunidad de las convocatorias a las Asambleas de accionistas de la Sociedad.

Asimismo se encuentra presente presencialmente o mediante video conferencia, en todas las reuniones de Directorio y Asamblea coordinando el desarrollo de los puntos del orden del día, grabando las sesiones y confeccionando las actas que luego se vuelcan al Libro. Igual tarea desarrolla en oportunidad de desarrollarse reuniones de Asambleas de accionistas.

10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.

Las funciones del Gerente General son desempeñadas en la Sociedad por el Director General. La Sociedad aplica conforme los procedimientos establecidos, criterios de experiencia, reputación profesional y ética para la selección de todo su personal, y directores de primera línea.

La Sociedad cuenta con políticas al respecto delineadas en procedimientos internos.

En caso de generarse alguna vacante en cualquiera de los puestos de Dirección o ante la necesidad de crear uno nuevo, a solicitud del Comité Ejecutivo, el departamento de Recursos Humanos inicia el proceso de selección más adecuado.

El Comité Ejecutivo realiza las evaluaciones de desempeño de los directores de primera línea, las cuales inciden en la remuneración variable de los mismos.

Finalmente el Comité Ejecutivo es el responsable en aprobar las designaciones las cuales son informadas al Directorio de la compañía.

C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar



decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

Ante cada designación de Directores, en la misma Asamblea de accionistas se hace mención de la calidad de independiente o no que reviste el miembro designado. Dicho carácter de independencia es informado a la CNV y Bolsa de Comercio de Buenos Aires “BCBA” mediante la presentación de las declaraciones juradas requeridas y las correspondientes cartas de aceptación de cargos donde el propio director declara su condición.

En lo que respecta a políticas que regulen la proporción de Directores independientes, los Directores de la Clase

D (clase pública) y Clase E de acciones (un titular y un suplente respectivamente) deben revestir el carácter de Directores Independientes, de acuerdo a los requisitos estipulados por la CNV. La Asamblea de Accionistas designa a los Directores en base a lo establecido en el Estatuto Social, la Ley 26.831 y la reglamentación de la CNV.

Los Directores Independientes realizan las reuniones que los mismos consideran convenientes, sin ningún tipo de restricción o procedimiento instaurado al efecto y tienen acceso a toda la información de la compañía a su sólo requerimiento, conforme lo prevé la Ley General de Sociedades.

La Sociedad cumple con la normativa impuesta por la autoridad de control respecto de la independencia de los miembros de su Directorio. Para ello ha realizado las modificaciones estatutarias pertinentes conforme el procedimiento instaurado en la ley. Actualmente, el Directorio cuenta con 5 (cinco) miembros titulares, de los cuales 2 (dos) revisten la condición de independencia conforme las normas de la CNV.

El Directorio de la Sociedad considera que la actual composición del Directorio y la cantidad de miembros independientes guardan relación con la estructura de capital, el correcto desenvolvimiento del órgano de administración y la envergadura de sus operaciones y se encuentra en concordancia con la normativa vigente.

12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

La compañía no ha designado formalmente un Comité de Nominaciones, dado que el Comité Ejecutivo tiene delegada entre sus funciones, la de aprobar la designación de la alta Dirección de la compañía, conforme surge de los términos del estatuto social. Respecto de la designación de los miembros del Directorio sin perjuicio de ser materia de propuesta y aprobación de cargos por parte de los accionistas.

Por otra parte, el Presidente de la Sociedad no interviene en la designación de su sucesor.

13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión

para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

Nos remitimos a lo informado precedentemente. En el proceso de selección de cobertura de cargos de la alta Dirección, el Comité Ejecutivo cuenta con la colaboración de la Dirección de Recursos Humanos al momento de realizarse el proceso de preselección, en particular cuando el candidato proviene del mercado laboral.

Para el caso de los Directores, se aplica la Ley General de Sociedades, el Estatuto Social y las normas dictadas por la autoridad de contralor siendo la selección y propuesta de miembros del Directorio una potestad de los accionistas por lo cual la Sociedad no tiene incumbencia para establecer normas y procedimientos.

La Sociedad no cuenta con un plan específico para la sucesión de miembros de Directorio, más allá del establecido en la ley, el Estatuto Social y normas imperantes en la materia y considera innecesaria la introducción de cambios en la materia.



14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

Los directores y directivos de primera línea de Ausol saben que la capacitación permanente contribuye a un mejor desempeño en sus cargos, una mejor evaluación de desempeño, y consecuentemente a un mejor cumplimiento del objeto social de la compañía. Todo ello opera como incentivo y aliciente para la mejora de sus remuneraciones cuando se trata de las personas que integran la alta dirección. Dicho proceso de capacitación tiene por finalidad lograr cambios de conductas y obtener estilos de liderazgo que ayuden a integrar, capacitar, desarrollar y retener a las nuevas generaciones que tienen una visión diferente de la vida laboral. Durante el ejercicio 2020 el proceso educacional estratégico aplicado principalmente al personal de conducción, se vio afectado por las medidas de aislamiento y distanciamiento dictadas por el Poder Ejecutivo nacional con motivo de la Pandemia COVID-19.

D) REMUNERACIÓN

Principios

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia – liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

La Sociedad no ha designado formalmente un Comité de Remuneraciones, sus funciones son desempeñados por otros órganos de la Sociedad conforme surge de su estatuto social.

El Comité Ejecutivo realiza las evaluaciones de desempeño de los directores de primera línea, las cuales inciden en la remuneración variable de los mismos. Asimismo, el Estatuto Social prevé en su Artículo Décimo Quinto como función del Comité Ejecutivo fijar la remuneración de la alta Dirección.

El Comité Ejecutivo se asegura que su personal clave sea remunerado de manera justa y haya equilibrio entre la

remuneración fija y variable, y en concordancia con su desempeño, para ello toma en cuenta los resultados ante los riesgos asumidos. Cabe destacar que los miembros del Comité Ejecutivo no ocupan cargos en la Dirección General ni en ninguna otra dirección de la Sociedad.

Respecto de los miembros del Directorio, la Política de Funcionamiento del Directorio establece las normas de actuación del órgano de administración de la Sociedad en concordancia con la Ley, el Estatuto Social y las normas emitidas por la autoridad de control. En dicho documento se delinean aspectos tales como la designación de sus miembros, su funcionamiento, las relaciones con los accionistas, el mercado y la comunidad y la remuneración de los mismos.

Por otra parte, la remuneración de los miembros del Directorio propuesta en la memoria anual es revisada y considerada por el Comité de Auditoría previo a ser puesto a consideración de los señores accionistas.

La remuneración del Directorio es revisada y considerada por el Comité de Auditoría, para luego ser puesta a consideración de la Asamblea General de Accionistas conforme lo establecen las leyes, resoluciones, el Estatuto Social y su Reglamento.

16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.

Nos remitimos a lo expuesto en los puntos precedentes.

E) AMBIENTE DE CONTROL

Principios

XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.

XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.

XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.

XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.

XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

La Sociedad ha desarrollado una Metodología de Gestión de Riesgos que tiene por objetivo establecer un método de identificación, análisis y evaluación de los riesgos con el fin de darle el tratamiento más conveniente a los mismos, en base a su criticidad, dependiendo dicha criticidad de los posibles efectos adversos que puedan tener sobre el logro de los objetivos de la Sociedad. La misma está a cargo de un Responsable de Gestión de Riesgos designado por el Directorio de la compañía.

Por otra parte, la Sociedad cuenta con un cuerpo de Auditoría Interna que vela por el cumplimiento de la normativa interna y el cumplimiento de los objetivos de la Sociedad.

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

De acuerdo con la metodología indicada se efectúa la administración de los riesgos con el fin de llevar a cabo las mejores acciones sobre los eventos que pueden tener un impacto adverso sobre los objetivos estratégicos de la Sociedad, mediante toma de decisiones que permitan optimizar los desempeños en el logro de los objetivos.

La administración de riesgos implica el identificar, analizar, evaluar, tratar, supervisar y comunicar los eventos asociados a cualquier actividad función o proceso de la Sociedad de forma tal que permita minimizar las pérdidas y maximizar los beneficios.

Ante la detección de eventos que pueden constituir un Riesgo, Ausol tendrá siempre como referencia, el posible impacto negativo que el mismo pueda tener en los objetivos estratégicos de la Sociedad, a saber: (i) Brindar valor a nuestros clientes (tiempo, seguridad y servicio), (ii) Generar compromiso, satisfacción y orgullo en los empleados, (iii) Generar valor para nuestros accionistas, (iv) Impactar positivamente en la comunidad.

El Riesgo es analizado por áreas, siendo los responsables de cada una de ellas los encargados de la detección y comunicación oportuna al Responsable de Riesgo.

Ausol cuenta con un Responsable de Gestión de Riesgo, función que cumple el Director General, quien reporta directamente al Comité Ejecutivo, estableciéndose así plena interacción entre ambos y el Directorio de la compañía por intermedio de dicho Comité.

El Responsable de Riesgo realiza un diagnóstico de situación, evaluando la aplicación de las políticas de Gestión de Riesgo. Adicionalmente evalúa el entorno empresarial y el ambiente de control interno de la Sociedad.

El Responsable de Riesgo se reúne con los responsables de cada área con el fin de relevar el Riesgo que pueda afectar a los objetivos estratégicos definidos por la Sociedad. Una vez detectados todos los riesgos posibles, analiza cada uno en mayor detalle junto a los



responsables de todas las áreas que puedan encontrarse afectadas por el mismo. En dicha evaluación se considerarán: (i) las acciones que el área tiene en curso o tiene contemplado implementar, para mitigar el mismo; (ii) la probabilidad de ocurrencia del riesgo y (iii) el impacto del riesgo.

En el análisis el Responsable de Riesgo deberá tener en cuenta, entre otros, y en el caso de existir: (i) Opiniones fundadas de terceros en la materia (asesores, tasaciones, consultores, otros.); (ii) Benchmarking con otras concesiones viales; (iii) Otros análisis realizados con anterioridad; (iv) Experiencias anteriores, en el caso de que el Riesgo ya haya ocurrido con anterioridad.

Ya detectado todos los riesgos, el Responsable de Riesgo procede a analizar, junto con el responsable de área, las acciones a implementar para mitigar el mismo, o los cursos de acción ya decididos por la Sociedad, a implementarse en el corto plazo.

Una vez realizado dicho análisis el Responsable de Riesgo procede a analizar con el Comité Ejecutivo de la Sociedad toda la información relevada hasta el momento: (i) Riesgos detectados; (ii) Su evaluación:

probabilidad e impacto en los objetivos de la Sociedad; (iii) Los cursos de acción tomados; (iv) El Riesgo Residual de cada evento; (v) El esfuerzo de implementación de nuevas acciones.

El responsable de cada área debe definir el plan de acción para la implementación de las acciones que se han decidido llevar a cabo, y debe comunicar al Responsable de Riesgo cuando dichas implementaciones se encuentren finalizadas.

Una vez finalizado el análisis de riesgos en conjunto con el Comité Ejecutivo, el Responsable de Riesgo analiza las actividades de control necesarias para asegurar que la respuesta a los riesgos se lleve a cabo adecuada y oportunamente, informando al Comité de Auditoría las actuaciones llevadas a cabo.

19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

La compañía cuenta en su estructura interna con una Jefatura de Auditoría Interna independiente que reporta al Presidente, al Director General y al Comité de Auditoría, que actúa en base a un Plan de Auditoría que se revisa permanentemente en función de las posibles novedades que se produzcan

Las profesionales a cargo de la Auditoría cuentan con gran experiencia en la materia y reciben la capacitación y actualización necesaria de conocimientos en la materia a través de cursos de capacitación realizados internamente y en el exterior del país que se realizan con periodicidad anual. Durante el ejercicio 2020 la capacitación en el exterior se vio afectada por las medidas de aislamiento y distanciamiento dictadas por el Poder Ejecutivo nacional por la Pandemia COVID-19.

El área de auditoría interna analiza desde una posición de independencia, con objetividad y profesionalidad las diferentes actividades, procesos y situaciones de la Sociedad, brindando apoyo a los miembros de la organización en el desempeño efectivo de sus actividades, desarrollando para ello evaluaciones, recomendaciones y asesorías.

Las actividades a desarrollar en cada ejercicio son incorporadas al Plan de auditoría anual, previo consenso con el Comité de Auditoría.

El objetivo principal del área es proporcionar análisis, evaluaciones y recomendaciones respecto de temas tales como: i) la adecuación y la efectividad de los sistemas de control interno, ii) confiabilidad e integridad de la información, iii) uso eficiente de los recursos, iv) políticas y métodos de gestión de riesgos y su aplicación, v) la transparencia de las operaciones y el cumplimiento de los lineamientos de conducta, vi) el seguimiento de las políticas de control y gestión de riesgos y vii) realizar controles preventivos en materia de fraudes o prácticas indebidas.

El fin perseguido busca de manera continua agregar valor y mejorar las operaciones, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas, aportando un enfoque sistémico y disciplinado para evaluar y mejorar los procesos de gestión, control y dirección.

El área de auditoría realiza regularmente presentaciones al comité de auditoría informando sobre los resultados de los trabajos realizados.

El departamento de Auditoría interna de la Sociedad realiza su tarea de acuerdo a las normas internacionales de auditoría interna emitidas por el Institute of Internal Auditors.

20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

El Comité de Auditoría supervisa el proceso participando en reuniones periódicas con el Responsable de Gestión de Riesgos y los directores de primera línea. En su informe anual dedica un capítulo a éste tema. Este proceso da lugar a las comunicaciones internas y externas de los riesgos a los que se ve expuesta la compañía y, eventualmente, a la comunicación de las acciones tomadas para mitigar los mismos.

El Comité de Auditoría evalúa el sistema de control interno y supervisa el programa anual de auditorías, el cual es definido con el propósito de evitar posibles deficiencias de control o detectar posibilidades de mejoras en la operatoria de la Sociedad, en la búsqueda del logro de los objetivos, como así también realizar controles preventivos en materia de fraudes o prácticas indebidas.

Conforme se ha establecido en el Plan del Comité de Auditoría, es función del mismo supervisar el funcionamiento del sistema de control interno y en particular el sistema administrativo contable. Para ello, podrá solicitar a la auditoría la realización de tareas específicas al respecto.

El Comité de Auditoría, realiza una evaluación anual sobre la estructura y los planes de desempeño del área de auditoría interna y el grado de independencia de su labor profesional. Las conclusiones de dicha evaluación se exponen en el informe anual del mismo.

El Comité de Auditoría está compuesto por directores independientes y no intervienen en el mismo el Director General. Los miembros del Comité de Auditoría han sido designados en consideración a su experiencia y conocimiento en las materias a su cargo. Asimismo,

ninguno de sus miembros cumple tareas ejecutivas en la Sociedad, lo cual garantiza su independencia.

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

La Dirección de Administración y Finanzas de la Sociedad, junto con la Dirección General, analizan las necesidades de auditoría externa que necesitará la Sociedad para cumplir con la normativa vigente y propone al Directorio de la Sociedad, la firma de auditoría y los auditores que cumplen con los requisitos necesarios para cumplir con los estándares de la Sociedad.

Frente a la propuesta efectuada, el Comité de Auditoría de la Sociedad, tal como lo expone en su plan de trabajo anual, realiza un procedimiento para evaluar anualmente la idoneidad, independencia y desempeño del Auditor externo (análisis en la designación de los mismos, revisión de trabajos facturados, pre - aprobación de trabajos a asignar a la firma, revisión de cartas de contratación, reuniones con los auditores al cierre de sus trabajos, entre otros). Los resultados de dicho procedimiento son expuestos en su informe anual.

Por último, el Directorio de la Sociedad propone a la Asamblea de Accionistas sobre la propuesta de designación de auditores externos titulares y suplentes, para su designación correspondiente.

Respecto de la rotación de la firma auditora y de sus socios, aplica lo dispuesto por las normas de la CNV.

F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

Principios

XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.

XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

Ausol cuenta con un Código de Ética y Prevención Penal y con Normas de Compliance.

Las estipulaciones del Código de Ética y Prevención Penal y demás normas de Compliance aplican a todos los integrantes de la Sociedad, a proveedores y terceros, y asimismo, ha establecido procedimientos escritos que regulan las principales funciones operativas de la compañía, y en especial el funcionamiento del Comité Local de Ética y Prevención Penal conformado por los responsables de las áreas de Compliance, Auditoría Interna y de Recursos Humanos. Asimismo, durante el ejercicio 2020 se ha avanzado en la actualización de la matriz de riesgo penal, en las aprobaciones por Directorio de nuevas normas de conducta y se ha aprobado por el Directorio el Programa de Integridad previsto en la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

El uso de la información de la Sociedad se rige por lo establecido en las normas vigentes, el Estatuto Social, el Código de Ética y Prevención Penal y la normativa a aprobarse referido a la Reglamentación del mencionado Código y a Prevención de la Corrupción.

La información relativa a las actividades de la Sociedad constituye un activo valioso para la misma. En ese sentido, la información deberá ser resguardada y protegida por el Personal que tenga acceso a ella. Es deber del personal de la Sociedad adoptar las debidas precauciones para resguardar la información de Ausol de todo daño o pérdida, comprometiendo su apropiada

custodia por el período de tiempo establecido en los procedimientos internos, como el de Administración de la Seguridad Informática.

Toda información que no esté destinada a ser divulgada, reviste el carácter de confidencial. La información confidencial de Ausol queda reservada del acceso generalizado, pudiendo acceder a la misma solamente las personas debidamente autorizadas. La falta de cumplimiento de la obligación de confidencialidad constituye un incumplimiento grave de las leyes. Se encuentra estrictamente prohibida la comercialización de la información de Ausol, sea confidencial o no.

No está autorizado y se considera una violación a lo dispuesto en el Código de Ética y Prevención Penal, la utilización de información privilegiada (entendiéndose por tal la información confidencial) relativa a la Sociedad, sus operaciones, su situación financiera, sus resultados o hechos relevantes que los involucren, para la compra o la venta o cualquier tipo de operación con acciones, obligaciones negociables o cualquier valor negociable emitido por la Sociedad o por sus accionistas. Tampoco está autorizado y se considera una violación a lo dispuesto en el citado Código de Ética, proporcionar dicha información privilegiada o brindar un consejo o sugerencia a cualquier persona para los mismos fines. Toda la información no pública será considerada como información privilegiada y nunca deberá usarse para obtener un crédito personal o procurárselo a un tercero. La Sociedad da a conocer el Código de Ética a todos sus empleados y los mismos prestan conformidad al acatamiento de dicha norma todos los años.

Los profesionales independientes intervenientes en ciertas transacciones y/o asesoramientos a la Sociedad, firman acuerdos de confidencialidad.

23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su



eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

Ausol tiene establecido un marco normativo compuesto por su Estatuto Social, Reglamento, Política de Funcionamiento del Directorio, Código de Ética y Prevención Penal y Normas Anticorrupción, demás normas de Compliance antes mencionadas, la figura del Oficial de Cumplimiento (Compliance Officer) y el Reglamento al citado Código y la Norma de Prevención de la Corrupción y procedimientos dictados al respecto, como ser las Normas de Procedimiento y de Actuación del Comité Local de Ética y Prevención Penal, que le

permiten encuadrar su accionar dentro de las buenas prácticas empresariales de gobierno societario.

Uno de los principales activos de una compañía es su reputación, por lo que constituye un aspecto prioritario, el implementar y mantener una cultura empresaria sustentada por una estructura organizativa, que vele por el cumplimiento normativo interno y externo. En ese sentido, la disciplina del “Compliance” como concepto organizativo y funcional, tiene por objetivo el de preservar a la compañía de actos de corrupción, de actividades ilegales y contrarias a todo lo que representan los principios éticos contenidos en el Código de Ética y Prevención Penal de la Sociedad. Por tales motivos, el Directorio de la Sociedad designó al Director de Asuntos Legales de la compañía como Oficial de Cumplimiento (“Compliance Officer”), teniendo entre sus funciones: a) Apoyar al Directorio y al Comité Ejecutivo sobre estándares de cumplimiento externos e internos, b) Alertar sobre los proyectos legislativos y nuevas leyes y normativas aplicables a la Sociedad, para promover nuevas acciones y mejoras para la adaptación de la Sociedad al nuevo marco normativo, c) Impulsar y coordinar políticas y procedimientos internos para trasladar los requerimientos legales aplicables a las diferentes áreas de la organización, para prevenir incumplimientos legales, d) Capacitación en materia de cumplimiento normativo, e) Identificar, documentar y evaluar riesgos de incumplimiento normativo interno y externo, f) Controlar la implementación de la normativa externa e interna aplicable a la Sociedad y efectividad de los procedimientos internos y g) dar curso a las denuncias que reciben por los canales éticos (propio y tercerizado) con que cuenta la compañía.

El Compliance Officer informa de forma periódica al Directorio respecto de los avances de la Sociedad en materia de aplicación e implementación las normas de Compliance así como la actuación del Comité de Ética y Prevención Penal respecto de las renuncias recibidas en el canal de denuncias anónimas. Asimismo, el Compliance Officer la propuesta e implementación de cursos de capacitación en la materia para los empleados y los Directores de la Sociedad, como se ha descripto anteriormente.

Por otra parte, el Comité de Ética y Prevención Penal mantiene reuniones con una periodicidad trimestral, salvo que el tema a tratarse amerite reuniones en plazos menores, conforme la convocatoria que les haga llegar el Compliance Officer. Tiene como principal misión velar por el cumplimiento del Código de Ética de la Sociedad y sus normas complementarias, así como crear mecanismos para la prevención para la comisión de delitos penales

Asuvez, la Sociedad cuenta con un canal para la recepción de denuncias anónimas. Es política de la compañía alentar y facilitar una vía segura para que todos sus miembros se encuentren en condiciones de denunciar las anomalías que sean de su conocimiento, siendo el Comité de Ética y Prevención Penal que se encarga de llevar adelante la investigación correspondiente. Los canales habilitados para hacer las denuncias correspondientes son:

Telefónico: 0-800-999-4636

Web: www.resguarda.com/ausol

Email: etica.ausol@resguarda.com

Por último, durante el ejercicio se han incorporado nuevas normas de Compliance que fueron aprobadas por el Directorio de la Sociedad. En cuanto a los procesos licitatorios, en el Acuerdo Integral de Renegociación del Contrato de Concesión se encuentran previstos los recaudos que debe cumplir la Sociedad para efectuar licitaciones públicas, debiendo cumplirse con los principios de concurrencia y transparencia. En este sentido, la Sociedad ha dictado su propia normativa. Dicha normativa es de acceso público y se encuentra publicado en el sitio web de la sociedad (<http://www.ausol.com.ar/etica.asp#>).

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divultan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.

La Sociedad cuenta con una política específica tendientes a fijar los mecanismos preventivos de conflicto de interés, la cual es complementaria a las leyes, normas, Código de Ética y Prevención Penal, Normas Anticorrupción, Norma de Conflicto de Intereses y/o Norma de Compliance y procedimientos enunciados en el presente.

Conforme se establece en el Código de Ética y Prevención Penal de la Sociedad en su artículo 6.3 "Conflicto de

intereses, lealtad debida y falta de competencia": Se entiende que se produce un conflicto de intereses cuando los intereses de un integrante del Personal interfieren de algún modo con los intereses de Ausol. El Personal debe priorizar los intereses de Ausol sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera derivar en un beneficio personal o de sus familiares o conocidos (abarcando estos últimos a las personas unidas por una relación de afectividad análoga a la conyugal y a aquellos otros parientes que convivan con ellas o estén a su cargo como mínimo un año antes de la fecha de la realización de la operación), ya sea este potencial o concreto. Todo conflicto de intereses que involucre al Personal necesariamente debe ser declarado al Comité Local de Ética y Prevención Penal por escrito en un formulario elaborado a tal fin, debiendo estar fechado y ser firmado. El levantamiento del conflicto de intereses debe también comunicarse en igual forma. En relación a posibles conflictos de intereses, las Personas sujetas deben evitar: a) aprovecharse de ventajas personales por razón de su puesto, b) desarrollar actividades profesionales similares a las que puedan prestar en su trabajo si ello puede interferir en los intereses de Ausol o de sus accionistas mayoritarios, y c) participar directa o indirectamente, personalmente o a través de terceros, en órganos de gobierno de otras entidades que puedan entrar en colisión con los intereses de Ausol o de sus accionistas mayoritarios.

Una vez detectado el conflicto toma inmediata intervención el Comité Local de Ética y Prevención Penal iniciando el procedimiento de investigación del hecho con previa audiencia de partes involucradas. Sus conclusiones son puestas en conocimiento del Comité Ejecutivo y del Directorio de la compañía, en su caso, con las medidas aconsejadas a adoptar.

El Comité de Auditoría incluye en su Plan de Actuación la revisión de potenciales conflictos de interés, para lo cual da cuenta de los resultados de las tareas realizadas en su informe anual.

En lo que respecta a la obligación de los Directores de evitar conflictos de intereses, el Directorio de Ausol encuadra su accionar en los términos de la Ley General de Sociedades, artículos Nros. 133, 180, 272 y 273 y lo estipulado en el Código de Ética de la Sociedad y Normas Anticorrupción.

G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

Principios

XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía. **XX.** La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.

XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.

XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.

Es política de la Sociedad, dadas las características de la misma, mantener informados permanentemente a sus accionistas por intermedio de la información sobre el giro de la Sociedad que envía y publica a través de los organismos correspondientes.

Adicionalmente al cumplimiento con la normativa aplicable en cuanto a la comunicación de hechos relevantes tanto en el ámbito de la CNV como del BYMA mediante la intervención que en el particular desempeña el Responsable de Relaciones con el Mercado, existe un área en la Sociedad encargada para la atención a accionistas, la cual responde a eventuales consultas o dudas de los mismos, que pueda generar la información que es de público conocimiento.

Ausol también posee una casilla específica de correo electrónico para la atención de las consultas e inquietudes de los accionistas: inversores@ausol.com.ar, la cual se expone dentro de la sección mencionada en el párrafo anterior.

La Sociedad en cumplimiento de las disposiciones vigentes, cuenta con un Responsable de Relaciones con

el Mercado titular y dos suplentes, los cuales tienen como función verificar que toda información relevante sea de conocimiento público, en base a las normas de divulgación de información aplicables.

26. El Directorio debe asegurar que existe un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

Respecto de los accionistas cuyas acciones no se encuentran en oferta pública, existe una clara identificación y clasificación dado que se trata de 3 accionistas personas jurídicas, respecto de los accionistas cuyas acciones cotizan en oferta pública, con periodicidad mensual o bimensual se requiere el listado de tenedores a la Caja de Valores S.A. donde se encuentran registrados, para la debida identificación.

27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un "paquete de información provisoria" que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal- realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

Si bien la Asamblea de Accionistas no cuenta con un Reglamento donde se establecen las pautas para su funcionamiento que asegura que la información esté disponible para los accionistas, con suficiente antelación para la toma de decisiones, la Sociedad da cumplimiento a los plazos legales para que los accionistas reciban la información en tiempo y forma.

Una vez publicada la Convocatoria a Asamblea de Accionistas, la información necesaria para la toma de

decisiones por parte de los Accionistas se encuentra disponible en la web de la CNV y podrán requerirse copias de la misma hasta un (1) día antes de la celebración de la misma a través de la casilla de correo para inversores, solicitándola por teléfono a los Responsables de Relaciones con el Mercado.

28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

La información que sea requerida suministrar por un accionista y que no sea confidencial o reservada, a su pedido, puede serle remitida por medios virtuales.

Con motivo de las medidas de aislamiento y distanciamiento dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional por la Pandemia COD 19, durante el ejercicio 2020 la participación de accionistas en las asambleas se realizó por video conferencia.

29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

El artículo 22º del Estatuto Social refiere a las pautas de distribución de utilidades acorde con las normas imperantes en la materia, el cual se transcribe a continuación:

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. Distribución de utilidades. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, luego de cubiertos los gastos, amortizaciones y reservas que el directorio considere

convenientes deben destinarse: **1)** al fondo de reserva legal el 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social; **2)** a la remuneración de los miembros del directorio. Esa retribución, así como la que pudiere corresponderles por el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas deben ajustarse a lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. Si en algún ejercicio no hubiera utilidades o éstas fueran insuficientes para que el directorio perciba una suma equitativa en concepto de retribución la asamblea de accionistas puede fijar esas retribuciones con cargo a gastos generales; **3)** a la remuneración de la comisión fiscalizadora; **4)** el saldo, en todo o en parte, a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativas, de previsión, a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben pagarse a prorrata de las respectivas integraciones. El pago de dividendos debe efectuarse dentro de los plazos establecidos por las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

La Sociedad puede disponer la distribución de dividendos anticipados de conformidad con la legislación vigente. Los dividendos no cobrados prescriben a los tres años, contados desde la fecha en que fueron puestos por el directorio a disposición de los accionistas y quedan en beneficio de la Sociedad.

El Directorio propone a la asamblea de accionistas la propuesta de destino de resultados acumulados conforme los procesos que regula el marco jurídico que rige el particular, y no cuenta con procesos adicionales a ellos.





AUTOPISTAS DEL SOL ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.
MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ÍNDICE

Memoria

Estados financieros

Estado del resultado integral
Estado de situación financiera
Estado de cambios en el patrimonio
Estado de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros

1. Información general
2. Políticas contables significativas
 - 2.1. *Bases de preparación*
 - 2.2. *Información por segmentos*
 - 2.3. *Conversión de moneda extranjera*
 - 2.4. *Propiedades, planta y equipo*
 - 2.5. *Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro*
 - 2.6. *Activos financieros*
 - 2.7. *Otros Activos*
 - 2.8. *Patrimonio*
 - 2.9. *Cuentas por pagar comerciales*
 - 2.10. *Anticipos de clientes*
 - 2.11. *Otros pasivos*
 - 2.12. *Impuesto a las ganancias*
 - 2.13. *Provisiones y otros cargos*
 - 2.14. *Reconocimiento de ingresos, costos y gastos*
3. Administración del riesgo financiero
4. Estimaciones y juicios contables
5. Información financiera por segmentos
6. Ingresos y costos de explotación de la Concesión
7. Otros ingresos/egresos netos
8. Gastos por naturaleza
9. Ingresos y gastos financieros
10. Impuesto a las ganancias
11. Ganancia (Pérdida) neta básica y diluida por acción
12. Propiedades, planta y equipo
13. Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro
14. Otros Activos
15. Instrumentos financieros por categoría
16. Calidad crediticia de los activos financieros
17. Créditos y Otros créditos
18. Efectivo y equivalentes de efectivo e Inversiones corrientes
19. Patrimonio
20. Impuesto diferido

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.
MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ÍNDICE (Cont.)

Notas a los estados financieros

21. Cuentas por pagar
22. Cargas fiscales
23. Remuneraciones y cargas sociales
24. Provisiones y otros cargos
25. Anticipos de clientes
26. Otros pasivos
27. Activos y pasivos en moneda extranjera
28. Contingencias
29. Transacciones y saldos con partes relacionadas
30. Contrato de Concesión
31. Bienes de disponibilidad restringida
32. Restricciones a la distribución de utilidades
33. Hechos posteriores al cierre

Reseña Informativa

Informe de la Comisión Fiscalizadora

Informe de auditoría emitido por los Auditores independientes

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

ESTADOS FINANCIEROS correspondientes al ejercicio económico Nº 28 iniciado el 1º de enero de 2020
 Domicilio legal: Uruguay 634 - Piso 4ºG - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad única de la Sociedad: Mejora, ampliación, remodelación, conservación, mantenimiento, explotación y administración del Acceso Norte a la ciudad de Buenos Aires

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Del estatuto: 4 de febrero de 1994

De las modificaciones: 6 de octubre de 1994, 8 de abril de 1997, 19 de octubre de 2001, 11 de junio de 2004, 5 de octubre de 2004, 3 de mayo de 2011, 2 de enero de 2013 y 8 de marzo de 2018.

Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT): 30-67723711-9

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Fecha de finalización de la Sociedad: hasta el 4 de febrero de 2024 o el plazo de vigencia del Contrato de Concesión o sus prórrogas, si dicho plazo resulta mayor

ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL

(Ver información sobre accionistas en Nota 29)

Acciones en circulación	Total Suscripto e Integrado (1)
Emitidas	\$
25.656.564 acciones ordinarias Clase A, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 5 votos	25.656.564
6.290.287 acciones ordinarias Clase B, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 5 votos	6.290.287
11.334.024 acciones ordinarias Clase C, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 5 votos	11.334.024
30.469.035 acciones ordinarias Clase D, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 1 voto (2)	30.469.035
14.634.182 acciones ordinarias Clase E, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 1 voto	14.634.182
	88.384.092

(1) Total autorizado en oferta pública.

(2) En oferta pública.

Véase nuestro informe de fecha
 23 de marzo de 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
 nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3
Sergio E. Cortina (Socio)
 Contador Público (U.N.L.P.A.M.)
 C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez
 Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019

	<u>Notas</u>	Ejercicio finalizado el	
		31.12.20	31.12.19
		\$	
Ingresos por operación y mantenimiento	6.1	4.484.011.006	5.979.980.751
Otros ingresos comerciales	6.1	935.349.915	1.312.518.064
Ingresos por intereses – Derecho de cobro	6.2	4.301.688.281	5.002.291.262
Costos de explotación	6.3	(4.292.730.586)	(5.579.010.782)
Subtotal		5.428.318.616	6.715.779.295
Diferencias de cambio – Derecho de cobro	9.1 y 2.3.	234.998.267	1.419.889.355
Desvalorización del Derecho de cobro	9.1	(5.199.365.106)	(15.070.026.940)
Otros ingresos/egresos netos	7	39.209.810	30.198.140
Resultado antes de resultados financieros e impuesto a las ganancias		503.161.587	(6.904.160.150)
Ingresos financieros	9.2	2.625.939.128	4.413.376.853
Gastos financieros	9.2	(2.141.715.554)	(4.095.488.890)
Resultado del ejercicio antes del impuesto a las ganancias		987.385.161	(6.586.272.187)
(Cargo) Beneficio por Impuesto a las ganancias	10	(933.716.403)	1.979.226.019
Ganancia (Pérdida) neta y resultado integral del ejercicio		53.668.758	(4.607.046.168)
Ganancia (Pérdida) neta básica y diluida por acción	11	0,6072	(52,1253)

Las notas 1 a 33 que se acompañan forman parte integrante de estos estados financieros.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021**DELOITTE & Co. S.A.****Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20**Alberto G. Maquieira**

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA al 31 de diciembre de 2020 y 2019

	<u>Notas</u>	31.12.20	31.12.19
			\$
ACTIVO			
ACTIVO NO CORRIENTE			
Propiedades, planta y equipo	12	958.098.393	967.478.108
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	2.5 y 13	12.351.294.871	10.216.194.475
Otros créditos	17	17.567.703	22.429.093
Total del activo no corriente		13.326.960.967	11.206.101.676
ACTIVO CORRIENTE			
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	2.5 y 13	-	2.727.592.547
Otros activos	2.7 y 14	4.437.443.223	4.881.880.667
Otros créditos	17	216.035.480	594.252.238
Créditos	17	428.558.821	782.243.218
Inversiones	18	873.140.484	342.958.779
Efectivo y equivalentes de efectivo	18	321.051.713	1.065.085.957
Total del activo corriente		6.276.229.721	10.394.013.406
Total activo		19.603.190.688	21.600.115.082
PATRIMONIO			
Capital social	19	88.384.092	88.384.092
Ajuste de Capital	19	1.984.249.365	1.984.249.365
Reserva legal	19	414.526.692	414.526.692
Reserva facultativa	19	7.092.587.315	12.091.224.899
Resultados acumulados	20	53.668.758	(4.607.046.168)
Total patrimonio		9.633.416.222	9.971.338.880
PASIVO			
PASIVO NO CORRIENTE			
Pasivo neto por impuesto diferido	20	3.688.319.866	3.231.488.390
Provisiones y otros cargos	24	458.714.690	389.647.887
Otros pasivos	26	-	102.867.883
Total del pasivo no corriente		4.147.034.556	3.724.004.160
PASIVO CORRIENTE			
Cuentas por pagar	21	591.555.894	1.234.635.800
Cargas fiscales	22	285.265.713	674.924.244
Remuneraciones y cargas sociales	23	385.950.697	489.938.403
Anticipos de clientes	25	20.962.519	537.751.566
Otros pasivos	26	4.539.005.087	4.967.522.029
Total del pasivo corriente		5.822.739.910	7.904.772.042
Total del pasivo		9.969.774.466	11.628.776.202
Total patrimonio y pasivo		19.603.190.688	21.600.115.082

Las notas 1 a 33 que se acompañan forman parte integrante de estos estados financieros.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021**DELOITTE & Co. S.A.****Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019

<u>Nota</u>	<u>Capital social</u>	<u>Ajuste de Capital</u>	<u>Reserva legal</u>	<u>Reserva facultativa</u>	<u>Resultados acumulados (1)</u>	<u>Total del patrimonio</u>
				\$		
Saldos al 1 de enero de 2020	88.384.092	1.984.249.365	414.526.692	12.091.224.899	(4.607.046.168)	9.971.338.880
Según decisión de Directorio de fecha 27 de febrero de 2020:						
- Desafectación de Reserva Facultativa	-	-	-	(391.591.416)	391.591.416	-
- Pago de dividendos en efectivo	-	-	-	-	(391.591.416)	(391.591.416)
Absorción de resultados no asignados, según decisión de Asamblea de accionistas de fecha 16 de abril de 2020:						
- Desafectación de Reserva Facultativa	-	-	-	(4.607.046.168)	4.607.046.168	-
Ganancia neta y resultado integral del ejercicio	-	-	-	-	53.668.758	53.668.758
Saldos al 31 de diciembre de 2020	19	88.384.092	1.984.249.365	414.526.692	7.092.587.315	53.668.758
						9.633.416.222

(i) Ver Nota 32

Las notas 1 a 33 que se acompañan forman parte integrante de estos estados financieros.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021**DELOITTE & Co. S.A.****Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3
Sergio E. Cortina (Socio)
 Contador Público (U.N.L.P.A.M.)
 C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez
 Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 (Cont.)

Nota	Capital social	Ajuste de Capital	Reserva legal	Reserva facultativa	Resultados acumulados	Total del patrimonio
			\$			
Saldos al 1 de enero de 2019	88.384.092	1.984.249.365	68.211.790	-	16.769.108.458	18.909.953.705
Según decisión de Asamblea de accionistas de fecha 24 de abril de 2019:						
- Pago de dividendos en efectivo	-	-	-	-	(1.360.884.205)	(1.360.884.205)
- Constitución de Reserva Legal	-	-	346.314.902	-	(346.314.902)	-
- Constitución de Reserva Facultativa	-	-	-	15.061.909.351	(15.061.909.351)	-
Según decisión de Directorio de fecha 9 de agosto de 2019						
- Desafectación de Reserva Facultativa	-	-	-	(1.498.885.803)	1.498.885.803	-
- Pago de dividendos en efectivo	-	-	-	-	(1.498.885.803)	(1.498.885.803)
Según decisión de Asamblea de accionistas de fecha 4 de octubre de 2019:						
- Desafectación de Reserva Facultativa	-	-	-	(1.471.798.649)	1.471.798.649	-
- Pago de dividendos en efectivo	-	-	-	-	(1.471.798.649)	(1.471.798.649)
Pérdida neta y resultado integral del ejercicio	-	-	-	-	(4.607.046.168)	(4.607.046.168)
Saldos al 31 de diciembre de 2019	19	88.384.092	1.984.249.365	414.526.692	12.091.224.899	(4.607.046.168)
						9.971.338.880

Las notas 1 a 33 que se acompañan forman parte integrante de estos estados financieros.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021**DELOITTE & Co. S.A.**Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3
Sergio E. Cortina (Socio)
 Contador Público (U.N.L.PAM.)
 C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez
 Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019

	31.12.20	31.12.19
	\$	
VARIACION DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO (Nota 18)		
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio	321.051.713	1.065.085.957
Efectivo y equivalente de efectivo al inicio del ejercicio	(1.065.085.957)	(558.422.075)
(Disminución) Aumento neto del efectivo y sus equivalentes	(744.034.244)	506.663.882
Flujo neto de efectivo (utilizado en) generado por las operaciones		
Ganancia (Pérdida) neta del ejercicio	53.668.758	(4.607.046.168)
Más (Menos): Partidas que no representan variaciones del efectivo		
Depreciación de propiedades, planta y equipo	160.574.350	118.997.722
Alquileres de áreas de servicio	(258.794.072)	(370.099.497)
Consumo de materiales y repuestos	45.768.513	103.793.149
Resultado venta de Propiedades, planta y equipo	(19.092.545)	-
Impuesto a las ganancias	933.716.403	(1.979.226.019)
Diferencia de cambio devengada sobre pasivos	52.655.043	66.640.123
Ingresos por intereses - Derecho de cobro	(4.301.688.281)	(5.002.291.262)
Diferencias de cambio - Derecho de cobro	(234.998.267)	(1.419.889.355)
Cambio en las estimaciones del Derecho de cobro	20.978.459.577	-
(Recupero) Cargo de la provisión por deterioro según pérdida esperada	(15.779.094.471)	15.070.026.940
Juicios y otras contingencias	53.445.136	62.164.973
Deudores incobrables	16.759.231	11.255.066
Intereses y diferencias de cambio ganadas y otros resultados por tenencia	(567.923.907)	(883.885.493)
Intereses devengados / VAN sobre pasivos	26.176.101	26.676.711
RECPAM del ejercicio	(50.083.373)	360.168.531
Subtotal	1.109.548.196	1.557.285.421
Disminución (Aumento) de créditos	336.925.166	(119.778.096)
Disminución (Aumento) de otros créditos	398.717.864	(525.518.865)
(Aumento) Disminución de Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	(70.186.407)	4.492.170.115
Disminución (Aumento) de cuentas por pagar	(695.734.949)	759.869.424
Disminución (Aumento) de otros pasivos	(86.947.381)	130.025.735
Disminución de anticipos de clientes	(257.994.975)	(13.528.765)
(Disminución) Aumento de remuneraciones y cargas sociales	(103.987.706)	67.469.176
Aumento (Disminución) de provisiones y otros cargos	101.090.514	(177.915.672)
Pago de declaración jurada y anticipos de impuesto a las ganancias	(375.146.603)	(806.544.846)
Disminución de cargas fiscales	(491.396.855)	(574.806.479)
Total de flujo neto de efectivo (utilizado en) generado por las operaciones	(135.113.136)	4.788.727.148
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión		
Adquisiciones de propiedades, planta y equipo	(324.804.035)	(873.567.169)
Colocaciones financieras netas	(530.181.705)	399.355.599
Venta de propiedades, planta y equipo	19.648.768	-
Intereses y otros resultados por tenencia percibidos por inversiones corrientes	137.070.236	307.890.163
Total de flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(698.266.736)	(166.321.407)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación		
Pago de Dividendos en efectivo	(391.591.416)	(4.331.568.657)
Total de flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación	(391.591.416)	(4.331.568.657)
Fondos generados por el efectivo y sus equivalentes		
Intereses y diferencias de cambio y otros resultados por tenencia	430.853.671	575.995.329
RECPAM del ejercicio	50.083.373	(360.168.531)
(Disminución) Aumento neto del efectivo y sus equivalentes	(744.034.244)	506.663.882

Las notas 1 a 33 que se acompañan forman parte integrante de estos estados financieros.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021**DELOITTE & Co. S.A.****Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº1 – Fº3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.PAM.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL****1.1. Información de la Sociedad**

La Concesión de Obra Pública Gratuita por peaje (“la Concesión”) para el Acceso Norte a Autopistas del Sol S.A. (en adelante también mencionada como “Ausol”, “la Sociedad” o “la Concesionaria”) se otorgó a través del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional (“P.E.N.”) N° 1167/94, publicado en el Boletín Oficial con fecha 19 de julio de 1994. El Contrato de Concesión, cuyo plazo vencía el 31 de diciembre de 2020 y cuya vigencia fue prorrogada por el Acuerdo Integral (Ver Nota 1.3.1.) hasta el 31 de diciembre de 2030, comprende la realización de las obras de construcción, remodelación, mejoras, reparación y ampliación de la Concesión, así como su explotación y administración.

La Concesión comprende: (a) el Acceso Norte, una autopista de 95 kilómetros, de cuatro a dieciocho carriles, que conecta a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con los suburbios más densamente poblados de la zona norte y las zonas costeras cercanas y (b) la Autopista de Circunvalación General Paz, una sección de 24 kilómetros libre de peaje del camino de circunvalación primario que rodea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Acceso Norte cuenta con 28 kilómetros de autopista paga y 67 kilómetros de autopista gratuita, e incluye una vía gratuita de 8 kilómetros paralela a la autopista paga.

Los presentes estados financieros han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad en su reunión del 23 de marzo de 2021.

En cumplimiento con lo establecido en el art. 2 de la RG CNV N° 629/2014, se informa que los libros contables y societarios se encuentran en la Sede Social sita en la calle Uruguay 634 Piso 4º “G”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por otra parte, el depósito y custodia de cierta documentación contable se encuentra tercerizado a nombre de Autopistas del Sol S.A., en la empresa Bank S.A., con domicilio en Ruta Panamericana Km 37.5, Garín, Pcia de Buenos Aires, bajo la responsabilidad del Sr. Carlos Blanco.

Asimismo, se informa que como consecuencia del distanciamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Sociedad no ha podido transcribir al libro Inventarios y Balances los estados financieros y demás documentación pertinente correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

1.2. Contexto económico actual e impacto del COVID-19 en las operaciones de la Sociedad

La Sociedad opera en un contexto económico cuyas variables principales han tenido recientemente una fuerte volatilidad como consecuencia de acontecimientos políticos y económicos en el ámbito nacional. El 10 de diciembre de 2019 asumieron las nuevas autoridades a cargo del gobierno nacional, el cual implementó una serie de medidas económicas, financieras y fiscales tendientes al control de la inflación y del gasto público.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Contexto económico actual e impacto del COVID-19 en las operaciones de la Sociedad (Cont.)**

Adicionalmente, el surgimiento y la diseminación de un virus denominado "Coronavirus" (o COVID-19) hacia fines del año 2019 y durante el transcurso del año 2020, ha generado diversas consecuencias en los negocios y actividades económicas con incidencia a nivel global. Dada la magnitud y velocidad de la propagación del virus, en marzo de 2020, varios gobiernos del mundo implementaron medidas drásticas para contener la propagación, incluido, entre otras, el cierre de fronteras y finalmente el aislamiento social, preventivo y obligatorio de la población junto con el cese de actividades comerciales no esenciales. Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró al Covid-19 pandemia a nivel global.

En la Argentina, el Gobierno Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 de fecha 12 de marzo de 2020, y normas complementarias, estableció, entre otras, la emergencia pública sanitaria por el plazo de un año, el cierre de las fronteras, el aislamiento obligatorio para ciertas personas y la suspensión de clases, entre otras medidas tendientes a disminuir la circulación de la población. Mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 (el "Decreto") y sus prórrogas, se dispuso la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio a partir del 20 de marzo de 2020, permitiendo la circulación sólo de aquellas personas vinculadas a la prestación / producción de servicios y productos esenciales; el Decreto previó la posibilidad de que la medida de aislamiento pudiera ser prorrogada por el tiempo en que las autoridades públicas lo consideren necesario en atención a la situación epidemiológica y su evolución.

Actualmente, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 168/2021 se encuentra prorrogada hasta el día 9 de abril de 2021 la vigencia para la zona denominada Área Metropolitana de Buenos Aires de la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio".

En el marco del Decreto, con fecha 20 de marzo de 2020 la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) dictó la Resolución N° 98/2020, mediante la cual dispuso la suspensión del cobro de las tarifas de peaje en principio hasta el 31 de marzo de 2020, alcanzando tanto las vías manuales como aquellos usuarios que utilizan el servicio de TelePASE. La vigencia de dicha medida de suspensión fue sucesivamente prorrogada hasta el 18 de mayo de 2020 inclusive. Finalmente, con fecha 18 de mayo de 2020, la DNV dictó la Resolución N° 276/2020, que autorizó el reinicio del cobro del peaje a partir del 19 de mayo de 2020. Luego de la notificación de la Resolución N° 276/2020, y habiéndose adoptado un Protocolo sanitario preventivo para los trabajadores de la compañía y usuarios de la autopista, el cobro de las tarifas de peaje pudo restablecerse plenamente el 19 de mayo de 2020 en horas de la tarde.

Con posterioridad a la declaración de la pandemia y como consecuencia de la medida de suspensión del cobro de las tarifas de peaje y la disminución de la demanda de tránsito generada principalmente por las medidas de aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio sucesivamente prorrogadas, los ingresos de la Sociedad se redujeron significativamente. El tránsito pagante en vehículos equivalentes del mes de diciembre de 2020 fue, aproximadamente, un 13% menor al registrado en el mismo período del ejercicio anterior (siendo la disminución acumulada desde enero a diciembre del año 2020 en relación con los niveles registrados en el ejercicio anterior un 38,3%).

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Contexto económico actual e impacto del COVID-19 en las operaciones de la Sociedad (Cont.)**

En este sentido, a la fecha de los presentes estados financieros se han implementado una serie de acciones, que, entre otras, incluyen: (i) medidas para proteger a los empleados mediante la mejora de los protocolos de seguridad e higiene, incluido el trabajo remoto y sólo el personal esencial en las instalaciones, contando con medidas sanitarias de seguridad, equipamiento sanitario específico e implementación de protocolos de limpieza y desinfección adicionales, (ii) la implementación de control de costos y medidas de preservación del efectivo, reduciendo los gastos tanto como sea posible, mientras se mantienen los estándares de calidad y seguridad necesarios y (iii) negociación con los proveedores para obtener una reducción de los costos, para tratar de mitigar el impacto de las medidas dispuestas por el Estado Nacional con motivo del virus COVID-19.

La Sociedad está llevando a cabo, entre otras, las citadas acciones con la intención de hacer frente a la situación y minimizar su impacto, considerando que, conforme a las estimaciones más actuales, se trata de una situación coyuntural que no afectará la continuidad de la Sociedad como una empresa en funcionamiento. La Dirección ha llegado a esa conclusión teniendo en consideración la situación financiera de la Sociedad y que durante el ejercicio la demanda de tránsito se recuperó progresivamente hasta alcanzar niveles levemente inferiores, un 13% menos, a los previos a la declaración de la pandemia.

Asimismo, la Dirección de la Sociedad continúa monitoreando permanentemente la evolución de las situaciones mencionadas precedentemente para tomar las medidas necesarias para preservar la vida humana y determinar las posibles acciones a adoptar e identificar los eventuales impactos sobre su situación patrimonial y financiera. El alcance final de los efectos derivados de las medidas dispuestas por la pandemia de Coronavirus y su impacto en la economía del país es aún desconocido e imposible de predecir con seguridad a estas alturas, y ha producido significativos impactos en la actividad presente y futura de la Sociedad.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, debido a las incertidumbres inherentes a la escala y duración de estos eventos, no es razonablemente posible cuantificar el impacto futuro de la pandemia en los resultados integrales, los flujos de efectivo y la posición financiera de la Sociedad, por lo que las estimaciones utilizadas pueden variar en el futuro. En consecuencia, los presentes estados financieros deben ser leídos e interpretados en conocimiento de esta circunstancia.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.3. Aspectos vinculados a la Concesión****1.3.1. Acuerdo Integral**

El acuerdo de la Instancia de Revisión Contractual, luego de 16 años, fue finalmente plasmado en el Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, “el Acuerdo Integral” o “AIR” o “Acuerdo”) en el ejercicio 2018.

A través del Decreto PEN N° 607/18 de fecha 2 de julio de 2018, suscripto por la Sra. Vicepresidente en representación del Poder Ejecutivo Nacional, se aprobó el Acuerdo Integral que entró en vigencia con fecha 24 de julio de 2018 luego de haberse cumplimentado los requisitos previstos en su Cláusula décimo octava.

El citado Acuerdo Integral implicó el arribo a un entendimiento de naturaleza transaccional entre las partes involucradas en la instancia de revisión contractual, como consecuencia de valorizar el resultado económico de todo lo sucedido a lo largo de la Concesión para el arribo a una solución que las partes negociadoras consideraron satisfactoria. Dicho acuerdo tiene por objeto que la Sociedad pueda recuperar su inversión y que mediante los recursos que genere la explotación de la Concesión se ejecuten obras fundamentales para mejorar la transitabilidad del Acceso Norte.

Las principales características del Acuerdo Integral se describen en la Nota 30 de los presentes estados financieros.

Es importante mencionar que con fecha 31 de marzo de 2020, de acuerdo con lo previsto en el AIR en relación con la redeterminación tarifaria anual (ver punto 1.3.2. siguiente) que refleja la incidencia en el Plan Económico Financiero (“PEF”), la Sociedad presentó a la DNV el PEF correspondiente al año 2019.

Dicho cálculo reflejó la existencia de conceptos adeudados a la Sociedad por un monto de US\$36.602.751 correspondientes al período mencionado de acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral (inversión no amortizada e intereses adeudados), los cuales se suman a los conceptos adeudados a la Sociedad por un monto de US\$6.700.000 pendientes por el período comprendido entre el 24 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, conforme surge de la presentación del PEF correspondiente al año 2018 que fuera informado el 28 de noviembre de 2019. Dichos conceptos adeudados se originaron principalmente con motivo del no reconocimiento de los ajustes tarifarios que se mencionan en el punto siguiente y la falta de compensaciones al respecto.

Asimismo, en el PEF correspondiente al año 2019 se registraron ahorros en los costos y eficiencias en los ingresos según lo previsto en los incisos (a) y (b) de la Cláusula 5.4 del AIR por un monto de US\$ 1.593.628, equivalentes a la fecha de presentación a \$ 82.968.918. Al respecto, la Cláusula 7.2 del AIR prevé que los fondos que en virtud de dicha Cláusula 5.4 corresponden al Concedente deben ser depositados en la cuenta remanente, con destino prioritario a la reserva suficiente.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.3. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.3.1. Acuerdo Integral (Cont.)**

Ante la falta de otorgamiento por el Banco de la Nación Argentina de la autorización solicitada para adquirir Dólares para integrar la Reserva Suficiente, los fondos provenientes de los “ahorros y eficiencias” resultantes de la aplicación de la Cláusula 5.4 correspondientes al Año 2019 fueron depositados en pesos con fecha 1 de abril de 2020 y colocados a plazo fijo en la misma moneda.

De acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral, dentro de los noventa días del cierre de cada año, el Concesionario indicará a la autoridad de aplicación la existencia de conceptos adeudados y solicitará la conformidad de la autoridad de aplicación para aplicar los fondos depositados en la cuenta remanente (incluyendo la reserva suficiente), de existir, a esos destinos, según el orden establecido. La autoridad de aplicación deberá expedirse al respecto dentro de los treinta días siguientes. En caso de silencio, se interpretará que la autoridad de aplicación ha prestado su conformidad con la aplicación de los fondos según lo indicado por el Concesionario.

Con motivo de haber informado la Sociedad con fecha 31 de marzo de 2020 la existencia de conceptos adeudados y solicitado la conformidad para aplicar los fondos depositados en la cuenta remanente con destino a la reserva suficiente para cubrir tales conceptos adeudados, al cumplirse los plazos estipulados, la Sociedad con fecha 7 de mayo de 2020 procedió a la aplicación de los fondos afectados a la cuenta remanente a la compensación parcial de los conceptos adeudados por un monto de \$82.968.918 más intereses, expresados en moneda de dicha fecha, equivalentes a US\$ 1.617.205 (Ver Nota 26).

Con posterioridad, con fecha 28 de enero de 2021, la Sociedad fue notificada de una Nota emitida por el Administrador General de la DNV, en la cual se realizaron una serie de consideraciones, que a criterio de la Sociedad se apartan de lo establecido en el AIR, sobre el análisis del PEF presentado y la aplicación de los fondos afectados a la cuenta remanente al pago parcial de los conceptos adeudados correspondientes al año 2018, solicitando a la Sociedad que revirtiera la aplicación de dichos fondos en el plazo de diez días. Con fecha 8 de febrero de 2021, la Sociedad rechazó e impugnó la Nota citada, bajo el entendimiento de que las cuestiones planteadas por la Autoridad de Aplicación son contrarias a lo establecido en el Acuerdo Integral y sostuvo que la aplicación de los fondos de la cuenta remanente al pago parcial de conceptos adeudados se realizó en un todo de acuerdo con las disposiciones contractuales aplicables. Sin perjuicio de ello, y a los efectos de evitar eventuales daños mayores y extremar sus esfuerzos en pos de un entendimiento con las autoridades competentes, la Sociedad procedió a revertir los fondos a la cuenta remanente.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Autoridad de Aplicación no ha resuelto la presentación efectuada. Asimismo, la Sociedad junto con los asesores legales se encuentran analizando los siguientes pasos a fin de velar por los derechos de la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.3. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.3.2. Reconocimiento de las adecuaciones tarifarias**

El Acuerdo Integral prevé en su artículo cuarto que el Concesionario tendrá derecho a una redeterminación tarifaria anual que refleje la incidencia en el Plan Económico Financiero. Sin perjuicio de ello, el Concesionario tendrá derecho además a actualizaciones tarifarias mediante la aplicación del **Coeficiente de Estabilización de Referencia ("CER")** al final del primer semestre de cada año o cuando la variación del CER desde la última actualización o redeterminación tarifaria, supere el 10%.

Desde la entrada en vigencia del Acuerdo Integral se vienen registrando incumplimientos del régimen tarifario allí previsto.

Al respecto, la DNV dispuso que mientras continuasen en vigor las medidas económicas anunciadas por el Gobierno anterior el 17 de abril de 2019 con invocación del objetivo de profundizar la lucha contra la inflación y ayudar a reactivar la economía, los cuadros tarifarios actualizados no podían ser aplicados por la Sociedad hasta que ésta fuera convocada a efectos de que los mismos sean analizados, sin que dicha convocatoria haya tenido lugar hasta el momento.

En línea con el congelamiento tarifario dispuesto en abril de 2019 mediante las medidas económicas antes referidas, el 30 de diciembre de 2019 el actual Gobierno nacional emitió un comunicado en el que se anunció la decisión del Sr. Presidente de la Nación de "frenar los aumentos y congelar el importe de las tarifas de peaje en toda la traza de jurisdicción nacional", indicándose que dicha medida alcanza entre otros al Acceso Norte a la Ciudad de Buenos Aires y que la medida se mantendrá hasta que se haya realizado una evaluación de la necesidad y el impacto de una actualización tarifaria, sin preverse plazos al efecto (la "Medida de Congelamiento Tarifario").

La Medida de Congelamiento Tarifario fue reafirmada el 1º de marzo de 2020, oportunidad en la que el Presidente de la Nación, en ocasión de la apertura del período ordinario de sesiones del Congreso de la Nación, reiteró la vigencia del congelamiento de las tarifas de peaje por un tiempo indeterminado.

En función de ello, la Sociedad efectuó diversas presentaciones reafirmando y ratificando la necesidad de que se respete lo convenido en el Acuerdo Integral y manifestando su rechazo y falta de consentimiento con lo dispuesto por la DNV, habiéndose presentado las impugnaciones correspondientes por resultar ello contrario al régimen tarifario del AIR y vulnerar los derechos de la Sociedad. Asimismo, se solicitó que se dejen sin efecto las medidas dispuestas y que en lo sucesivo no se impida la entrada en vigencia y aplicación de las actualizaciones tarifarias aplicables.

Durante el presente ejercicio, el 8 de marzo de 2020 se devengó una nueva actualización tarifaria en los términos de la Cláusula 4.2, inciso (c), punto (ii) del AIR, con motivo de haber operado una nueva variación del CER superior al 10% desde la fecha en que debió haber tenido lugar la última actualización

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.3. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.3.2. Reconocimiento de las adecuaciones tarifarias (Cont.)**

tarifaria. Por tal motivo, el 2 de marzo de 2020 la Sociedad remitió una nueva nota a la DNV a través de la cual se pusieron en conocimiento del Órgano de Control los cuadros tarifarios resultantes de tal actualización a fin de posibilitar su entrada en vigencia. Habiendo transcurrido el plazo de diez días hábiles administrativos previstos sin que el Órgano de Control se hubiera expedido al respecto, con fecha 17 de marzo de 2020, la Sociedad hizo una nueva presentación en la que manifestó que ante la falta de pronunciamiento del Órgano de Control se encontraba en la necesidad de interpretar que a criterio de aquel la Medida de Congelamiento Tarifario le impedía aplicar la nueva actualización tarifaria, lo cual rechazaba y no consentía, y solicitó nuevamente que se dé cumplimiento con lo establecido en el AIR y se respeten los derechos de la Sociedad.

Con fecha 31 de marzo de 2020, de acuerdo con lo previsto en el AIR en relación con la redeterminación tarifaria anual, la Sociedad presentó a la DNV el PEF correspondiente al año 2019. En el mismo se incluyeron los cuadros tarifarios resultantes de la Redeterminación Tarifaria anual que debían aplicarse para re establecer la ecuación económica del Contrato, los cuales asimismo contemplaban los atrasos tarifarios devengados precedentemente. A los fines de su aprobación debería haberse cumplido con el procedimiento establecido en las Cláusulas 4.3 y 4.6 del AIR.

Con fecha 22 de mayo de 2020, habiendo transcurrido los plazos administrativos previstos sin que el Órgano de Control y la DNV se hayan expedido al respecto, la Sociedad remitió una nueva nota explicando que, ante los antecedentes del Órgano de Control y de la DNV, cabía interpretar, sin consentirlo, que a criterio del Órgano de Control y de la DNV la Medida de Congelamiento Tarifario impide a AUSOL aplicar los cuadros tarifarios correspondientes según el AIR y reiteró la necesidad de que se dé cumplimiento con lo establecido en el AIR, en defensa de los derechos de la Sociedad y manifestando su rechazo e impugnando el congelamiento tarifario.

En tal sentido, con fecha 30 de junio de 2020 se devengó la actualización tarifaria semestral en los términos de la Cláusula 4.2, inciso (c), punto (i) del AIR. En función de ello, el 29 de junio de 2020 la Sociedad remitió una nueva nota a la DNV a través de la cual se pusieron en conocimiento del Órgano de Control los cuadros tarifarios resultantes de dicha actualización tarifaria semestral a fin de posibilitar su entrada en vigor. Habiendo transcurrido el plazo de diez días hábiles administrativos previstos sin que el Órgano de Control se hubiera expedido al respecto, con fecha 31 de julio de 2020, y en virtud de los antecedentes existentes, la Sociedad hizo una nueva presentación en la que manifestó que ante la falta de un pronunciamiento expreso del Órgano de Control respecto de la Nota a la que se acompañaron los cuadros tarifarios resultantes de la actualización tarifaria semestral, se encontraba en la necesidad de interpretar que a criterio de aquel la Medida de Congelamiento Tarifario le impedía a la Sociedad aplicar los cuadros tarifarios resultantes de la nueva actualización tarifaria, todo lo cual rechazaba y no consentía, y solicitó nuevamente que se dé cumplimiento con lo establecido en el AIR y se respeten los derechos de la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

DELOTTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.3. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.3.2. Reconocimiento de las adecuaciones tarifarias (Cont.)**

En dicha oportunidad, se señaló además la significativa incidencia que el mantenimiento en el tiempo de la Medida de Congelamiento Tarifario acarrea sobre la situación económica y financiera de la Sociedad, que se proyecta en las posibilidades de afrontar los importantes costos operativos de la Concesión.

Luego, con fecha 8 de noviembre de 2020 y 1º de febrero de 2021, se devengaron nuevas actualizaciones tarifarias en los términos de la Cláusula 4.2, inciso (c), punto (ii) del AIR, con motivo de haber operado, en cada caso, nuevas variaciones del CER superiores al 10% desde la fecha en que debió haber tenido lugar la anterior actualización tarifaria. Respectivamente, el 27 de octubre de 2020 y el 2 de febrero de 2021 la Sociedad remitió a la DNV las respectivas Notas a través de las cuales se pusieron en conocimiento del Órgano de Control los cuadros tarifarios resultantes de la actualización a fin de posibilitar su entrada en vigencia. En ambos casos, luego de la presentación de las Notas correspondientes, transcurrió el plazo de diez días hábiles administrativos sin que el Órgano de Control se hubiera expedido al respecto. Fue así que, con fecha 11 de noviembre de 2020 y 22 de febrero de 2021, la Sociedad hizo nuevas presentaciones en las que manifestó que ante la falta de pronunciamiento del Órgano de Control se encontraba en la necesidad de interpretar que a criterio de aquel la Medida de Congelamiento Tarifario le impedía aplicar las nuevas actualizaciones tarifarias, todo lo cual rechazaba y no consentía, y en cada caso solicitó nuevamente que se dé cumplimiento con lo establecido en el AIR y se respeten los derechos de la Sociedad. En tales presentaciones se reiteró, además, la significativa incidencia que el mantenimiento en el tiempo de la Medida de Congelamiento Tarifario acarrea sobre la situación económica y financiera de la Sociedad, que se proyecta en las posibilidades de afrontar los importantes costos operativos de la Concesión.

Adicionalmente, cabe mencionar que en el contexto descripto y ante el riesgo de que se profundice la situación económica y financiera de la Sociedad como consecuencia de los reiterados incumplimientos del Estado Nacional al régimen tarifario del AIR, el 19 de enero de 2021 la Sociedad solicitó al Ministerio de Obras Públicas de la Nación con copia a la DNV la aprobación de un incremento tarifario de emergencia con carácter provisional y a cuenta de los ajustes y compensaciones que en definitiva correspondan. Sin embargo, dicho pedido tampoco ha sido objeto de respuesta por las autoridades competentes.

Como se ha mencionado en los párrafos precedentes, durante el ejercicio 2020, al igual que durante el ejercicio 2019, la Sociedad no fue autorizada a aplicar la redeterminación tarifaria anual y las actualizaciones tarifarias devengadas, que hubiesen correspondido de la aplicación plena del régimen tarifario del Acuerdo Integral, como así tampoco se le han autorizado actualizaciones parciales de tarifas, siendo los cuadros tarifarios vigentes los aprobados con fecha 5 de enero de 2019. En definitiva, durante 2019 y 2020 los cuadros tarifarios que ha aplicado la Sociedad han sido significativamente inferiores a los que habría debido aplicar en virtud de lo previsto en el AIR y también tienen un marcado retraso respecto de la inflación registrada en todo ese período.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.3. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.3.2. Reconocimiento de las adecuaciones tarifarias (Cont.)**

Ante los incumplimientos del régimen tarifario del AIR verificados desde su entrada en vigencia, la Sociedad solicitó oportunamente a la DNV que se procediera al pago de la compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario prevista en la Cláusula 4.9 del AIR, tanto respecto del primer y segundo semestre del 2019 como del primer y segundo semestre del 2020.

Con fecha 14 de febrero de 2020 la Sociedad solicitó a la DNV el pago de la compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario del AIR durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, determinado como la diferencia entre las tarifas aplicadas y las que habría correspondido aplicar según el AIR por la totalidad de los vehículos pagantes de peaje registrados durante ese período, y reiteró la solicitud de que se procediera al pago de la compensación correspondiente al déficit de ingresos tarifarios durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2019 y el 30 de junio de 2019. Sin embargo, la compensación correspondiente al 2do semestre de 2019 no fue pagada, al igual que lo ocurrido con la compensación correspondiente al 1er semestre de 2019.

Asimismo, ante los incumplimientos del régimen tarifario del AIR verificados durante el primer semestre de 2020, la Sociedad solicitó, por notas dirigidas a la DNV, con fecha 3 de agosto de 2020 y a Presidencia de la Nación, el 6 de agosto de 2020, que se procediera al pago de la compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario, prevista en la Cláusula 4.9 del AIR, correspondiente al primer semestre de 2020.

En efecto, la Sociedad solicitó el pago de la compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario del AIR durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de junio de 2020, determinado como la diferencia entre las tarifas aplicadas y las que habría correspondido aplicar según el AIR por la totalidad de los vehículos pagantes de peaje registrados durante ese período, por un monto de US\$ 19.609.418, la que debió ser pagada dentro del plazo de 30 días corridos, conforme lo establece la Cláusula 4.9 del AIR.

Con motivo de que la compensación correspondiente al primer semestre de 2020 tampoco fue pagada por el Concedente y, en consecuencia, se verificó un nuevo semestre en el cual, con motivo de la aplicación de tarifas inferiores a las que habría correspondido aplicar según el Régimen Tarifario del AIR, se registró un déficit de ingresos tarifarios de la Sociedad con respecto al monto que resultaría de la aplicación plena del Régimen Tarifario de AIR, que en el primer semestre de 2020 alcanzó el 29,8% acumulado desde la entrada en vigencia del AIR, aun si no se computase el período comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 18 de mayo de 2020, ambos inclusive, durante el cual la DNV impuso la suspensión total del cobro de las tarifas de peaje con invocación de la emergencia sanitaria. Al respecto, en el primer semestre de 2019 dicho déficit fue del 12,4% y en el segundo semestre de 2019 del 22,2%, en ambos casos también acumulado desde la entrada en vigencia del AIR.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.3. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.3.2. Reconocimiento de las adecuaciones tarifarias (Cont.)**

Por otra parte, la medida de suspensión de cobro de las tarifas de peaje dispuesta por la Resolución 98/20, la cual implicó la imposibilidad total y completa del cobro de las tarifas de peaje en el período comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 18 de mayo de 2020, también constituyó una medida pública que ha impedido la plena vigencia del régimen tarifario del AIR, generando un déficit de ingresos al Concesionario en relación con los ingresos que le habría correspondido percibir de no haber estado vigente esa medida que debe ser compensado en los términos de la Cláusula 4.9 del AIR. Por tal motivo, la Sociedad solicitó con fecha 30 de diciembre de 2020 a la DNV y con fecha 4 de enero de 2021 al PEN el pago de la suma de US\$ 4.829.629,53 en concepto de compensación, que a la fecha no ha sido pagada.

Por último, ante los incumplimientos del régimen tarifario del AIR verificados durante el segundo semestre de 2020, con fecha 1 de marzo de 2021, la Sociedad solicitó la correspondiente compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario del AIR durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, determinado como la diferencia entre las tarifas aplicadas y las que habría correspondido aplicar según el AIR por la totalidad de los vehículos pagantes de peaje registrados durante ese período, por un monto de US\$ 78.271.371, la que debe ser pagada dentro del plazo de 30 días corridos, conforme lo establece la Cláusula 4.9 del AIR.

En caso de que la compensación correspondiente al segundo semestre de 2020 tampoco fuese pagada por el Concedente dentro del plazo previsto, el déficit de ingresos tarifarios de la Sociedad con respecto al monto que resultaría de la aplicación plena del Régimen Tarifario de AIR alcanzaría el 55,2% acumulado desde la entrada en vigencia del AIR.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Sociedad no ha tenido respuesta respecto de las presentaciones efectuadas citadas precedentemente. Ante ello, en caso de no obtener una respuesta satisfactoria, la Sociedad seguirá realizando las presentaciones correspondientes con el objeto de preservar sus derechos y se encuentra analizando los remedios previstos en el AIR y los posibles pasos a adoptar a tales fines.

1.3.5. Otras cuestiones relacionadas con el Contrato de Concesión

Con fecha 31 de octubre de 2019 la Sociedad fue notificada de siete Actas de Constatación, todas ellas relacionadas con presuntas demoras en el inicio y/o ejecución al 31 de diciembre de 2018 del Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR (Obras previstas prioritarias y de expansión y Capex Operativos).

La Sociedad solicitó vista de tales expedientes y presentó sus respectivos descargos con fecha 14 de noviembre de 2019, mediante los cuales se procedió a contestar y rechazar las imputaciones, habiéndose deducido las defensas, reservas de derecho y ofrecimiento de pruebas correspondientes.

Posteriormente, la DNV notificó a la Sociedad la concesión de las vistas solicitadas, lo que se otorgó sólo en forma parcial, habiéndose advertido de la compulsa de las actuaciones la falta de análisis del contexto.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)**1.3. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.3.3. Otras cuestiones relacionadas con el Contrato de Concesión (Cont.)**

fáctico y normativo sobre el cual debieron basarse las imputaciones y de toda otra argumentación que pudiera darles sustento a dichas Actas.

En consecuencia, la Sociedad amplió los fundamentos de los descargos presentados, señalando la absoluta orfandad de elementos que brinden sustento a las imputaciones, por lo que se puso de relieve la nulidad e improcedencia de las Actas formuladas y, por lógica implicancia, de cualquier acto por el que eventualmente se pretendiera imponer sanciones a la Sociedad.

Por otra parte, con fecha 18 de febrero de 2020, la Sociedad fue notificada de otras cinco actas de constatación que fueron remitidas por el Coordinador de Concesiones y PPP de la Dirección Nacional de Vialidad, todas ellas atinentes a una invocada demora en el inicio y/o ejecución al 31 de diciembre de 2019 del plan de obras e inversiones previsto en el AIR. La Sociedad solicitó vista de las actuaciones y presentó sus respectivos descargos con fecha 5 de marzo de 2020, mediante los cuales se procedió a contestar y rechazar las imputaciones, habiéndose deducido las defensas, reservas de derecho y ofrecimiento de pruebas correspondientes. Luego de concedidas, en forma parcial, cuatro de las cinco vistas solicitadas, se efectuaron las ampliaciones de los planteos formulados, poniendo de relieve la falta de sustento de las imputaciones recibidas.

Ante el silencio de la DNV, con fecha 28 de diciembre de 2020, la Sociedad realizó una nueva presentación complementaria en los doce expedientes referidos, solicitando se declare la nulidad de las actas, se provean las peticiones oportunamente formuladas y, para el caso que la nulidad sea rechazada, se proceda a la apertura a prueba de las actuaciones.

La Sociedad, junto con los asesores legales, oportunamente han analizado el alcance de las actas y de sus antecedentes y efectúan el seguimiento de los expedientes de modo de articular todas las defensas necesarias para la preservación de sus derechos. Los asesores legales de la Sociedad consideran que ésta cuenta con argumentos serios y razonables que dan sustento a una adecuada defensa. A la fecha, dichas actuaciones no han tenido avances por parte de la DNV.

Por otra parte, en el marco de la causa judicial N°4730/2019, la cual tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6, Secretaría N° 11, con fecha 13 de febrero de 2020 se efectuaron allanamientos en las oficinas administrativas y en el domicilio legal de la Sociedad.

Cabe recordar que, el 19 de diciembre de 2019 -y a raíz de haberse tomado entonces conocimiento de la existencia de la causa judicial a través de publicaciones periodísticas-, la Sociedad se había presentado ante el Juzgado y Secretaría actuantes a fin de: (i) tomar vista de la causa y; (ii) poner de manifiesto al mismo la voluntad de la Sociedad de colaborar con la investigación llevada adelante por el Juzgado a los efectos de aportar todos los elementos y documentación que obraran en poder de la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.3. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.3.3. Otras cuestiones relacionadas con el Contrato de Concesión (Cont.)**

Posteriormente, con fecha 5 de marzo de 2020, el Presidente de la Sociedad presentó un segundo escrito designando defensores a título personal y requiriendo por segunda vez la solicitud de vista de la causa, la cual fue aceptada por el juzgado interveniente con fecha 11 de mayo de 2020. Asimismo, con fecha 30 de junio de 2020, el juzgado interveniente resolvió citar a declaración indagatoria a ex funcionarios del Gobierno Nacional, como así también al Sr. Andrés Barberis Martín. Como consecuencia de la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Gobierno nacional se ordenó que las audiencias se llevarían a cabo a través de video conferencia. Aclaramos que en el auto de citación a declaración indagatoria no se especificó cuál era el supuesto delito que se le imputaba al Sr. Andrés Barberis Martín, a la vez que tampoco se permitió -en primera instancia- a sus abogados defensores tomar vista de la totalidad de las actuaciones, existiendo documentos que se mantenían ocultos.

Es importante mencionar que el proceso que culminara en 2018 con el Acuerdo Integral se originó a partir del incumplimiento del Acuerdo de Renegociación Contractual (ARC) del año 2006, especialmente a causa de la falta de culminación de la instancia de revisión prevista en el citado ARC.

La Sociedad oportunamente prestó la máxima colaboración dentro del mencionado procedimiento de allanamiento ordenado y las autoridades judiciales intervenientes procedieron a retirar de la Sociedad aquella documentación relacionada con el citado proceso de tramitación del AIR, que previamente ya había sido ofrecida al Juzgado en la presentación realizada con fecha 19 de diciembre de 2019, como así también en la presentación realizada con fecha 5 de marzo de 2020.

El primer Juez de la causa Dr. Canicoba Corral (el “ex Juez”) llegó a tomar declaración indagatoria y disponer el procesamiento de los ex funcionarios Javier Iguacel, Bernardo Saravia Frías, Guillermo Dietrich y Nicolás Dujovne, de modo previo a haberse jubilado a fines del mes de julio de 2020.

Dado que el ex Juez no llegó a fijar fecha de audiencia para tomarle declaración indagatoria al Sr. Barberis, con fecha 31 de julio de 2020 este último se presentó espontáneamente por escrito a fin de rechazar la acusación presuntamente formulada en su contra (tomando como base las imputaciones de los ex funcionarios indagados), habiéndose realizado las aclaraciones correspondientes y acompañado la prueba pertinente a los efectos de acreditar la improcedencia de la acusación. Asimismo, con fecha 15 de septiembre de 2020, el Sr. Barberis realizó una presentación complementaria ampliando su defensa.

Con fecha 10 de septiembre de 2020 la Cámara Criminal y Correccional Federal (Sala II) resolvió declarar la *nulidad de los procesamientos* formulados por el ex Juez a los ex funcionarios, y el 18 de septiembre de 2020, el Juez subrogante, Dr. Julián Ercolini, hizo lugar a los pedidos de la Unidad de Información Financiera (“UIF”) y de la Dirección Nacional de Vialidad (“DNV”) de ser tenidos como querellantes en la causa, medida que fue luego confirmada en Cámara con fecha 16 de octubre de 2020.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.3. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.3.3. Otras cuestiones relacionadas con el Contrato de Concesión (Cont.)**

Respecto de la querella iniciada por la UIF, en la misma se solicitaron medidas cautelares contra la Sociedad, Grupo Concesionario del Oeste S.A. y el accionista indirecto común Abertis Infraestructuras S.A., por entender que se encontraron beneficiadas producto de la valorización de sus acciones con las supuestas maniobras que se investigan en la causa, por lo que solicitó extender las imputaciones a las mencionadas personas jurídicas en calidad de coautoras en las citadas maniobras.

Ante la renuncia del Dr. Ercolini a la subrogancia del Juzgado, con fecha 2 de octubre de 2020 se designó en su reemplazo a la Dra. María Eugenia Capuchetti a cargo del mismo y de la causa.

Con fecha 30 de diciembre pasado, la Sra. Jueza a cargo de la Causa, la Dra. María Eugenia Capuchetti, dictó una medida incidental mediante la cual estableció: (i) no hacer lugar al recurso de reposición ni al de apelación en subsidio interpuesto por la Unidad de Información Financiera ("UIF") del 23 de septiembre de 2020, por resultar improcedente; (ii) no hacer lugar a las medidas cautelares solicitada por la UIF contra la Sociedad en su presentación del 10 de septiembre de 2020 en los autos principales y del Fiscal en su dictamen del 20 de octubre de 2020.

El citado pronunciamiento de la Sra. Jueza fue apelado por el Ministerio Público Fiscal respaldado luego por la Fiscalía de Cámara, como así también por la UIF, en su condición de querellante. Finalmente, con fecha 21 de febrero de 2021, la Cámara Federal resolvió confirmar el fallo de la Sra. Jueza en cuanto no hiciera lugar a las medidas cautelares solicitadas. La decisión de la Cámara de Apelaciones ha sido objeto de recurso por parte de la UIF y fue sometido a resolución por la Cámara Federal de Casación Penal.

Por último, con fecha 25 de febrero de 2021 la Cámara de Casación Penal resolvió rechazar los recursos de la UIF contra la resolución de la Cámara Federal que, en septiembre de 2020, anuló los procesamientos de los ex funcionarios antes mencionados.

De acuerdo a los elementos probatorios existentes en la causa que fueran aportados tanto por el Sr. Barberis como por los demás ex funcionarios objeto de la denuncia, y constan además en documentos oficiales y de carácter público, los asesores legales de la Sociedad consideran que existen elementos de relevancia para sustentar plenamente la legitimidad del proceso de renegociación del Contrato de Concesión.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS****2.1. Bases de preparación**

Los presentes estados financieros de la Sociedad por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020 han sido preparados y presentados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés), adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa.

Los presentes estados financieros reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda homogénea establecido por la Norma Internacional de Contabilidad 29 (“NIC 29”), tal como se detalla a continuación.

2.1.1. Información financiera presentada en moneda homogénea

En los últimos años, los niveles de inflación en Argentina han sido altos, habiendo acumulado una tasa de inflación en los tres años pasados que ha superado el 100%, sin expectativas de disminuir significativamente en el corto plazo. Asimismo, la presencia de los indicadores cualitativos de alta inflación, previstos en la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 (NIC 29), mostraron evidencias coincidentes. Por lo expuesto, el 29 de septiembre de 2018, la FACPCE emitió la Resolución JG N° 539/18, aprobada por el CPCECABA mediante la Resolución CD N° 107/18, indicando, entre otras cuestiones, que la Argentina debe ser considerada una economía inflacionaria en los términos de las normas contables profesionales a partir del 1° de julio de 2018, en consonancia con la visión de organismos internacionales.

La NIC 29 señala que, en un contexto de alta inflación, los estados financieros deben presentarse en una unidad de medida corriente; esto es, en moneda homogénea de cierre (“moneda de cierre”) del período sobre el que se informa. No obstante, la Sociedad no podía presentar sus estados financieros reexpresados debido a que el Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) prohibía a los organismos oficiales (entre ellos, la CNV) recibir estados financieros ajustados por inflación.

A través de la Ley N° 27.468, publicada el 4 de diciembre del 2018 en el Boletín Oficial de la Nación, se derogó el Decreto N° 1.269/02 del PEN y sus modificatorios (incluido el Decreto N° 664 del PEN antes mencionado). Las disposiciones de la mencionada ley entraron en vigencia a partir del 28 de diciembre de 2018, fecha en la cual se publicó la Resolución General N° 777/18 de CNV, la cual estableció que los estados financieros anuales, por períodos intermedios y especiales que cierren a partir del 31 de diciembre de 2018 inclusive, deben presentarse ante ese organismo de control en moneda homogénea.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)**2.1.1. Información financiera presentada en moneda homogénea (Cont.)**

De acuerdo con la NIC 29, los importes de los estados financieros que no se encuentren expresados en moneda de cierre del ejercicio sobre el que se informa, deben reexpresarse aplicando un índice general de precios. A tal efecto, y tal como lo establece la Resolución JG N° 539 de la FACPCE, se han aplicado coeficientes calculados a partir de índices publicados por dicha Federación, resultantes de combinar índices de precios al consumidor nacional (IPC) publicados por el INDEC a partir del 1° de enero de 2017 y, hacia atrás, índices de precios internos al por mayor (IPIM) elaborados por dicho Instituto o, en su ausencia, índices de precios al consumidor publicados por la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La variación del índice utilizado para la reexpresión de los presentes estados financieros ha sido del 36,14% en el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020 y del 53,83% en el ejercicio precedente.

2.1.2. Normas contables aplicables

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, el cual ha sido reexpresado en moneda de cierre en el caso de las partidas no monetarias, excepto por instrumentos financieros que son medidos a valor razonable al cierre de cada ejercicio, de acuerdo a lo mencionado en las principales políticas contables en las Notas 2.4. a 2.14. Por lo general, el costo histórico se basa en el valor razonable de la contraprestación otorgada a cambio de los activos.

2.1.3. Moneda funcional y de presentación

Los presentes estados financieros están expresados en pesos argentinos, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

2.1.4. Cambios en las políticas contables y revelaciones

Las políticas contables utilizadas en la preparación de los presentes estados financieros son consistentes con las utilizadas en la preparación de la información bajo NIIF al 31 de diciembre de 2019.

a) Normas nuevas y normas modificadas adoptadas por la Sociedad

La Sociedad ha adoptado las normas e interpretaciones nuevas y revisadas, emitidas por el IASB, que son relevantes para sus operaciones y de aplicación efectiva obligatoria al 31 de diciembre de 2020. Estas normas e interpretaciones nuevas y/o modificadas adoptadas por la Sociedad, cuya descripción se detalla a continuación, no han tenido impactos significativos sobre los presentes estados financieros.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.1.4. Cambios en las políticas contables y revelaciones (Cont.)****a) Normas nuevas y normas modificadas adoptadas por la Sociedad (Cont.)****- Marco Conceptual de las NIIF**

En marzo de 2018, el IASB emitió el Marco Conceptual revisado que resulta aplicable para períodos anuales que comiencen a partir del 1º de enero de 2020. Este proceso de revisión no implicó un cambio sustancial al conjunto de definiciones, conceptos y lineamientos utilizados como base para la preparación de la información financiera. Estas modificaciones no han tenido efectos significativos sobre los presentes estados financieros.

- Modificaciones a NIC 1 y NIC 8, Definición de materialidad

Las modificaciones tienen el objetivo de simplificar la definición de materialidad contenida en la NIC 1, haciéndola más fácil de entender y no tienen por objetivo alterar el concepto subyacente de materialidad en las Normas NIIF. El concepto de oscurecer información material con información inmaterial se ha incluido en la nueva definición. El límite para la materialidad influyente para los usuarios se ha cambiado de “podrían influir” a “podría esperarse razonablemente que influyan”.

La definición de materialidad en la NIC 8 ha sido reemplazada por una referencia a la definición de materialidad en la NIC 1. Además, el IASB modificó otras normas y el Marco Conceptual que contenían una definición de materialidad o referencia al término materialidad para garantizar la consistencia.

La aplicación de las mencionadas modificaciones no afectó significativamente los estados financieros de la Sociedad.

- Concesiones de alquiler relacionadas con COVID-19 (Enmienda a la NIIF 16)

El IASB publicó el 28 de mayo de 2020 una enmienda que proporciona a los arrendatarios una exención de evaluar si una concesión de alquiler relacionada con COVID-19 es una modificación de arrendamiento. Esta enmienda es efectiva para los períodos anuales de presentación de estados financieros que comiencen a partir del 1 de junio de 2020 o después de esta fecha. Se permite su aplicación anticipada. La aplicación de las mencionadas modificaciones no afectó significativamente los estados financieros de la Sociedad.

- Modificaciones a NIIF 3, Definición de un negocio

Las modificaciones aclaran que, mientras los negocios usualmente tienen salidas (outputs), las salidas no son requeridas para que una serie de actividades y activos integrados califiquen como un negocio. Para ser considerado como un negocio, una serie de actividades y activos adquiridos deben incluir, como mínimo, una entrada y un proceso sustancial que juntos contribuyan significativamente a la capacidad de generar salidas.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

2.1.4. Cambios en las políticas contables y revelaciones (Cont.)

a) Normas nuevas y normas modificadas adoptadas por la Sociedad (Cont.)

Las modificaciones introducen una prueba opcional para identificar la concentración de valor razonable, que permite una evaluación simplificada de si una serie de actividades y activos adquiridos no es un negocio si sustancialmente todo el valor razonable de los activos brutos adquiridos se concentra en un activo identificable único o un grupo de activos similares.

La aplicación de las mencionadas modificaciones no afectó significativamente los estados financieros de la Sociedad.

No hay otras NIIF o interpretaciones CINIIF que sean efectivas por primera vez para el ejercicio económico iniciado a partir del 1 de enero de 2020 que tengan un efecto significativo en los presentes estados financieros.

b) Normas nuevas y normas modificadas no adoptadas por la Sociedad

A continuación, se enumeran las normas e interpretaciones nuevas y/o modificadas emitidas pero que no se encuentran en vigencia a la fecha de los presentes estados financieros de la Sociedad. En este sentido, solamente se indican las normas e interpretaciones nuevas y/o modificadas que la Sociedad razonablemente prevé que podrían resultarle aplicables en el futuro. En general, la Sociedad tiene la intención de adoptar estas normas, según corresponda, cuando entren en vigencia, aunque en ciertos casos podría llegar a aplicarlas en forma anticipada.

- **Enmiendas a la NIC 1 para aclarar la clasificación de pasivos**

Las enmiendas en la clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes (enmiendas a la NIC 1) afectan solo la presentación de pasivos en el estado de situación financiera, no el monto o el momento del reconocimiento de cualquier activo, ingreso o gasto de pasivo, o la información que las entidades revelan sobre esos conceptos. Las modificaciones serán que: a) aclaran que la clasificación de los pasivos como corrientes o no corrientes debe basarse en los derechos existentes al final del período sobre el que se informa y alinear la redacción en todos los párrafos afectados para referirse al "derecho" a diferir la liquidación en al menos doce meses y hacer explícito que solo los derechos vigentes "al final del período de informe" deberían afectar la clasificación de un pasivo; b) aclaran que la clasificación no se ve afectada por las expectativas sobre si una entidad ejercerá su derecho a diferir la liquidación de un pasivo; y c) dejan claro que la liquidación se refiere a la transferencia a la contraparte de efectivo, instrumentos de patrimonio, otros activos o servicios.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales de presentación de informes que comiencen a partir del 1 de enero de 2023 y se aplicarán de forma retroactiva. Se permite su aplicación anticipada. El Directorio de la Sociedad no anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas vaya a tener un impacto significativo en los estados financieros de la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

2.1.4. Cambios en las políticas contables y revelaciones (Cont.)

b) Normas nuevas y normas modificadas no adoptadas por la Sociedad (Cont.)

- Enmiendas de alcance limitado a las NIIF

El IASB emitió el 14 de mayo de 2020 un conjunto de enmiendas de alcance limitado a las NIIF. Las enmiendas individuales son:

a) Enmiendas a NIIF 3

Las modificaciones a la NIIF 3 son: a) Se actualizó la NIIF 3 para que se refiera al Marco Conceptual 2018 en lugar del Marco de 1989; b) Se agregó a la NIIF 3 un requisito que, para transacciones y otros eventos dentro del alcance de la NIC 37 o la CINIIF 21, una adquirente aplica la NIC 37 o la CINIIF 21 (en lugar del marco conceptual) para identificar los pasivos que ha asumido en una combinación de negocios; y c) Se agregó a la NIIF 3 una declaración explícita que un adquiriente no reconoce activos contingentes adquiridos en una combinación de negocios.

b) Enmiendas a NIIF 16

Las enmiendas a la NIC 16 prohíben deducir del costo de un elemento de propiedad, planta y equipo, cualquier producto de la venta de artículos producidos mientras lleva ese activo a la ubicación y las condiciones necesarias para que pueda ser capaz de operar de la manera prevista por la gerencia. Luego, una entidad reconoce los ingresos de la venta de dichos artículos y el costo de producir esos artículos, en resultados.

c) Enmiendas a NIIF 37

Las enmiendas a la NIC 37 especifican que el "costo de cumplir" un contrato comprende los "costos que se relacionan directamente con el contrato". Los costos que se relacionan directamente a un contrato pueden ser costos incrementales de cumplir ese contrato o una asignación de otros costos que se relacionan directamente con el cumplimiento de los contratos.

El paquete de mejoras anuales a las normas NIIF 2018–2020 incluye las siguientes enmiendas menores: a) Filial como adoptante por primera vez (modificación de la NIIF 1); b) Tasas en la prueba de "10 por ciento" para la baja en cuentas de pasivos financieros (modificación de la NIIF 9); c) Incentivos de arrendamiento (enmienda al ejemplo ilustrativo 13 de la NIIF 16) y d) Fiscalidad en las mediciones del valor razonable (modificación de la NIC 41).

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

DELOTTE & Co. S.A.

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)**2.1.4. Cambios en las políticas contables y revelaciones (Cont.)****b) Normas nuevas y normas modificadas no adoptadas por la Sociedad (Cont.)**

Todas las enmiendas son efectivas para períodos anuales que comienzan en o después de enero de 2022.

El Directorio de la Sociedad anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas no tendrá un impacto significativo en los estados financieros de la Sociedad.

- Extensión de la exención temporal de la aplicación de la NIIF 9 (Modificaciones a la NIIF 4)

La enmienda cambia la fecha fijada para la exención temporal prevista en la NIIF 4 Contratos de seguro de la aplicación de la NIIF 9 Instrumentos financieros, de modo que las entidades deberían aplicar la NIIF 9 para los períodos anuales que comienzan a partir del 1 de enero de 2023.

- Enmiendas del IASB relacionadas con la reforma de la tasa de interés de referencia (IBOR) - Fase 2 (Enmiendas a las NIIF 9, NIC 39, NIIF 7, NIIF 4 y NIIF 16):

El 27 de agosto de 2020 el IASB aprobó las enmiendas que introducen, para el caso de activos financieros, pasivos financieros y arrendamientos financieros, un expediente práctico para las modificaciones necesarias como consecuencia directa de la reforma IBOR y realizadas sobre una base económicamente viable. Aclaran que la contabilidad de coberturas no se descontinúa únicamente debido a la reforma del IBOR, e introducen revelaciones que permiten a los usuarios comprender la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de la reforma del IBOR a la que está expuesta la entidad y cómo la entidad administra esos riesgos, así como el progreso de la entidad en la transición de los IBOR a tasas de referencia alternativas. y cómo la entidad está gestionando esta transición.

Esta enmienda es efectiva para los períodos anuales de presentación de estados financieros que comienzan a partir del 1º de enero de 2021 o después de esta fecha. Se permite su aplicación anticipada. El Directorio de la Sociedad entiende que la aplicación de las modificaciones mencionadas no tendrá un impacto significativo en los estados financieros de la Sociedad.

- Revelación de Políticas Contables (Enmiendas a NIC 1 y NIIF 2)

El 12 de febrero 2021 se emitieron modificaciones a la NIC 1 y NIIF 2, requiriendo que la entidad revele sus políticas contables materiales, en lugar de sus políticas contables significativas. Las modificaciones adicionales explican cómo una entidad puede identificar una política contable material. Esta enmienda es efectiva para los períodos anuales de presentación de estados financieros que comienzan a partir del 1º de enero de 2023 o después de esta fecha. El Directorio de la Sociedad anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas no tendrá un impacto significativo en los estados financieros de la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

2.1.4. Cambios en las políticas contables y revelaciones (Cont.)

b) Normas nuevas y normas modificadas no adoptadas por la Sociedad (Cont.)- **Definición de Estimaciones Contables (modificaciones a la NIC 8)**

El 12 de febrero de 2021, se emitieron modificaciones a la NIC 8 que reemplazan la definición de cambios en las estimaciones contables por la definición de estimaciones contables. Bajo esta nueva definición, estimaciones contables son “importes monetarios en los estados financieros que están sujetos a incertidumbre en su medición”. Las entidades desarrollan estimaciones contables cuando alguna política contable requiere que partidas de los estados financieros se midan involucrando incertidumbre en su medición. Las modificaciones aclaran que un cambio en la estimación contable que resulte de nueva información o nuevos desarrollos no es la corrección de un error.

Esta enmienda es efectiva para los períodos anuales de presentación de estados financieros que comiencen a partir del 1º de enero de 2023 o después de esta fecha. El Directorio de la Sociedad anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas no tendrá un impacto significativo en los estados financieros de la Sociedad.

No hay otras interpretaciones de las NIIF o CINIIF que aún no hayan entrado en vigencia y de las cuales se espera que tengan un efecto material en la Sociedad.

2.1.5. Información comparativa

Con fines comparativos, los presentes estados financieros incluyen cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019, que son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

Dichas cifras han sido reexpresadas en moneda de cierre del presente ejercicio económico, de acuerdo a lo señalado en el apartado 2.1.1., a fin de permitir su comparabilidad y sin que tal reexpresión modifique las decisiones tomadas con base en la información contable correspondiente al ejercicio anterior.

2.2. Información por segmentos

La máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la Sociedad para asignar recursos y evaluar su rendimiento es el Directorio, quien delega en el Comité Ejecutivo las decisiones de operaciones ordinarias.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.2. Información por segmentos (cont.)**

La Sociedad no reporta información por segmentos de acuerdo con lo establecido en la NIIF 8 ya que el Comité Ejecutivo analiza el negocio en su conjunto, sin distinguir segmentos de negocio. La información presentada en los presentes estados financieros es consistente a la información interna provista a la máxima autoridad para la toma de decisiones. Todos los ingresos y los activos no corrientes se originan y/o se encuentran ubicados en la República Argentina.

2.3. Conversión de moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones (o valuación, si se trata de conceptos que deben ser re-medidos). Las ganancias y pérdidas por diferencia de cambio resultantes de la liquidación de estas transacciones y de la medición a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en el estado del resultado integral, excepto por coberturas de flujo de efectivo o de inversión neta que califiquen para ser diferidas en otros resultados integrales, de existir. Las diferencias de cambio relacionadas con el Activo Financiero “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” se presentan en la línea “Diferencia de cambio – derecho de cobro”. Las diferencias de cambio relacionadas con las cuentas por pagar, inversiones y efectivo y equivalentes de efectivo se presentan en las líneas “Ingresos financieros” o “Gastos financieros”.

2.4. Propiedades, planta y equipo

Dentro de este rubro se incluyen el edificio social, equipos móviles, instrumentos y herramientas, muebles y útiles, así como también las piezas de repuestos importantes y de mantenimiento permanente, que se exponen en la línea “Materiales y repuestos”.

Las propiedades, planta y equipo se valúan a su costo de adquisición reexpresado a moneda de cierre, neto de depreciaciones, consumo y pérdidas por desvalorización, de corresponder. Dicho costo incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición de dichos bienes.

Los costos incurridos con posterioridad se incluyen en los valores del activo sólo en la medida que sea probable que generen beneficios económicos futuros y su costo sea medido confiablemente. El importe en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los gastos de mantenimiento y reparación son cargados a resultados durante el período en que se incurren.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.4. Propiedades, planta y equipo (Cont.)**

La vida útil asignada a estos bienes es la siguiente:

	Años de vida útil
Edificio social	En función del plazo de Concesión
Equipos móviles	3 – 5
Instrumentos y herramientas	3 – 10
Muebles y útiles	5

Los valores residuales reexpresados de estos activos y sus vidas útiles son revisados y ajustados de corresponder, al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen, en su caso, como un cambio de estimación. El criterio de depreciación utilizado para estos bienes es el lineal en función de la vida útil estimada.

El valor de los activos es desvalorizado a su valor recuperable si el valor residual contable excede su valor de recupero estimado, considerando las proyecciones económico-financieras preparadas por la Sociedad en base a su mejor estimación y la resolución de las incertidumbres. El valor de libros al 31 de diciembre de 2020 de las Propiedades, planta y equipo no excede su valor recuperable.

Las ganancias y pérdidas por venta de estos activos se determinan comparando los ingresos recibidos con su valor residual contable reexpresado y se exponen dentro de “Otros ingresos/egresos netos” en el estado del resultado integral.

2.5. Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro

El Contrato de Concesión del cual es parte la Sociedad se encuentra dentro del alcance de la interpretación CINIIF 12 “Acuerdos de concesión de servicios”. Esta interpretación requiere que la inversión en infraestructura pública no sea contabilizada como propiedad, planta y equipo del operador, sino como un activo financiero, un intangible o una combinación de ambos, según corresponda.

La CINIIF 12 establece que se utilice el modelo de Activo Financiero si el operador tiene un derecho contractual incondicional a recibir efectivo de la concedente, o de una entidad supervisada por ella, y la concedente tiene poca o ninguna capacidad para evitar el pago. El tratamiento contable del activo financiero, según la mencionada CINIIF, queda sujeto al contenido de las normas internacionales relativas a los instrumentos financieros (NIIF 9).

Dadas las características del Acuerdo Integral de renegociación contractual del Contrato de Concesión (Ver Nota 30 a los presentes estados financieros), en particular su cláusula quinta que establece que al extinguirse el plazo de Concesión (por cualquier causa a que tal extinción se debiera) la Inversión no amortizada que existiera deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario, a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral la Sociedad reconoció como un activo financiero el derecho de cobro acordado entre las partes descripto en el acápite (a) de la citada Nota.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

2.5. Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro (Cont.)

Conforme al modelo del activo financiero, a la fecha de entrada en vigencia del Acuerdo Integral la Sociedad calculó el importe de la cuenta a cobrar a registrar computando el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, aplicando una tasa de descuento según las técnicas de valoración previstas en la NIIF 13. La diferencia entre el valor así determinado y el valor registrado del Activo Intangible existente a dicha fecha y otras partidas patrimoniales relacionadas (todos ellos netos del impuesto a las ganancias diferido que pudiere corresponder) ha sido reconocida en la cuenta de resultados del ejercicio 2018. Posteriormente, el activo financiero se mide a su costo amortizado al cierre de cada ejercicio o período, calculado con base en el valor razonable inicialmente registrado, más los intereses devengados determinados al tipo de interés efectivo de la operación, menos los cobros realizados.

Para la estimación de los citados flujos de efectivo se consideraron los derechos y obligaciones contemplados en el Acuerdo Integral, el conocimiento del negocio que posee la Dirección de la Sociedad y la presunción contable de un margen de beneficio por la explotación de la Concesión durante el plazo de su vigencia. Si bien el Acuerdo Integral no reconoce expresamente un margen de beneficio, éste debió ser reconocido por aplicación de la normativa contable. Tal estimación, incluyendo la tasa de interés aplicable para su descuento, se efectuó sobre la base de supuestos macroeconómicos y financieros considerados razonables.

La tasa de descuento utilizada para el tipo de transacción acordada por la Sociedad con el Estado Nacional (análisis solicitado a un especialista externo de renombre internacional), es aquella que habría sido utilizada en la fecha de medición en condiciones de independencia mutua y motivada por las consideraciones normales del negocio.

Con motivo del impacto del no otorgamiento del incremento tarifario previsto mencionado en la Nota 1.3.2 y de los impactos en la operación de la Sociedad relacionados con las condiciones económicas en Argentina, profundizadas por la pandemia descripta en la Nota 1.2. a los presentes estados financieros, las proyecciones de los flujos de efectivo estimados citadas en los párrafos precedentes tuvieron que ser modificadas en el presente ejercicio de acuerdo con lo establecido en las NIIF. Estas situaciones no implicaron modificaciones que se incorporaron a los contratos de concesión, es decir no son legalmente vinculantes y exigibles ante la ley, por lo que al reconocerse un interés remuneratorio anual del 8% sobre el saldo de la inversión no amortizada durante el período extendido de la concesión, no origina cambios no previstos en las condiciones contractuales originales, por tal motivo no es posible considerar la variación dentro de dichos parámetros de la NIIF 9. Basado en los explicado previamente, y sumado a que el cambio no corresponde a cambios en las estimaciones de las pérdidas crediticias esperadas, que la Compañía analiza de forma separada, la Sociedad consideró la variación de los flujos de fondos como una revisión de las estimaciones de cobro en el marco de la NIIF 9.

Dichas modificaciones implicaron, al cierre del presente ejercicio, una disminución del valor actual por el efecto de la modificación de los flujos del Acuerdo de Concesión– Derecho de cobro en \$ 20.978 millones (\$ 15.733 millones neto del impuesto a las ganancias). El efecto bruto fue expuesto en la línea “Cambio en las estimaciones del Derecho de Cobro” del rubro “Desvalorización del Derecho de cobro” del Estado del resultado integral (Ver Nota 9.1).

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)**2.5. Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro (Cont.)**

Cabe resaltar que dicho tratamiento se corresponde estrictamente al método de valoración de acuerdo con el marco contable aplicable (las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF), y consecuentemente, no tiene efectos sobre el derecho de cobro previsto en el AIR. En tal sentido, no debe interpretarse que dicho tratamiento contable - resultante de la aplicación imperativa de las NIIF- implica algún tipo de reconocimiento contrario a los derechos de la Sociedad o de renuncia al íntegro ejercicio por la Sociedad de sus derechos bajo el Acuerdo Integral.

- **Reconocimiento de ingresos**

A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, los ingresos por peaje son computados de acuerdo al siguiente orden de prelación: (i) a la cobertura de los costos de explotación operativos de la Concesión, incluyendo el margen de beneficio estimado (en su conjunto, los “Ingresos por operación y mantenimiento”) y las inversiones en activos fijos (Capex operativo); (ii) al cobro del interés remuneratorio acordado; (iii) al repago de la inversión no amortizada y (iv) al pago del nuevo plan de inversiones.

- **Deterioro del valor del Activo Financiero**

La NIIF 9 reemplazó el modelo de “pérdida incurrida” de la NIC 39 por un modelo de “pérdida crediticia esperada”. Esto significa que con NIIF 9, las pérdidas crediticias se registran, con carácter general, de forma anticipada. Los activos financieros de la Sociedad sujetos al nuevo modelo de pérdida crediticia esperada según la NIIF 9 incluyen también: arrendamientos financieros a cobrar, deudores comerciales y otras cuentas por cobrar y cuentas por cobrar a entidades relacionadas.

De conformidad con la NIIF 9, si en la fecha de publicación de los estados financieros el riesgo de crédito inherente a un instrumento financiero aumenta significativamente con respecto a su reconocimiento inicial, las estimaciones de pérdida por deterioro se miden en función de las pérdidas crediticias esperadas durante la vida del activo.

La Sociedad realiza un análisis individual del activo financiero que representa su exposición crediticia. A efectos de la determinación del monto de deterioro, la Sociedad utilizó una metodología objetiva basada en criterios adoptados local e internacionalmente que recoge parámetros históricos, ponderando factores tales como exposición al riesgo de default del deudor, la probabilidad del default, la determinación de la pérdida en un evento de default y el factor de descuento de los flujos proyectados. En función del análisis realizado se estimó, al cierre del ejercicio anterior, un cargo por deterioro (Ver Nota 2.6 a los estados financieros finalizados el 31 de diciembre de 2019).

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

DELOTTE & Co. S.A.

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)**2.5. Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro (Cont.)**- **Deterioro del valor del Activo Financiero (Cont.)**

A la fecha de los presentes estados financieros, debido a la situación coyuntural del entorno macroeconómico del país y con motivo del cambio de estimaciones en los flujos de efectivo esperados mencionado precedentemente, se ha efectuado la valoración de la calidad crediticia del citado activo al cierre del ejercicio. A raíz de ello, en función de la actualización efectuada se reconoció un recupero por deterioro en el presente ejercicio, que asciende a \$ 15.779 millones (neto del impuesto a las ganancias \$ 11.834 millones). Dicho recupero bruto fue expuesto en la línea “Recupero de la provisión por deterioro según pérdida esperada” del rubro “Desvalorización del Derecho de cobro” en el Estado del resultado integral (Ver Nota 9.1).

Cabe resaltar que dicho tratamiento se corresponde estrictamente al método de valoración de acuerdo con el marco contable aplicable (las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF), y consecuentemente, no tiene efectos sobre el derecho de cobro previsto en el AIR. En tal sentido, no debe interpretarse que dicho tratamiento contable - resultante de la aplicación imperativa de las NIIF- implica algún tipo de reconocimiento contrario a los derechos de la Sociedad o de renuncia al íntegro ejercicio por la Sociedad de sus derechos bajo el Acuerdo Integral.

2.6. Activos financieros

Las políticas contables relacionadas con el “Acuerdo de concesión – Derecho de cobro”, se describen en el apartado 2.5. de esta misma Nota.

De acuerdo con la NIIF 9, al momento del reconocimiento inicial, la Sociedad mide un activo financiero a su valor razonable más, en el caso de un activo financiero que no se contabilice a valor razonable con cambios en resultados, los costos de la transacción que son directamente atribuidos a la adquisición del activo financiero. Los costos de transacción de activos financieros contabilizados a valor razonable con cambios en resultados se reconocen como gastos en el estado del resultado integral.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, estos activos son medidos a costo amortizado o valor razonable, sobre la base de:

- (a) el modelo de negocio de la Sociedad para gestionar los activos financieros, y
- (b) las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)**2.6. Activos financieros (Cont.)**

Un activo financiero es medido a su costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes:

- (a) el activo se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos para obtener los flujos de efectivo contractuales, y
- (b) las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el importe del capital pendiente.

Adicionalmente, y para los activos que cumplan con las condiciones arriba mencionadas, la NIIF 9 contempla una opción para designar, al momento del reconocimiento inicial, un activo como medido a su valor razonable si al hacerlo elimina o reduce significativamente una inconsistencia de valuación o reconocimiento (*asimetría contable*) que surgiría en caso de que la valuación de los activos o pasivos o el reconocimiento de las ganancias o pérdidas de los mismos se efectuase sobre bases diferentes.

Un activo financiero que no se mida a costo amortizado en función de los párrafos mencionados, será medido a su valor razonable.

Instrumentos de deuda que cumplan las siguientes condiciones se miden subsecuentemente a valor razonable a través de otros resultados integrales:

- El activo financiero es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se cumple al obtener flujos contractuales de efectivo y vendiendo activos financieros; y
- Los términos contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal y del interés sobre el monto pendiente del principal.

Por defecto, todos los otros activos financieros son medidos subsecuentemente a valor razonable a través de resultados.

- *Registración y medición:*

Efectivo y equivalentes de efectivo

Los equivalentes de efectivo están representados por inversiones de corto plazo y alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo, sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor, y cuyo vencimiento original o plazo remanente hasta su vencimiento, no excede los 3 meses. Los descubiertos - de existir - se clasifican como Préstamos en el Pasivo corriente.

El efectivo y equivalentes son registrados a su valor razonable o costo amortizado de acuerdo con el criterio arriba descripto.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)**2.6. Activos financieros (Cont.)****Inversiones corrientes**

Las inversiones en fondos comunes de inversión son valuadas a su valor razonable.

Las ganancias y pérdidas se imputan a las líneas de ingresos o costos financieros, según corresponda, en el estado del resultado integral.

Créditos y otros créditos

Los créditos por prestaciones y locaciones de áreas de servicios son importes adeudados por los clientes en el curso ordinario de los negocios. Si se espera que la cobranza sea en un año o menos, se clasifican como activos corrientes. De lo contrario, se presentan como activos no corrientes.

Los créditos y otros créditos ya sean corrientes o no corrientes, son inicialmente reconocidos a su valor razonable y posteriormente medidos a su costo amortizado a través del método de la tasa de interés efectiva, menos las pérdidas registradas por incobrabilidad.

Baja de activos financieros

La Sociedad da de baja un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de los flujos de efectivo del activo expiran, o cuando transfiere el activo financiero y sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo a otra entidad. Si la Sociedad no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad y continúa controlando el activo transferido, la Sociedad reconoce su interés retenido en el activo y un pasivo asociado por los montos que deba pagar. Si la Sociedad retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad de un activo financiero transferido, la Sociedad continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un préstamo garantizado por los ingresos recibidos.

Al darse de baja de un activo financiero medido al costo amortizado, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por cobrar se reconoce en resultados. Además, al darse de baja de una inversión en un instrumento de deuda clasificado como valor razonable a través de otros resultados integrales, la ganancia o pérdida acumulada previamente acumulada en la reserva de revaluación de inversiones se reclasifica a utilidad o pérdida. En contraste, en la baja de una inversión en un instrumento de capital que la Sociedad eligió en el reconocimiento inicial para medir a valor razonable a través de otros resultados integrales, la ganancia o pérdida acumulada previamente acumulada en la reserva de revaluación de inversiones no se reclasifica a utilidad o pérdida, sino que se transfiere a utilidades (déficit) acumulado.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.6. Activos financieros (Cont.)****Desvalorización de activos financieros**

La NIIF 9 requiere que la Sociedad registre las pérdidas crediticias esperadas de todos sus títulos de deuda, préstamos y deudores comerciales, ya sea sobre una base de 12 meses o de por vida. La Sociedad aplicó el modelo simplificado y registró las pérdidas esperadas en la vida de todos los deudores comerciales. La Sociedad ha establecido una matriz de provisiones que se basa en la experiencia histórica de pérdidas crediticias de la Sociedad, ajustada por factores prospectivos específicos para los deudores y el entorno económico. Para otros activos financieros, la pérdida esperada se basa en la pérdida esperada de 12 meses. La pérdida crediticia esperada de 12 meses es la porción de pérdida esperada de por vida que resulta de eventos predeterminados en un instrumento financiero que son posibles dentro de los 12 meses posteriores a la fecha de presentación. Sin embargo, cuando ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito desde el origen, la asignación se basará en la pérdida esperada de por vida.

El valor de libros del activo se reduce por medio de la cuenta de provisión y el monto de la perdida se reconoce con cargo al estado del resultado integral.

2.7. Otros activos

En este rubro se incluyen, en la línea “Fondos de terceros - RAE”, los fondos que fueron transferidos por el Concedente a una cuenta especial de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo Integral. Dichos fondos fueron percibidos en concepto de RAE hasta la entrada en vigencia del Acuerdo Integral y deben ser aplicados a las Obras previstas que se financiarán con Fondos RAE (Ver Nota 2.11.). Tal como se describe en el citado artículo 13, a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo se dejó sin efecto el RAE en la tarifa de peaje y la Sociedad debe administrar dichos fondos para ser aplicados a Obras previstas, las cuales formarán parte de la Concesión operada por la Sociedad.

Según lo establecido por el Acuerdo Integral, los fondos recaudados hasta el 31 de enero de 2017 deben ser aplicados hasta su agotamiento a la ejecución de Obras RAE y en caso de existir un remanente, deberá destinarse a la financiación de las Obras previstas, mientras que los fondos recaudados en concepto de RAE a partir del 1º de febrero de 2017 se destinarán exclusivamente a la financiación, en primer término, de las Obras previstas prioritarias y, en caso de existir un remanente, a las Obras previstas de expansión.

Los ingresos financieros, así como los gastos e impuestos (si los hubiere), producidos o relacionados con los fondos depositados en esta cuenta especial, se sumarán o restarán a la misma y seguirán su destino. Los mismos no serán resultados para la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº1 – Fº3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)**2.7. Otros activos (Cont.)**

En caso de extinguirse la Concesión por cualquier causa, los fondos existentes en esta cuenta especial a esa fecha corresponderán al Concedente (Ver Nota 31).

Los fondos en esta cuenta especial son valuados a su valor razonable.

2.8. Patrimonio**2.8.1. Capital social**

El capital social está representado por acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1 por acción y el capital social ha sido reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la Nota 2.1.1., en función de las respectivas fechas de suscripción. La cuenta “Capital social” se expone a su valor nominal, de acuerdo con disposiciones legales, y la diferencia con su importe reexpresado se presenta en la cuenta complementaria “Ajuste de capital”.

Cabe mencionar que no existen adelantos irrevocables a cuenta de futuras suscripciones, como así también que no existen acciones preferidas.

2.8.2. Reservas

La reserva legal y otras reservas se han mantenido a su valor nominal a la fecha de inicio de aplicación de la NIC 29 (1º de enero de 2017) y, a partir de ese momento, se han reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la Nota 2.1.1., considerando los movimientos de cada ejercicio.

2.8.3. Resultados no Asignados

Los resultados no asignados (resultados acumulados) a la fecha de inicio de aplicación de la NIC 29 (1º de enero de 2017) se han determinado por diferencia patrimonial y, a partir de ese momento, se han reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la Nota 2.1.1., considerando los movimientos de cada ejercicio.

2.9. Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar representan las obligaciones de pago por bienes y servicios adquiridos a proveedores en el curso normal de los negocios. Se presentan dentro del pasivo corriente si su pago es exigible en un plazo menor o igual a un año. Se reconocen inicialmente a su valor razonable y se miden posteriormente a su costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

La tasa de descuento utilizada para determinar el valor actual refleja las evaluaciones actuales del mercado, en la fecha del balance, del valor temporal del dinero, así como el riesgo específico relacionado con el pasivo en particular.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.10. Anticipos de clientes**

Se incluyen en esta línea los cobros anticipados provenientes de la explotación por terceros de las áreas de servicio destinadas a actividades tales como estaciones de servicio y otras operaciones comerciales, los que han sido valuados al valor efectivamente percibido y en caso de corresponder, reexpresados al cierre, neto de devengamientos.

2.11. Otros pasivos

Con motivo de lo descripto en el punto 2.7. de esta Nota, la Sociedad debe administrar los fondos percibidos por RAE para ser aplicados a Obras previstas a ejecutar en períodos futuros. En este rubro se incluye, en la línea “Obras previstas con fondos RAE”, la obligación de utilizar los “Fondos de terceros – RAE” recibidos para su aplicación a obras previstas, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13 del Acuerdo Integral.

Este pasivo se valúa a su valor razonable y su saldo equivale al total de “Fondos de terceros – RAE” mencionados en el punto anterior.

2.12. Impuesto a las ganancias

La Sociedad reconoce el cargo contable por impuesto a las ganancias en base al método del impuesto a las ganancias diferido, reconociendo (como crédito o deuda) de esta manera el efecto impositivo de las diferencias temporarias entre las mediciones de los activos y pasivos contables e impositivas y su posterior imputación a los resultados de los ejercicios en los cuales se produce la reversión de las mismas, considerando asimismo la posibilidad de aprovechamiento futuro de los quebrantos impositivos que pudieran existir dentro de los plazos previstos por la legislación vigente.

Las diferencias temporarias determinan saldos activos o pasivos de impuesto a las ganancias diferido cuando su reversión futura disminuya o aumente los impuestos determinados. Cuando existen quebrantos impositivos susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras o el impuesto a las ganancias diferido resultante de las diferencias temporarias sea un activo, se reconocen dichos créditos, en la medida en que se estime que su aprovechamiento sea probable. A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas y vigentes.

Cabe mencionar que con fecha 28 de diciembre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la emergencia pública, la cual estableció modificaciones sobre la Ley N° 27.430.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)**2.12. Impuesto a las ganancias (Cont.)**

Con relación al impuesto a las ganancias para las sociedades, la Ley 27.430 introdujo modificaciones en la tasa que grava las utilidades empresarias no distribuidas del 35% al 25% a partir del 1º de enero de 2020, con un esquema de transición para los ejercicios comprendidos entre el 1º de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019 en los cuales la alícuota se fijó en el 30%. La nueva Ley postergó hasta el año 2021 la reducción de la alícuota al 25%.

La citada reducción gradual de la tasa de impuesto a las ganancias se complementará con un impuesto que gravará la distribución de dividendos, cuya tasa será en el caso de la Sociedad del 7% para los dividendos de los ejercicios 2018-2020, y del 13% a partir del ejercicio 2021.

El principal impacto contable de la nueva normativa es la medición de activos y pasivos por impuesto diferido, dado que éstos deben reconocerse aplicando la tasa impositiva que estará vigente en las fechas en que las diferencias entre los valores contables y los fiscales serán revertidas o utilizadas.

2.13. Provisiones y otros cargos

Las provisiones se reconocen en el balance cuando:

- a)** la Sociedad tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un hecho pasado,
- b)** es probable que una salida de recursos será necesaria para cancelar tal obligación, y
- c)** puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

Las provisiones se miden al valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación teniendo en cuenta la mejor información disponible en la fecha de preparación de los estados financieros y son reestimadas en cada cierre. La tasa de descuento utilizada para determinar el valor actual refleja las evaluaciones actuales del mercado, en la fecha del balance, del valor temporal del dinero, así como el riesgo específico relacionado con el pasivo en particular.

La evaluación de los pasivos contingentes es realizada por la Dirección de la Sociedad en base a la opinión de los asesores legales e impositivos y de los restantes elementos de juicio disponibles.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº1 – Fº3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)**2.13. Provisiones y otros cargos (Cont.)**

Las contingencias incluyen a los procesos judiciales pendientes o reclamos por eventuales perjuicios a terceros por daños originados en el desarrollo de las actividades, así como también reclamos de terceros originados en cuestiones de interpretación legislativa.

El Acuerdo Integral prevé en su cláusula N° 5.13 que, al extinguirse la Concesión el Concesionario deberá pagar al Concedente el exceso, si lo hubiere, de: (i) la indemnización por antigüedad que la Sociedad debería pagar a todo su personal existente a la fecha de extinción de la Concesión; (ii) la indemnización por antigüedad que efectivamente deba pagar con motivo o en ocasión de la extinción.

A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, en función de la cláusula 5.13. de dicho Acuerdo, se reconoció en los flujos futuros estimados (Ver Nota 2.5.) el costo por indemnizaciones hasta la finalización del Contrato de Concesión según lo establecido en dicha cláusula. Asimismo, en la línea "Provisión por finalización del Contrato" del rubro "Provisiones y otros cargos", se incluyó el costo devengado previsto en la citada cláusula a la fecha de cierre del ejercicio.

El movimiento de estas provisiones se expone en Nota 24 a los presentes estados financieros.

2.14. Reconocimiento de ingresos, costos y gastos

Los ingresos son reconocidos de acuerdo con NIIF 15 (antes NIC 18 y NIC 11), de acuerdo con el modelo establecido por CNIIF 12 descripto en el punto 2.5. de esta Nota.

Los ingresos de cada ejercicio se imputan en función del criterio de lo devengado, es decir, cuando se produce la corriente real de servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzcan los cobros resultantes.

Las cuentas del estado del resultado integral han sido registradas mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- Las cuentas que acumulan operaciones monetarias se reexpresaron mediante la aplicación a los importes originales de los coeficientes correspondientes al mes de devengamiento aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la Nota 2.1.1.
- Los cargos por consumos de activos no monetarios se calcularon en función de los valores reexpresados de tales activos aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la Nota 2.1.1.
- Los ingresos financieros, los costos financieros y las diferencias de cambio se exponen netos del efecto de la inflación sobre los activos y pasivos que los generaron. Bajo la denominación de "Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda" se expone el efecto neto de la inflación sobre los activos y pasivos monetarios restantes.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.14. Reconocimiento de ingresos, costos y gastos (Cont.)**

Los ingresos comprenden:

- Peajes devengados por el uso de la infraestructura operada bajo la Concesión. A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, los ingresos por peaje son aplicados de acuerdo al siguiente orden de prelación: (i) a la cobertura de los costos de explotación operativos de la Concesión, incluyendo el margen de beneficio estimado; (ii) al cobro del interés remuneratorio acordado (Ver Nota 30.1 (a)); (iii) al repago de la inversión no amortizada (Ver Nota 30.1 (a) y (d)) y (iv) al pago del nuevo plan de inversiones. Con posterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo Integral los ingresos por peaje de acuerdo con lo previsto en dicho Acuerdo se exponen en la línea “Ingresos por operación y mantenimiento”.
- Ingresos financieros derivados del Acuerdo Integral, entre los cuales se incluyen ingresos por intereses, los cuales son reconocidos por el método de la tasa efectiva de acuerdo con los estipulado en el Acuerdo Integral, y diferencias de cambio (Ver Nota 2.3.).
- Ingresos por locación de áreas de servicio, los cuales se registran según el criterio de lo devengado, sin considerar si el cobro de parte o de la totalidad del contrato se ha recibido en forma anticipada.
- Los montos cobrados por adelantado son cargados a resultados sobre la base de la renta mensual de los respectivos contratos.

En el caso de los ingresos por peajes, las revisiones tarifarias por variaciones de precios pendientes no se reconocen hasta el momento de entrada en vigencia del cuadro tarifario correspondiente.

Con motivo del cambio de modelo de negocio del Contrato de Concesión a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, los resultados financieros relacionados con el Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro se presentan separados respecto a los resultados financieros de otros activos y pasivos.

Los costos y gastos de explotación son imputados a resultados siguiendo el criterio de lo devengado.

Los gastos de administración y comercialización luego de la puesta en vigencia del Acuerdo Integral se incluyen en la línea “Costos de explotación” (ver Nota 6.3 y 8).

Los restantes costos y gastos, así como también los otros ingresos/egresos son imputados a resultados siguiendo el criterio de lo devengado.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO****3.1. Gestión del riesgo financiero**

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros o de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de valor razonable por tasa de interés y riesgo de precio), riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

La administración de la Sociedad analiza y gestiona los distintos elementos que pueden afectar los resultados de la misma. Bajo ese enfoque se han establecido los lineamientos de la gestión de riesgos a través de la política que tiene como objetivo identificar, evaluar y mitigar o minimizar los diversos riesgos.

(a) Riesgo de mercado**(a) 1. Riesgo de tipo de cambio**

La Sociedad realiza ciertas transacciones comerciales en moneda extranjera, por lo tanto, se generan exposiciones a fluctuaciones en la tasa de cambio.

La exposición al riesgo en la tasa de cambio es manejada dentro de los parámetros establecidos en las políticas aprobadas por la Sociedad y considerando las alternativas disponibles en el marco en que desarrolla su negocio.

La puesta en vigencia del Acuerdo Integral dio origen al Activo Financiero denominado en moneda extranjera, expuesto en el rubro “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” (Ver Nota 2.5.). El plan económico financiero acordado en dicho Acuerdo recoge la variación del tipo de cambio de la moneda extranjera.

Los importes en libros de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2020 y 2019 son los siguientes:

	Cantidad de moneda extranjera		Monto en \$	
	2020	2019	2020	2019
Pasivos				
Dólares estadounidenses	1.913.656	386.584	161.034.184	31.519.931
Euros	112.022	79.519	11.597.509	7.277.836
Activos				
Dólares estadounidenses	148.655.720	167.068.860	12.479.647.742	13.576.403.948
Euros	565	565	58.249	51.434

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)****(a) Riesgo de mercado (Cont.)****(a) 1. Riesgo de tipo de cambio (Cont.)**

Por último, la Sociedad monitorea continuamente el riesgo cambiario, tomando las medidas necesarias que el mercado permita.

(a) 2. Riesgo de tasas de interés en los flujos de efectivo y en el valor razonable

El riesgo de exposición a la tasa de interés es analizado en forma permanente, considerando distintas alternativas y posibilidades en el marco en que la Sociedad desarrolla su negocio.

La Sociedad está expuesta al riesgo de precio de ciertos títulos públicos nacionales y provinciales y de obligaciones negociables emitidas por sociedades argentinas (todos ellos en moneda nacional), considerando la cartera de títulos mantenida por los fondos comunes de inversión en los que invierte sus excedentes financieros. Para gestionar el riesgo de precio generado por estas inversiones se diversifica la cartera de participaciones en fondos de inversión.

En función de la tenencia de fondos comunes de inversión al 31 de diciembre de 2020 (Ver Nota 3.3.), por cada \$0,10 de incremento (disminución) en el valor de cotización de dichos fondos comunes de inversión, manteniendo el resto de las variables constantes, se generaría una ganancia, neta de efectos impositivos, y un incremento en el patrimonio de aproximadamente \$ 44 millones (\$ 22 millones al 31 de diciembre de 2019).

(b) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se origina por el efectivo y otros activos líquidos equivalentes, y depósitos en bancos e instituciones financieras, así como por la exposición al crédito con clientes, incluyendo las otras cuentas comerciales a cobrar y las transacciones comprometidas y se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Sociedad.

Asimismo, el riesgo de crédito refiere al riesgo de que una contraparte incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en un deterioro del Activo Financiero. En el caso particular, el Concedente y la Sociedad son quienes deben cumplir con las obligaciones contractuales asumidas en el Acuerdo Integral.

Para los bancos y las instituciones financieras, sólo se aceptan entidades de primer nivel. El control del riesgo establece la calidad crediticia de los clientes, teniendo en cuenta su posición financiera, experiencia pasada y otros factores. Los límites individuales de riesgo se establecen en base a clasificaciones internas y externas de acuerdo con los límites establecidos por la Sociedad. La utilización de límites de crédito se controla de manera regular. Las ventas a individuos se realizan en efectivo o utilizando tarjetas de crédito (Ver Nota 16 para un mayor desglose en el riesgo crediticio).

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)**

El importe en libros de los activos financieros reconocido al 31 de diciembre de 2020 representa la máxima exposición al riesgo de crédito.

(c) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es la posibilidad que situaciones adversas del mercado no permitan que la Sociedad cumpla en tiempo y forma con los compromisos contractuales asumidos.

La Dirección de Administración y Finanzas hace un seguimiento de las necesidades de liquidez con el fin de asegurar que cuenta con suficiente efectivo para cumplir las necesidades operativas.

El efectivo se invierte en cuentas corrientes remuneradas a un interés, depósitos a plazo y fondos comunes de inversión. Al 31 de diciembre de 2020, la Sociedad mantenía fondos en efectivo y equivalentes de efectivo por \$ 321.051.713 (\$1.065.085.957 al 31 de diciembre de 2019 expresados en moneda homogénea) e inversiones de corto plazo por \$ 873.140.484 (\$342.958.779 al 31 de diciembre de 2019 expresados en moneda homogénea).

En la tabla que se muestra a continuación se incluye un análisis de los pasivos financieros que se liquidan por un importe neto, agrupados según fechas de vencimiento considerando el plazo remanente hasta su fecha de vencimiento contractual. Las cantidades que se muestran en la tabla son los flujos de efectivo contractuales sin descontar.

Al 31 de diciembre de 2020	Menos de 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 2 años	Entre 2 y 5 años	Más de 5 años
	En miles de \$				
Cuentas comerciales a pagar y otras cuentas por pagar	591.556	-	-	-	-

Al 31 de diciembre de 2019	Menos de 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 2 años	Entre 2 y 5 años	Más de 5 años
	En miles de \$				
Cuentas comerciales a pagar y otras cuentas por pagar	1.234.636	-	-	-	-

Cabe agregar, que las medidas económicas referidas al congelamiento de las tarifas impuestas por el Gobierno Nacional desde inicios del ejercicio 2019, sumado a ello los efectos generados por la Pandemia COVID-19, han afectado y continúan afectando negativamente y de un modo significativo los flujos de la Sociedad. A consecuencia de ello, se continuará aplicando las medidas que sean necesarias, para mitigar los efectos adversos y poder preservar el valor de los activos y la operación en general.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.2. Gestión del capital**

Los objetivos de la Sociedad a la hora de gestionar capital son salvaguardar la capacidad del mismo para continuar como un negocio en marcha. Uno de los índices utilizados por la Sociedad es el “Índice de endeudamiento sobre el patrimonio”, el cual se calcula como la deuda neta sobre el patrimonio de la Sociedad. La deuda neta se calcula como el total de los préstamos (corrientes y no corrientes) menos el efectivo y equivalentes al efectivo. Al 31 de diciembre de 2020 la Sociedad no posee préstamos.

3.3. Estimación del valor razonable

Al 31 de diciembre de 2020, existen activos financieros (cuotas partes en fondos comunes de inversión) por un total de \$ 871.836.161 expuestos como inversiones corrientes, valuados a precios de cotización en mercados activos para activos idénticos (\$342.958.779 al 31 de diciembre de 2019 expresados en moneda homogénea).

La Sociedad utiliza la siguiente jerarquía de tres niveles para la medición del valor razonable, que prioriza los datos observables utilizados en la valuación del valor razonable:

- **Nivel 1:** Datos observables tales como precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos similares;
- **Nivel 2:** Datos diferentes a los precios cotizados en mercados activos, y que son observables ya sea directa o indirectamente; y
- **Nivel 3:** Datos no observables con poca o ninguna información de mercado, en cuyo caso se requiere que la entidad informante desarrolle sus propios supuestos.

	31.12.20			
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Inversiones corrientes	871.836.161	-	-	871.836.161
Total activo corriente	871.836.161	-	-	871.836.161
Total activo	871.836.161	-	-	871.836.161

	31.12.19			
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Inversiones corrientes	342.958.779	-	-	342.958.779
Total activo corriente	342.958.779	-	-	342.958.779
Total activo	342.958.779	-	-	342.958.779

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.3. Estimación del valor razonable (Cont.)**

La composición y características de estos activos financieros es la siguiente:

31.12.20			
	Cantidad de cuotas partes	Valor de cotización cuota parte	\$
INVERSIONES CORRIENTES			
Fondos comunes de inversión:			
En pesos			
Super Ahorro \$ - Santander Rio	441.761.481	1,9735	871.836.161
			871.836.161

31.12.19			
	Cantidad de cuotas partes	Valor de cotización cuota parte	\$
INVERSIONES CORRIENTES			
Fondos comunes de inversión:			
En pesos			
Super Ahorro \$ - Santander Rio	160.148.770	2,1415	342.958.779
			342.958.779

NOTA 4 – ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES

La preparación de estados financieros de acuerdo con NIIF requiere que la Dirección de la Sociedad realice juicios, estimaciones e hipótesis que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos reportados de activos y pasivos, ingresos y gastos.

Las estimaciones y juicios se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de hechos futuros que se consideran razonables en las circunstancias.

Asimismo, la Dirección de la Sociedad ha considerado el impacto del COVID-19 y el entorno económico actual en la preparación de estos estados financieros y continúa considerando apropiado adoptar la base contable de empresa en marcha para su presentación y valuación.

El alcance final del Covid-19 y su impacto en la economía global y del país es desconocido pudiendo los gobiernos tomar medidas más estrictas, las cuales no son predecibles en esta instancia. La Dirección de la Sociedad continuará desarrollando acciones que minimicen el potencial deterioro en los resultados, producto de estas situaciones, manteniendo el nivel de servicio y satisfacción del cliente y procurando maximizar los recaudos de manejo social en este contexto.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

DELOTTE & Co. S.A.

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

NOTA 4 – ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES (Cont.)

Las estimaciones e hipótesis consideradas para la determinación del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro se detallan en la Nota 2.5.

4.1. Estimaciones contables críticas e hipótesis

La Sociedad hace estimaciones e hipótesis en relación con el futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, raramente igualarán a los correspondientes resultados reales.

A continuación, se explican las estimaciones y juicios que tienen un riesgo significativo de dar lugar a un ajuste material en los importes en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio siguiente:

(a) Contingencias

La Sociedad es parte en diversas contingencias civiles, fiscales, comerciales, laborales y regulatorias originadas en el desarrollo normal de sus actividades. A fin de determinar el adecuado nivel de provisiones por estas contingencias, la Dirección de la Sociedad, basada en la opinión de sus asesores legales, evalúa la probabilidad de ocurrencia de sentencias desfavorables y el rango de las probables pérdidas derivadas de estas cuestiones. La estimación del monto de las provisiones requeridas para estas contingencias, en caso de existir, se logra luego de un cuidadoso análisis de cada cuestión en particular.

La determinación por parte de la Dirección de la Sociedad de las provisiones requeridas puede cambiar en el futuro entre otros motivos por nuevos acontecimientos que se produzcan en cada reclamo, o hechos no conocidos al tiempo de la evaluación de los casos o cambios en la jurisprudencia o la legislación aplicable.

(b) Deterioro del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro

Al final de cada período anual o intermedio, la Sociedad debe evaluar si se ha modificado el riesgo de crédito sobre la base de lo definido en la NIIF 9 – Pérdida esperada. En esta evaluación son considerados tanto factores externos como internos que puedan dar indicios de deterioro. Los factores internos incluyen obsolescencia o deterioro, cambios significativos en el alcance o manera en que se usa o se espera usar el activo e informes internos que puedan indicar que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, peor que el esperado y cualquier otro cambio referente al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en la actividad desarrollada por la Sociedad, incrementos en las tasas de interés de mercado y el costo del capital utilizado para evaluar las inversiones, y el importe en libros de los activos netos invertidos en la Concesión.

La Dirección estima que las premisas utilizadas para confeccionar los flujos futuros de fondos descontados son prudentes y razonables a la luz de las actuales condiciones macroeconómicas, especialmente considerando lo mencionado en Nota 1.3.2.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

DELOTTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

NOTA 4 – ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES (Cont.)**4.1. Estimaciones contables críticas e hipótesis (Cont.)*****(c) Impuesto a las ganancias***

La Sociedad se rige, para la determinación del resultado gravable por impuesto a las ganancias, por el procedimiento establecido en el art. 77, inc. a) del nuevo texto ordenado de la Ley N° 20.628. Dicho procedimiento implica la asignación a cada ejercicio fiscal del beneficio bruto que surge de relacionar los importes cobrados con el porcentaje de ganancia previsto para todo el proyecto. La ley prevé que dicho porcentaje de ganancia podrá ser modificado por el contribuyente - para la parte correspondiente a ejercicios aún no declarados- en el caso que exista una evidente alteración de los valores previstos originalmente al contratar.

Los cambios que sufrieran las condiciones contractuales como consecuencia de la situación descripta en Nota 1.3., que fueran delineadas en el Acuerdo Integral pueden incidir en el margen final del negocio.

Considerando lo expuesto, a efectos de determinar el cargo por impuesto a las ganancias del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2020, se ha utilizado el margen de utilidad del proyecto que surge de considerar, las proyecciones de ingresos y costos de la Sociedad determinadas sobre la base de las condiciones actuales en las que desarrolla sus operaciones, incluyendo el reconocimiento en el cuadro tarifario de las últimas variaciones de precios obtenidas. Estas proyecciones son revisadas ante cualquier nuevo hecho con impacto en las estimaciones de resultados futuros y deberán ser reformuladas.

Si como consecuencia del cambio de estimaciones resultase una diferencia en el margen del proyecto en más un 10% de las estimaciones de la Dirección, la Sociedad necesitaría disminuir el impuesto a las ganancias corriente en \$ 4,1 millones (\$98,9 millones al 31 de diciembre de 2019).

(d) Estimación de flujos futuros esperados a efectos de la valoración del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro

En función de lo descripto en la Nota 2.5., para la estimación de los flujos de efectivo esperados se consideraron los derechos y obligaciones contemplados en el Acuerdo Integral, el conocimiento del negocio que posee la Dirección de la Sociedad y la presunción contable de un margen de beneficio por la explotación de la Concesión durante el plazo de su vigencia. Si bien el Acuerdo Integral no reconoce expresamente un margen de beneficio, éste debe ser reconocido por aplicación de la normativa contable.

Tal estimación, incluyendo la tasa de interés aplicable para su descuento, se efectuaron sobre la base de supuestos macroeconómicos y financieros considerados razonables.

La tasa de descuento utilizada para el tipo de transacción acordada por la Sociedad con el Estado Nacional (análisis solicitado a un especialista externo de renombre internacional), es aquella que habría sido utilizada en la fecha de medición en condiciones de independencia mutua y motivada por las consideraciones normales del negocio.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

NOTA 4 – ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES (Cont.)**4.1. Estimaciones contables críticas e hipótesis (Cont.)**

Es importante mencionar que, con motivo del impacto del no otorgamiento del incremento tarifario previsto mencionado en la Nota 1.3.2 y de los impactos en la operación de la Sociedad relacionados con las condiciones económicas en Argentina, profundizadas por la pandemia descripta en la Nota 1.2. a los presentes estados financieros, las proyecciones de los flujos de efectivo estimados citadas en los párrafos precedentes tuvieron que ser modificadas en el presente ejercicio de acuerdo con lo establecido en las NIIF.

Estas situaciones no implicaron modificaciones que se incorporaron a los contratos de concesión, es decir no son legalmente vinculantes y exigibles ante la ley, por lo que al reconocerse un interés remuneratorio anual del 8% sobre el saldo de la inversión no amortizada durante el periodo extendido de la concesión, no origina cambios no previstos en las condiciones contractuales originales. por tal motivo no es posible considerar la variación dentro de dichos parámetros de la NIIF 9. Basado en los explicado previamente, y sumado a que el cambio no corresponde a cambios en las estimaciones de las pérdidas crediticias esperadas, que la Compañía analiza de forma separada (Ver nota 2.5), la Sociedad consideró la variación de los flujos de fondos como una revisión de las estimaciones de cobro en el marco de la NIIF 9.

En caso de que los ingresos estimados difieran en un 5% menos respecto de las estimaciones previstas por la Dirección, la valuación del activo financiero “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” disminuiría \$ 148 millones.

(e) Desvalorización de Propiedad, planta y equipo

Al final de cada período anual o intermedio, la Sociedad evalúa si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo sujeto a amortización/depreciación. En esta evaluación son considerados tanto factores externos como internos que puedan dar indicios de deterioro. Los factores internos incluyen obsolescencia o deterioro, cambios significativos en el alcance o manera en que se usa o se espera usar el activo e informes internos que puedan indicar que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, peor que el esperado. Los factores externos incluyen cambios referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en la actividad desarrollada por la Sociedad, incrementos en las tasas de interés de mercado y el costo del capital utilizado para evaluar las inversiones, y el importe en libros de los activos netos invertidos en la Concesión.

El valor de un activo se considera deteriorado cuando su importe en libros excede a su importe recuperable. En ese caso, se reconoce inmediatamente una pérdida en el estado del resultado integral.

El importe recuperable de un activo o de la unidad generadora de efectivo (operación de la Concesión) es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso. Al estimar el valor en uso de un activo los flujos de efectivo futuros estimados se descuentan a su valor actual utilizando una tasa de descuento que refleja las evaluaciones actuales del valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

NOTA 4 – ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES (Cont.)**4.1. Estimaciones contables críticas e hipótesis (Cont.)**

Cuando las condiciones que dieron lugar a una pérdida por deterioro ya no existen, el valor en libros del activo se incrementa a su nuevo importe recuperable estimado, considerando como límite el importe en libros que llevaría ese activo si nunca se hubiese registrado dicha pérdida por deterioro. La reversión de una pérdida por deterioro se reconoce como un ingreso en el estado del resultado integral.

Las estimaciones y juicios se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de hechos futuros que se consideran razonables en las circunstancias. Las estimaciones contables resultantes, por definición, raramente igualarán a los correspondientes resultados reales.

4.2. Juicios importantes al aplicar las políticas contables de la Sociedad**(a) Tratamiento contable del Acuerdo Integral – Aplicación de la CINIIF 12 – Modelo Financiero**

El Contrato de Concesión del cual es parte la Sociedad se encuentra dentro del alcance de la interpretación CINIIF 12 “Acuerdos de concesión de servicios”. Esta interpretación requiere que la inversión en infraestructura pública no sea contabilizada como propiedad, planta y equipo del operador, sino como un activo financiero, un intangible o una combinación de ambos, según corresponda.

La CINIIF 12 establece que se utilice el modelo de Activo Financiero si el operador tiene un derecho contractual incondicional a recibir efectivo de la concedente, o de una entidad supervisada por ella, y la concedente tiene poca o ninguna capacidad para evitar el pago. El tratamiento contable del activo financiero, según la mencionada CINIIF, queda sujeto al contenido de las normas internacionales relativas a los instrumentos financieros (NIIF 9).

Dadas las características del Acuerdo Integral de renegociación contractual del Contrato de Concesión (Ver Nota 30 a los presentes estados financieros), en particular su cláusula quinta que establece que al extinguirse el plazo de Concesión (por cualquier causa a que tal extinción se debiera) la Inversión no amortizada que existiera deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario, a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral la Sociedad reconoció como un activo financiero el derecho de cobro acordado entre las partes descripto en el acápite (a) de la citada Nota.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 5 - INFORMACIÓN FINANCIERA POR SEGMENTOS**

La Sociedad no reporta información por segmentos de acuerdo con lo establecido en la NIIF 8 ya que posee un único segmento de negocio. La información presentada en los presentes estados financieros es consistente a la información interna provista a la máxima autoridad para la toma de decisiones. La máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la Sociedad para asignar recursos y evaluar su rendimiento es el Comité Ejecutivo.

NOTA 6 – INGRESOS Y COSTOS DE EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN**6.1. Ingresos por operación y mantenimiento y otros ingresos comerciales**

	Doce meses al 31.12.20		
	Total de Ingresos de la Concesión	Devengamientos y/o cobros relacionados con el Acuerdo Integral (2)	Ingresos de la Concesión
		\$	
Ingresos de la Concesión			
Ingresos por operación y mantenimiento (1)	4.555.012.860	(71.001.854)	4.484.011.006
Alquileres de áreas de servicio (3)	807.035.372	-	807.035.372
Otros ingresos de explotación (3)	128.314.543	-	128.314.543
	5.490.362.775	(71.001.854)	5.419.360.921

	Doce meses al 31.12.19		
	Total de Ingresos de la Concesión	Devengamientos y/o cobros relacionados con el Acuerdo Integral (2)	Ingresos de la Concesión
		\$	
Ingresos de la Concesión			
Ingresos por operación y mantenimiento (1)	10.608.770.866	(4.628.790.115)	5.979.980.751
Alquileres de áreas de servicio (3)	1.118.286.377	-	1.118.286.377
Otros ingresos de explotación (3)	194.231.687	-	194.231.687
	11.921.288.930	(4.628.790.115)	7.292.498.815

- (1) Conforme al Acuerdo Integral vigente a partir del 24 de julio de 2018 (Ver Nota 2.5), desde esa fecha ciertos ingresos por peaje son imputados al cobro del activo financiero reconocido (Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro).
- (2) Incluye: a) Cobros a imputar percibidos en el ejercicio y estimados en función de lo establecido en el Acuerdo Integral. Dadas las características de la metodología allí establecida, el monto total por cobros a detraer del activo financiero es precisado con el cierre del ejercicio anual. El total de cobros estimados a detraer del Activo Financiero en función de lo establecido en el PEF en moneda homogénea asciende a \$ 61.401.770 (\$4.496.753.642 al 31 de diciembre de 2019) y b) \$ 9.600.084 por fondos estimados según el Art. 5.4 (b) del Acuerdo Integral (\$132.036.473 al 31 de diciembre de 2019).
- (3) Expuestos en la línea "Otros ingresos comerciales" del Estado del resultado integral por \$ 935.349.915 y \$ 1.312.518.064 al 31 de diciembre de 2020 y 2019, respectivamente.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021**DELOITTE & Co. S.A.****Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20**Alberto G. Maquieira**

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92**Esteban E. Perez**

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 6 – INGRESOS Y COSTOS DE EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN (Cont.)****6.2. Ingresos por intereses – Derecho de cobro**

	Doce meses al	
	31.12.20	31.12.19
	\$	\$
Intereses financieros – Derecho de cobro	4.301.688.281	5.002.291.262
	4.301.688.281	5.002.291.262

6.3. Costos de explotación

	Doce meses al	
	31.12.20	31.12.19
	\$	\$
Costos de explotación		
Costo de operación (Nota 8)	(3.618.645.097)	(4.611.601.847)
Gastos de administración y comercialización (Nota 8)	(674.085.489)	(967.408.935)
	(4.292.730.586)	(5.579.010.782)

NOTA 7 – OTROS INGRESOS/EGRESOS NETOS

Ganancia	31.12.20	31.12.19
	\$	\$
Ganancia por venta de materiales	1.252.011	23.148
Ganancia por venta de Propiedades, planta y equipos	19.092.545	-
Prestaciones a terceros, netas de costos relacionados	503.326	882.443
Recupero de siniestros	4.696.223	14.034.473
Recupero de otros gastos	8.390.793	8.963.539
Diversos	5.274.912	6.294.537
Total	39.209.810	30.198.140

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021**DELOITTE & Co. S.A.****Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20**Alberto G. Maquieira**

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92**Esteban E. Perez**

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 8 – GASTOS POR NATURALEZA**

INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64 INC. I DE LA LEY N° 19.550	Ejercicio 2020		
	Total de costos de explotación	Costo de operación	Gastos de administración y comercialización
\$			
Sueldos, jornales y cargas sociales	2.151.328.385	1.962.993.655	188.334.730
Indemnizaciones laborales	15.660.791	14.676.960	983.831
Retribuciones Directores y Síndicos	6.942.880	-	6.942.880
Alquiler de equipos, maquinarias y otros	62.514.664	62.297.005	217.659
Depreciación de propiedades, planta y equipo	160.574.350	160.574.350	-
Materiales y repuestos	45.768.513	45.768.513	-
Mantenimiento y reparaciones de vehículos	31.813.176	28.469.626	3.343.550
Costo por venta de Telepase	4.447.456	4.447.456	-
Juicios y otras contingencias (Ver Nota 24)	53.445.136	53.445.136	-
Seguros	42.887.425	42.887.425	-
Honorarios por asesoramiento técnico	170.231.861	170.231.861	-
Honorarios por prestaciones diversas	170.953.971	20.953.733	150.000.238
Gastos de publicidad y marketing	2.371.851	-	2.371.851
Impuestos, tasas y contribuciones	10.772.654	-	10.772.654
Impuesto sobre los ingresos brutos	185.259.949	-	185.259.949
Impuesto Ley N° 17.520	38.624.024	-	38.624.024
Impuesto Ley N° 25.413 sobre débitos y créditos bancarios	58.019.063	-	58.019.063
Gastos de operación estaciones de peaje	328.435.198	328.435.198	-
Comisiones por medios de pago	95.940.994	95.940.994	-
Gastos de conservación y mantenimiento	551.594.830	551.594.830	-
Servicios al usuario	75.928.355	75.928.355	-
Gastos generales Sede	29.215.060	-	29.215.060
Total	4.292.730.586	3.618.645.097	674.085.489

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021**DELOITTE & Co. S.A.****Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20**Alberto G. Maqueira**
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92**Esteban E. Perez**
Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 8 – GASTOS POR NATURALEZA (Cont.)**

INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64 INC. I DE LA LEY N° 19.550	Ejercicio 2019		
	Total de costos de explotación	Costo de operación	Gastos de administración y comercialización
		\$	
Sueldos, jornales y cargas sociales	2.548.187.989	2.349.770.116	198.417.873
Indemnizaciones laborales	57.937.639	51.863.086	6.074.553
Retribuciones Directores y Síndicos	8.985.011	-	8.985.011
Alquiler de equipos, maquinarias y otros	135.842.266	134.474.030	1.368.236
Depreciación de propiedades, planta y equipo	118.997.722	118.997.722	-
Materiales y repuestos	103.793.149	103.793.149	-
Mantenimiento y reparaciones de vehículos	62.380.527	53.279.902	9.100.625
Costo por venta de Telepase	2.024.456	2.024.456	-
Juicios y otras contingencias (Ver Nota 24)	62.164.973	62.164.973	-
Seguros	36.353.294	36.353.294	-
Honorarios por asesoramiento técnico	166.212.628	166.212.628	-
Honorarios por prestaciones diversas	132.431.631	24.959.660	107.471.971
Gastos de publicidad y marketing	8.002.221	-	8.002.221
Impuestos, tasas y contribuciones	26.633.180	-	26.633.180
Impuesto sobre los ingresos brutos	346.824.470	-	346.824.470
Impuesto Ley N° 17.520	61.980.330	-	61.980.330
Impuesto Ley N° 25.413 sobre débitos y créditos bancarios	121.126.705	-	121.126.705
Gastos de operación estaciones de peaje	476.198.040	476.198.040	-
Comisiones por medios de pago	200.051.506	200.051.506	-
Gastos de conservación y mantenimiento	718.206.181	718.206.181	-
Servicios al usuario	113.253.104	113.253.104	-
Gastos generales Sede	71.423.760	-	71.423.760
Total	5.579.010.782	4.611.601.847	967.408.935

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021**DELOITTE & Co. S.A.**Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20**Alberto G. Maqueira**
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92**Esteban E. Perez**
Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 9– INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS****9.1. Otros ingresos y gastos financieros del Derecho de cobro**

	Doce meses al 31.12.20	Doce meses al 31.12.19
	\$	
Diferencias de cambio – Derecho de cobro	234.998.267	1.419.889.355
- Cargo por cambio en las estimaciones del Derecho de cobro (Nota 2.5)	(20.978.459.577)	-
- Recupero (Cargo) de la provisión por deterioro según pérdida esperada – NIIF 9	15.779.094.471	(15.070.026.940)
Desvalorización del Derecho de cobro (Ver Nota 2.5.)	(5.199.365.106)	(15.070.026.940)

9.2. Ingresos y gastos financieros originados por otros activos y pasivos

	Ganancia/(Pérdida)	
	Doce meses al	
	31.12.20	31.12.19
	\$	
Ingresos financieros		
Intereses ganados y otros resultados por tenencia	137.388.164	315.685.454
Diferencia de cambio y otros resultados financieros	430.535.743	568.200.039
Resultado por exposición a los cambios del poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) – Generados por pasivos	2.058.015.221	3.529.491.360
	2.625.939.128	4.413.376.853
Gastos financieros		
Intereses / VAN sobre pasivos	(26.176.101)	(26.676.711)
Gastos y comisiones bancarias	(29.716.297)	(53.955.699)
Deudores incobrables	(16.759.231)	(11.255.066)
Otros resultados financieros y por tenencia netos	(8.477.034)	(47.301.400)
Diferencia de cambio neta generada por pasivos	(52.655.043)	(66.640.123)
Resultado por exposición a los cambios del poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) – Generados por activos	(2.007.931.848)	(3.889.659.891)
	(2.141.715.554)	(4.095.488.890)

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021**DELOITTE & Co. S.A.****Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3
Sergio E. Cortina (Socio)
 Contador Público (U.N.L.PAM.)
 C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez
 Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 10 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

La conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado a resultados y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre el resultado contable es la siguiente:

	31.12.20	31.12.19
	\$	
(Cargo) Beneficio por impuesto determinado a la tasa del impuesto sobre el resultado contable (30%)	(296.215.548)	1.975.881.656
Efecto por cambio alícuota impositiva	-	99.518.481
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto	(637.500.855)	(96.174.118)
(Cargo) Beneficio por Impuesto a las ganancias del ejercicio	(933.716.403)	1.979.226.019

La apertura del cargo por impuesto a las ganancias de cada ejercicio es la siguiente:

	31.12.20	31.12.19
Cargo por Impuesto a las ganancias corriente	(457.166.074)	(995.621.737)
Efecto por cambio alícuota impositiva	-	99.518.481
Reexpresión en moneda constante	(98.274.602)	(233.726.689)
(Cargo) Beneficio por Impuesto a las ganancias diferido (Nota 21)	(378.275.727)	3.109.055.964
(Cargo) Beneficio por Impuesto a las ganancias del ejercicio	(933.716.403)	1.979.226.019

NOTA 11 - GANANCIA (PÉRDIDA) NETA BÁSICA Y DILUIDA POR ACCIÓN

El resultado básico por acción ha sido calculado al 31 de diciembre de 2020 y 2019 dividiendo el resultado atribuible a los tenedores de acciones de la Sociedad por el número promedio ponderado de las acciones ordinarias en circulación:

	AI 31.12.20	AI 31.12.19
Ganancia (Pérdida) atribuible a los accionistas de la Sociedad – En pesos	53.668.758	(4.607.046.168)
Cantidad media de acciones ordinarias en circulación	88.384.092	88.384.092
Ganancia (Pérdida) neta por acción – En pesos	0,6072	(52,1253)

La Sociedad no tiene acciones ordinarias potenciales diluibles.

Debe tenerse en consideración para la información aquí suministrada lo mencionado en Nota 2.1.5.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3
Sergio E. Cortina (Socio)
Contador Público (U.N.L.P.A.M.)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maqueira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez
Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 12 – PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

La composición y evolución del rubro es la siguiente:

	Ejercicio 2020				
	Edificios	Equipos móviles	Instrumentos y herramientas	Materiales y repuestos	Total
	\$				
Valores de origen					
Al inicio del ejercicio	712.396.489	267.663.882	722.555.909	18.872.319	1.721.488.599
Altas del ejercicio	157.993.020	7.575.147	101.655.150	41.304.947	308.528.264
Altas activo fijo en curso – Movimiento neto del ejercicio	-	(3.149.999)	(107.858.894)	-	(111.008.893)
Bajas del ejercicio	-	(21.490.024)	(5.169.009)	-	(26.659.033)
Consumos del ejercicio	-	-	-	(45.768.513)	(45.768.513)
Total Valores de origen	870.389.509	250.599.006	711.183.156	14.408.753	1.846.580.424
Depreciaciones					
Al inicio del ejercicio	(216.684.736)	(167.193.767)	(370.131.988)	-	(754.010.491)
Bajas del ejercicio	-	20.933.801	5.169.009	-	26.102.810
Depreciación del ejercicio - Nota 8	(66.914.925)	(31.228.112)	(62.431.313)	-	(160.574.350)
Total Depreciaciones	(283.599.661)	(177.488.078)	(427.394.292)	-	(888.482.031)
Valor residual al cierre del ejercicio	586.789.848	73.110.928	283.788.864	14.408.753	958.098.393

	Ejercicio 2019				
	Edificios	Equipos móviles	Instrumentos y herramientas	Materiales y repuestos	Total
	\$				
Valores de origen					
Al inicio del ejercicio	318.669.212	200.140.398	383.319.201	49.585.768	951.714.579
Altas del ejercicio	393.727.277	63.026.670	98.040.884	73.079.700	627.874.531
Altas activo fijo en curso del ejercicio – Movimiento neto	-	4.496.814	241.195.824	-	245.692.638
Bajas del ejercicio	-	-	-	-	-
Consumos del ejercicio	-	-	-	(103.793.149)	(103.793.149)
Total Valores de origen	712.396.489	267.663.882	722.555.909	18.872.319	1.721.488.599
Depreciaciones					
Al inicio del ejercicio	(185.320.178)	(143.792.442)	(305.900.149)	-	(635.012.769)
Bajas del ejercicio	-	-	-	-	-
Depreciación del ejercicio - Nota 8	(31.364.558)	(23.401.325)	(64.231.839)	-	(118.997.722)
Total Depreciaciones	(216.684.736)	(167.193.767)	(370.131.988)	-	(754.010.491)
Valor residual al cierre del ejercicio	495.711.753	100.470.115	352.423.921	18.872.319	967.478.108

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021**DELOITTE & Co. S.A.****Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maqueira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 13 – ACUERDO DE CONCESIÓN – DERECHO DE COBRO****a) La composición del rubro “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” en \$ y en US\$ es la siguiente:**

	31.12.20		31.12.19	
	US\$	\$	US\$	\$
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro				
– en US\$ y en \$	147.126.800	12.351.294.871	159.283.986	12.943.787.022
No corriente	147.126.800	12.351.294.871	125.718.708	10.216.194.475
Corriente	-	-	33.565.278	2.727.592.547

b) La evolución del rubro es la siguiente:

	Ejercicio 2020		Ejercicio 2019	
	Total		Total	
	US\$	\$	US\$	\$
Saldos al inicio del ejercicio	441.200.229	35.852.956.213	428.911.529	33.674.938.713
Ingresos financieros devengados (Nota 6.2)	51.608.453	4.301.688.281	61.720.369	5.002.291.262
Cobros a imputar	(761.460)	(61.401.770)	(54.846.574)	(4.492.170.115)
Cobro de saldos adeudados	(1.617.205)	(103.269.718)	-	-
Otros devengamientos	1.852.868	155.928.925	1.526.864	126.273.179
Obras ejecutadas AIR (1)	990.359	78.928.970	3.888.041	315.951.269
Efecto del cambio de estimación (Nota 2.5 y 9.1)	(253.693.916)	(20.978.459.577)	-	-
Efecto neto de la variación del tipo de cambio	-	866.313.301	-	1.225.671.905
Subtotal I	239.579.328	20.112.684.625	441.200.229	35.852.956.213

Provisión por pérdida esperada -NIIF 9

Saldos al inicio del ejercicio	(281.916.243)	(22.909.169.191)	(102.319.432)	(8.033.359.701)
Recupero (Cargo) de la provisión por pérdida esperada (Nota 9.1)	189.463.715	15.779.094.471	(179.596.811)	(15.070.026.940)
Efecto neto de la variación del tipo de cambio	-	(631.315.034)	-	194.217.450
Subtotal II	(92.452.528)	(7.761.389.754)	(281.916.243)	(22.909.169.191)
Saldo al cierre del ejercicio (I + II)	147.126.800	12.351.294.871	159.283.986	12.943.787.022
No corriente	147.126.800	12.351.294.871	125.718.708	10.216.194.475
Corriente	-	-	33.565.278	2.727.592.547

(1) Corresponde a la reclasificación de las obras ejecutadas con fondos propios.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021**DELOITTE & Co. S.A.****Por Comisión Fiscalizadora**C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3
Sergio E. Cortina (Socio)
Contador Público (U.N.L.P.A.M.)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92Esteban E. Perez
Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 13 – ACUERDO DE CONCESIÓN – DERECHO DE COBRO (Cont.)****c) La apertura del rubro según su vencimiento es la siguiente:**

	Total al 31.12.20	31.12.21	Entre el 1.1.22 y el 31.12.30
		\$	
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	12.351.294.871	-	12.351.294.871
	12.351.294.871	-	12.351.294.871

NOTA 14 – OTROS ACTIVOS

	31.12.20	31.12.19
		\$
Otros Activos – Corrientes		
Fondos de terceros - RAE (Ver Nota 31)	4.437.439.939	4.881.880.667
Fondos cuenta remanente AIR (1)	3.284	-
Total	4.437.443.223	4.881.880.667

(1) Corresponde a los fondos netos depositados por la Sociedad en la cuenta remanente, con destino a la reserva suficiente, en función de lo definido en la cláusula 5.4 a) y b) del AIR. luego de la aplicación mencionada en Nota 26.

NOTA 15 – INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR CATEGORÍA

	A costo amortizado		A valor razonable (1)	
	31.12.20	31.12.19	31.12.20	31.12.19
			\$	
Activos en balance				
Créditos y Otros créditos	662.162.004	1.398.924.549	-	-
Inversiones corrientes	1.304.323	-	871.836.161	342.958.779
Efectivo y equivalentes al efectivo	321.051.713	1.065.085.957	-	-
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	12.351.294.87	1	12.943.787.022	-
Total	13.335.812.91	1	871.836.161	342.958.779

	A costo amortizado		A valor razonable	
	31.12.20	31.12.19	31.12.20	31.12.19
			\$	
Pasivos en balance				
Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar excluyendo pasivos no financieros (2)	1.050.270.584	1.624.283.687	-	-
Total	1.050.270.584	1.624.283.687	-	-

Incluye cuotas partes en fondos comunes de inversión valuados a su valor de cotización (Nota 3.3.).
Incluye los rubros de Cuentas por Pagar y Provisiones y Otros cargos

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021**DELOITTE & Co. S.A.****Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3
Sergio E. Cortina (Socio)
 Contador Público (U.N.L.P.A.M.)
 C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez
 Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 16 – CALIDAD CREDITICIA DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS**

La calidad crediticia de los activos financieros, expuestos a continuación, que todavía no han vencido y que tampoco han sufrido pérdidas por deterioro se puede evaluar en función de la calificación crediticia (*rating*) otorgada por organismos externos al Grupo o bien a través del índice histórico de créditos fallidos:

	31.12.20	31.12.19
	\$	\$
Clientes (1)		
Clientes con calificación crediticia externa	-	-
Clientes sin calificación crediticia externa (2)	-	-
Grupo 1	-	-
Grupo 2	457.857.990	802.528.485
Grupo 3	-	-
Total Clientes	457.857.990	802.528.485

	31.12.20	31.12.19
	\$	\$
Inversiones corrientes		
AAA	-	-
AA	873.140.484	342.958.779
A	-	-
Total Inversiones corrientes	873.140.484	342.958.779

	31.12.20	31.12.19
	\$	\$
Efectivo y equivalentes de efectivo		
AAA	-	-
AA	321.051.713	1.065.085.957
A	-	-
Total Efectivo y equivalentes de efectivo	321.051.713	1.065.085.957

(1)

Cuentas a cobrar – Telepase y Locaciones por servicios a cobrar

Comprende:

Grupo 1 – Clientes nuevos (Menos de 6 meses).

Grupo 2 – Clientes existentes (Más de 6 meses) sin fallidos en el pasado.

Grupo 3 – Clientes existentes (Más de 6 meses) con algún fallido en el pasado. Todos los impagos se recuperaron.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 existen créditos a cobrar por peajes y otros créditos que se encuentran vencidos por \$ 57.422.477 y \$ 44.472.496, respectivamente, habiéndose constituido una previsión para deudores incobrables de \$ 29.299.169 y \$ 20.285.267 a las fechas mencionadas. Los saldos vencidos no previsionados están relacionados con un número de clientes específicos por los que no existe historia reciente de incumplimiento.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.**Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maqueira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 17 – CRÉDITOS Y OTROS CRÉDITOS****a) La composición del rubro “Créditos y Otros créditos” es la siguiente:**

	31.12.20	31.12.19
	\$	
Créditos – Corrientes		
Deudores por explotación de estaciones de peaje	457.857.990	802.528.485
Cuentas a cobrar – Telepase	457.857.990	802.528.485
Menos:		
Provisión para deudores incobrables	(29.299.169)	(20.285.267)
Total	428.558.821	782.243.218
Otros créditos - No corrientes		
Impuestos pagados por adelantado	17.285.620	22.147.010
Deudores varios	282.083	282.083
Total	17.567.703	22.429.093
Otros créditos – Corrientes		
Locaciones por servicios a cobrar	46.032.191	235.219.839
Gastos pagados por adelantado	-	521.157
Partes relacionadas (Nota 29)	3.404.358	1.384.257
Seguros pagados por adelantado	-	1.097.368
Impuestos pagados por adelantado	1.902.278	24.282.788
Embargos judiciales (Nota 28)	543.855	220.843
Anticipos a proveedores	13.270.316	72.831.814
Anticipos a Directores y Síndicos	3.794.640	5.079.581
Obras ejecutadas AIR (1)	131.376.509	242.940.092
Deudores varios	15.711.333	10.674.499
Total	216.035.480	594.252.238

(1) Costos a facturar a DNV por obras Fondos RAE. Una vez facturados los costos por Obras efectuadas con fondos propios se reclasifican al Activo Financiero – Derecho de cobro.

b) La evolución de la “Provisión para deudores incobrables” por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 es la siguiente:

	Ejercicio finalizado el	
	31.12.20	31.12.19
	\$	
Saldos al inicio del ejercicio	20.285.267	14.720.796
Aumentos del ejercicio - Nota 9.2	16.759.231	11.255.066
Efecto de la corrección monetaria	(7.745.329)	(5.690.595)
Saldos al cierre del ejercicio	29.299.169	20.285.267

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3
Sergio E. Cortina (Socio)
 Contador Público (U.N.L.P.A.M.)
 C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez
 Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 17 – CRÉDITOS Y OTROS CRÉDITOS (Cont.)**

- c) La apertura por vencimiento de los saldos de créditos y otros créditos al 31 de diciembre de 2020 que devengan intereses o poseen cláusulas de ajuste y aquellos que no devengan intereses ni actualización, son los siguientes:**

	Total al 31.12.20	1º trim. '21	2º trim. '21	3º trim. '21	4º trim. '21	Plazo vencido
				\$		
Créditos - Corrientes (1)						
Cuentas a cobrar – Telepase	457.857.990	400.435.513	-	-	-	57.422.477
Provisión para deudores incobrables	(29.299.169)	-	-	-	-	(29.299.169)
	428.558.821	400.435.513	-	-	-	28.123.308

	Total al 31.12.20	01.01.22 o más	31.12.23 o más		Sin plazo
				\$	
Otros créditos - No corrientes (1)					
Impuestos pagados por adelantado	17.285.620	17.285.620	-	-	-
Deudores varios	282.083	282.083	-	-	-
	17.567.703	17.567.703	-	-	-

	Total al 31.12.20	1º trim. '21	2º trim. '21	3º trim. '21	4º trim. '21	Sin plazo
				\$		
Otros créditos - Corrientes (1)						
Locaciones por servicios a cobrar	46.032.191	46.032.191	-	-	-	-
Partes relacionadas	3.404.358	3.404.358	-	-	-	-
Impuestos pagados por adelantado	1.902.278	498.750	467.842	467.842	467.842	-
Embargos judiciales	543.855	-	-	-	-	543.855
Anticipos a proveedores	13.270.316	13.270.316	-	-	-	-
Anticipos a Directores y Síndicos	3.794.640	-	3.794.640	-	-	-
Obras Ejecutadas AIR	131.376.509	131.376.509	-	-	-	-
Deudores varios	15.711.333	15.711.333	-	-	-	-
	216.035.480	210.293.457	4.262.482	467.842	467.842	543.855

(1) No devengan intereses ni actualizaciones.

- d) La apertura de los Créditos de plazo vencido es la siguiente:**

	Créditos de plazo vencido
	\$
De hasta 3 meses	36.061.316
De 3 a 6 meses	11.599.340
De 6 a 9 meses	4.364.108
De 9 meses a 1 año	5.397.713

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021**DELOITTE & Co. S.A.****Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3
Sergio E. Cortina (Socio)
 Contador Público (U.N.L.P.A.M.)
 C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maqueira
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez
 Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 18 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO E INVERSIONES CORRIENTES**

La composición de estos rubros es la siguiente:

	31.12.20	31.12.19
	\$	
Efectivo y equivalentes de efectivo (1)		
Caja y bancos		
En pesos	192.541.616	431.976.839
En moneda extranjera (Nota 27)	82.956.335	5.121.950
	275.497.951	437.098.789
Depósitos en caja de ahorro		
En pesos	98.977	440.758
En moneda extranjera (Nota 27)	45.454.785	42.384.863
	45.553.762	42.825.621
Plazos Fijos		
En moneda extranjera (Nota 27)	-	585.161.547
	-	585.161.547
Total	321.051.713	1.065.085.957
Inversiones corrientes		
Depósitos en Fondos Comunes de Inversión (2)		
En pesos	871.836.161	342.958.779
	871.836.161	342.958.779
Plazos Fijos		
En pesos (Ver Nota 31)	1.304.323	-
	1.304.323	-
Total	873.140.484	342.958.779

- (1) El efectivo y sus equivalentes incluyen la caja, bancos y todas las inversiones de muy alta liquidez con vencimiento originalmente pactado inferior a tres meses.
- (2) Comprende las cuotas partes en Fondos Comunes de Inversión cuya cartera incluye fundamentalmente participaciones en títulos públicos y/o privados.

NOTA 19 - PATRIMONIO

La composición del rubro es la siguiente:

	31.12.20	31.12.19
	\$	
Capital social		
Capital social	88.384.092	88.384.092
Ajuste de capital	1.984.249.365	1.984.249.365
Subtotal - Capital social	2.072.633.457	2.072.633.457
Reserva legal	414.526.692	414.526.692
Reserva Facultativa	7.092.587.315	12.091.224.899
Resultados acumulados	53.668.758	(4.607.046.168)
Total	9.633.416.222	9.971.338.880

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021**DELOITTE & Co. S.A.****Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3
Sergio E. Cortina (Socio)
 Contador Público (U.N.L.P.A.M.)
 C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez
 Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 19 – PATRIMONIO (Cont.)**

La evolución de los Resultados acumulados en el ejercicio 2020 y 2019 es la siguiente:

	Ejercicio al	
	31.12.20	31.12.19
	\$	\$
Acumulados al inicio del ejercicio – (Pérdida) Ganancia	(4.607.046.168)	16.769.108.458
Constitución de la Reserva legal	-	(346.314.902)
Constitución de la Reserva facultativa	-	(15.061.909.351)
Desafectación de la Reserva facultativa	4.998.637.584	2.970.684.452
Distribución de dividendos en efectivo	(391.591.416)	(4.331.568.657)
Ganancia (Pérdida) neta y resultado integral	53.668.758	(4.607.046.168)
Acumulados al cierre del ejercicio–Ganancia (Pérdida) (1)	53.668.758	(4.607.046.168)

(1) Ver en Nota 32 a los presentes estados financieros.

NOTA 20 – IMPUESTO DIFERIDO

El detalle de la evolución y composición de los activos y pasivos por impuesto diferido es la siguiente:

ACTIVOS (PASIVOS) DIFERIDOS	Ejercicio 2020			
	Anticipos de clientes y otros activos y pasivos (1)	Propiedades, planta y equipo y pasivos impositivos (2)	Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	Total
	\$	\$	\$	\$
Saldos al inicio del ejercicio	(539.374.988)	(77.826.954)	(2.614.286.448)	(3.231.488.390)
Reclasificación entre impuesto corriente e impuesto diferido al 31.12.20	(78.555.749)	-	-	(78.555.749)
Saldos al inicio del ejercicio adecuados	(617.930.737)	(77.826.954)	(2.614.286.448)	(3.310.044.139)
Efecto por cambio de alícuota impositiva	-	-	-	-
Beneficio (Cargo) por Impuesto a las ganancias del ejercicio (3)	142.607.168	(47.345.625)	(473.537.270)	(378.275.727)
Saldos al cierre del ejercicio	(475.323.569)	(125.172.579)	(3.087.823.718)	(3.688.319.866)

(1), (2) y (3) Ver en hoja siguiente

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021**DELOITTE & Co. S.A.****Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 20 – IMPUESTO DIFERIDO (Cont.)**

<u>ACTIVOS (PASIVOS) DIFERIDOS</u>	Ejercicio 2019			
	Anticipos de clientes y otros activos y pasivos (1)	Propiedades, planta y equipo y pasivos impositivos (2)	Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	Total
\$				
Saldos al inicio del ejercicio	487.073.162	(404.844.483)	(6.415.622.055)	(6.333.393.376)
Reclasificación de saldos por exposición	(299.166.704)	299.166.704	-	-
Reclasificación entre impuesto corriente e impuesto diferido al 31.12.19	(106.669.459)	-	-	(106.669.459)
Saldos al inicio del ejercicio adecuados	81.236.999	(105.677.779)	(6.415.622.055)	(6.440.062.835)
Efecto por cambio de alícuota impositiva (Cargo) Beneficio por Impuesto a las ganancias del ejercicio (3)	(20.021.882)	(352.478)	119.892.841	99.518.481
	(600.590.105)	28.203.303	3.681.442.766	3.109.055.964
Saldos al cierre del ejercicio	(539.374.988)	(77.826.954)	(2.614.286.448)	(3.231.488.390)

- (1) Se incluye el neto de (i) activos impositivos diferidos originados en diferencias en el momento de reconocimiento de ingresos (percibido vs. devengado), (ii) diferencia de valuación de las inversiones corrientes y (iii) Ajuste de margen (Art. 77 de la Ley de Impuesto a las ganancias), de resultar – al cierre del período/ejercicio - un pasivo impositivo diferido neto.
- (2) Corresponde a las diferencias entre valores contables e impositivos originadas en (i) ajuste por inflación contable, diferimiento del ajuste por inflación impositivo y (ii) diferencias en el criterio de amortización.
- (3) Imputado en la línea "Impuesto a las ganancias" del estado del resultado integral.

Los plazos de recupero/cancelación estimados de los activos y pasivos impositivos netos diferidos son los siguientes:

	31.12.20	31.12.19
	\$	\$
Pasivo neto por impuestos diferidos:		
- Pasivo neto por impuestos diferidos a cancelar en más de 12 meses	(3.688.319.866)	(3.231.488.390)
- Pasivo neto por impuestos diferidos a cancelar en 12 meses	-	-
Pasivo neto por impuesto diferido	(3.688.319.866)	(3.231.488.390)

NOTA 21 - CUENTAS POR PAGAR

	31.12.20	31.12.19
	\$	\$
Cuentas por pagar – Corrientes		
Proveedores (1)	466.168.501	1.217.008.918
Partes relacionadas (Notas 29) (2)	125.387.393	17.626.882
Total	591.555.894	1.234.635.800

- (1) Incluye saldos en moneda extranjera por un total de \$ 47.244.300 (\$21.170.885 al 31.12.19) - Ver en Nota 27.
 (2) Incluye saldos en moneda extranjera por un total de \$ 125.387.393 (\$17.626.882 al 31.12.19) - Ver en Nota 27.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3
Sergio E. Cortina (Socio)
 Contador Público (U.N.L.P.A.M.)
 C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez
 Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 21 - CUENTAS POR PAGAR (Cont.)**

La apertura por vencimiento de los saldos de cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2020 que devengan intereses o poseen cláusulas de ajuste y aquellos que no devengen intereses ni actualización, son los siguientes:

	Total al 31.12.20	1º trim. '21	2º trim. '21	3º trim. '21	4º trim. '21	Sin plazo	Tasa de interés/ actualiza- ciones
							%
Cuentas por pagar -							
Proveedores	466.168.501	466.168.501	-	-	-	-	(1)
Partes relacionadas	125.387.393	125.387.393	-	-	-	-	6%
	591.555.894	591.555.894	-	-	-	-	

(1) No devengan intereses ni actualizaciones.

La administración considera que el valor en libros de las cuentas por pagar comerciales se aproxima a su valor razonable.

NOTA 22 – CARGAS FISCALES

		31.12.20	31.12.19
		\$	\$
Corrientes			
Impuesto al valor agregado	53.527.542	108.079.738	
Impuesto sobre los ingresos brutos	16.286.592	32.589.541	
Impuesto a las ganancias	206.077.076	520.351.358	
Otras cargas fiscales	9.374.503	13.903.607	
Total	285.265.713	674.924.244	

NOTA 23 – REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES

		31.12.20	31.12.19
		\$	\$
Corrientes			
Provisión vacaciones y otras deudas sociales	196.824.480	231.505.835	
Remuneraciones a pagar	99.170.025	164.983.271	
Cargas sociales	89.956.192	93.449.297	
Total	385.950.697	489.938.403	

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3
Sergio E. Cortina (Socio)
 Contador Público (U.N.L.P.A.M.)
 C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maqueira
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez
 Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 24 – PROVISIONES Y OTROS CARGOS**

La composición y evolución del rubro es la siguiente:

a) Composición:

	31.12.20		31.12.19	
	No corriente	Corriente	No Corriente	Corriente
Juicios y otras contingencias	95.536.884	-	92.349.730	-
Provisión por finalización del contrato (Ver Nota 2.13.)	363.177.80	6	297.298.157	-
Total	458.714.69	0	389.647.887	-

b) Evolución:

	Doce meses al 31.12.20		
	Total	Para juicios y otras contingencias (1)	Para provisión por finalización del Contrato
		\$	\$
Saldos al inicio del ejercicio	389.647.887	92.349.730	297.298.157
Aumentos del ejercicio (1)	209.374.061	53.445.136	155.928.925
Disminuciones del ejercicio	(40.855.067)	(40.855.067)	-
Efecto de la corrección monetaria	(99.452.191)	(9.402.915)	(90.049.276)
Saldos al cierre del ejercicio	458.714.690	95.536.884	363.177.806
	Doce meses al 31.12.19		
	Total	Para juicios y otras contingencias (1)	Para provisión por finalización del Contrato
		\$	\$
Saldos al inicio del ejercicio	352.448.695	86.056.004	266.392.691
Aumentos del ejercicio (1)	188.438.152	62.164.973	126.273.179
Disminuciones del ejercicio	(41.447.770)	(41.447.770)	-
Efecto de la corrección monetaria	(109.791.190)	(14.423.477)	(95.367.713)
Saldos al cierre del ejercicio	389.647.887	92.349.730	297.298.157

(1) Los aumentos del ejercicio han sido imputados según se expone en Nota 8.

NOTA 25 – ANTICIPOS DE CLIENTES

En este rubro se incluyen los cobros anticipados provenientes de la explotación por terceros de las áreas de servicio destinadas a actividades tales como estaciones de servicio y otras operaciones comerciales. Los ingresos se difieren y se reconocen en resultados en la medida que los servicios son prestados. A la fecha los cánones cobrados por adelantado son hasta el 31 de diciembre de 2021 y por tal motivo, fueron expuestos en su totalidad como anticipos de clientes corrientes.

La composición y evolución del rubro es la siguiente:

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021**DELOITTE & Co. S.A.****Por Comisión Fiscalizadora**

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3
Sergio E. Cortina (Socio)
 Contador Público (U.N.L.P.A.M.)
 C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maqueira
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez
 Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 25 – ANTICIPOS DE CLIENTES (Cont.)****a) Composición:**

	31.12.20	31.12.19
	Corriente	Corriente
	\$	
YPF	-	451.474.583
Automóvil Club Argentino	-	31.777.284
Panamericana Plaza S.A.	19.914.361	27.111.531
Anticipos PIM Peajes	1.006.623	18.485.372
Otros diversos	41.535	8.902.796
Total	20.962.519	537.751.566

b) Evolución:

	Doce meses al	
	31.12.20	31.12.19
	\$	
Saldos al inicio del ejercicio	537.751.566	921.379.849
Aumentos del ejercicio	73.085.289	280.402.377
Disminuciones del ejercicio	(347.571.114)	(530.992.576)
Efecto de la corrección monetaria	(242.303.222)	(133.038.084)
Saldos al cierre del ejercicio	20.962.519	537.751.566

NOTA 26 – OTROS PASIVOS

La composición del rubro es la siguiente:

	31.12. 20	31.12.19
	\$	
No Corrientes		
Fondos Art. 5.4 inc.(b) AIR	-	102.867.883
Total	-	102.867.883
	31.12.20	31.12.19
	\$	
Corrientes		
Decreto Nro. 82/01 – Fondo de obra	89.807.022	33.204.121
Otros pasivos	14.485	19.781
RAE – Res. O.C.CO.VI. N° 179/13	14.591.202	35.257.955
Obras previstas con Fondos RAE (2)	4.434.589.094	4.899.040.172
Fondos Art. 5.4 inc.(a) y (b) AIR (1)	3.284	-
Total	4.539.005.087	4.967.522.029

(1) Se incluye en esta línea la obligación por los fondos a depositar por la Sociedad para la constitución de la cuenta remanente, con destino a la reserva suficiente, en función de lo definido en la cláusula 5.4 a) y b) del AIR, con motivo de la determinación y presentación del PEF al cierre del ejercicio 2019 mencionado en la Nota 1.3.1 de los presentes estados financieros. Dichos fondos fueron transferidos a la cuenta remanente con fecha 1 de abril de 2020 y por haberse cumplido todos los plazos estipulados, la Sociedad con fecha 7 de mayo de 2020 procedió a la aplicación de fondos afectados a la reserva suficiente al pago parcial de los conceptos adeudados por un monto, expresados en moneda de la fecha de aplicación, de \$ 82.968.918 más intereses (equivalentes a US\$ 1.617.205). A la fecha, el saldo corresponde a los gastos bancarios por el mantenimiento de la cuenta. Ver Nota 1.3.1. respecto de la nota recibida por la Sociedad con fecha 28 de enero de 2021.

(2) Ver Nota 2.11.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3
Sergio E. Cortina (Socio)
 Contador Público (U.N.L.P.A.M.)
 C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez
 Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 27 - ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA**

	Clase y monto de la moneda extranjera	31.12.20		31.12.19					
		Cambio utilizado	Importe Contabilizado	Importe contabilizado	Importe contabilizado				
		\$							
ACTIVO									
ACTIVO CORRIENTE									
Efectivo y equivalentes de efectivo	US\$	1.528.920	83,950	128.352.871	632.616.926				
	Euros	565	103,074	58.249	51.434				
Acuerdo de Concesión – Derecho de	US\$	-	83,950	-	2.727.592.547				
Total del activo corriente				128.411.120	3.360.260.907				
Acuerdo de Concesión – Derecho de	US\$	147.126.800	83,950	12.351.294.871	10.216.194.475				
Total del activo no corriente				12.351.294.871	10.216.194.475				
Total del activo				12.479.705.991	13.576.455.382				
PASIVO									
PASIVO CORRIENTE									
Cuentas por pagar									
Proveedores	US\$	447.422	84,150	37.650.560	17.655.650				
Proveedores	Euros	92.667	103,530	9.593.740	3.515.235				
Partes relacionadas	US\$	1.466.234	84,150	123.383.624	13.864.281				
Partes relacionadas	Euros	19.355	103,530	2.003.769	3.762.601				
Total del pasivo corriente				172.631.693	38.797.767				
Total del pasivo				172.631.693	38.797.767				

NOTA 28 - CONTINGENCIAS

La Sociedad es parte en diversas contingencias civiles, fiscales, comerciales, laborales y regulatorias originadas en el desarrollo normal de sus actividades. A fin de determinar el adecuado nivel de provisiones por estas contingencias, la Dirección de la Sociedad, basada en la opinión de sus asesores legales, evalúa la probabilidad de ocurrencia de sentencias desfavorables y el rango de las probables pérdidas derivadas de estas cuestiones. La estimación del monto de las provisiones requeridas para estas contingencias, en caso de existir, se logra luego de un cuidadoso análisis de cada cuestión en particular.

La determinación por parte de la Dirección de la Sociedad de las provisiones requeridas puede cambiar en el futuro entre otros motivos por nuevos acontecimientos que se produzcan en cada reclamo, o hechos no conocidos al tiempo de la evaluación de los casos o cambios en la jurisprudencia o la legislación aplicable.

Al 31 de diciembre de 2020, la Sociedad ha constituido provisiones por \$ 95.536.884 y ha sufrido embargos relacionados con causas tramitadas en sede judicial por \$ 543.855 (incluidos en el rubro "Otros créditos"). La Sociedad tiene pasivos contingentes por demandas relacionadas con el curso normal del negocio. No se prevé que de estas contingencias surja algún pasivo significativo distinto de los provisionados.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3
Sergio E. Cortina (Socio)
Contador Público (U.N.L.P.A.M.)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez
Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 28 – CONTINGENCIAS (Cont.)**

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, las contingencias más significativas, además de las mencionadas en Nota 1.3.3., son las siguientes:

a) Contribuciones al régimen de la Seguridad Social – Administración Federal de Ingresos Públicos (“AFIP”)

El 30 de agosto de 2006 la AFIP le comunicó a la Sociedad la determinación de una deuda en concepto de contribuciones al régimen de la Seguridad Social correspondiente a una supuesta diferencia de alícuota por la no aplicación del art. 2 inc. A) del Decreto N° 814/01. Dicha pretensión fiscal, que abarca el período comprendido desde agosto de 2001 hasta mayo de 2006, asciende a un monto, en moneda de ese momento, de aproximadamente, \$ 2,0 y \$ 1,1 millones por capital y por intereses resarcitorios, respectivamente.

Es de señalar que a criterio de la Sociedad y conforme la opinión de sus asesores, el art. 2 inc. A) del Decreto N° 814/01 no le es aplicable dado que su actividad es de concesión de obra pública o sea de construcción y no de servicio público o locación de servicio y que el acto contradice el obrar previo del Fisco Nacional, a través de diversos antecedentes, por los cuales se admitió a los fines del impuesto al valor agregado, el impuesto a las ganancias y los impuestos de seguridad social que la actividad de la Sociedad es la de “Construcción”.

Consecuentemente, la Sociedad y sus asesores legales consideran que la pretensión de la AFIP constituye un acto nulo de nulidad absoluta e insanable (Artículo 14 de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo), habiendo interpuesto la correspondiente impugnación del acta determinativa de la deuda, en los términos del art. 11º de la Ley N° 18.820, la cual fuera denegada.

A raíz de esto último, en agosto de 2008, la Sociedad interpuso el correspondiente Recurso de Revisión y el 29 de septiembre de 2009 la Sociedad fue notificada de la Resolución N° 546/09, mediante la cual se decidiera no hacer lugar al mencionado Recurso de Revisión.

La citada Resolución fue apelada ante el Juzgado Nacional con competencia en Seguridad Social (aún pendiente de resolución por dicho Juzgado) para lo cual se debió constituir una garantía de \$ 4,7 millones (monto del reclamo actualizado a la fecha de apelación) para habilitar la instancia ante la aplicación en el procedimiento del principio “solve et repete”.

El 23 de noviembre de 2009, la AFIP notificó a la Sociedad la determinación de una multa, en moneda de ese momento, de, aproximadamente, \$ 1,4 millones en relación con las supuestas diferencias mencionadas precedentemente, la cual fue impugnada con fecha 17 de diciembre de 2009. Con fecha 5 de octubre de 2010 se interpuso el recurso correspondiente rechazando la determinación ante el Juzgado Nacional con competencia en Seguridad Social, el cual no ha sido resuelto a la fecha de emisión de estos estados financieros.

Con fecha 23 de mayo de 2014 la Sociedad fue notificada de la sentencia mediante la cual la Sala II de la

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 28 – CONTINGENCIAS (Cont.)****a) Contribuciones al régimen de la Seguridad Social – Administración Federal de Ingresos Públicos (“AFIP”) (Cont.)**

Cámara Federal de Seguridad Social decidió confirmar la pretensión fiscal en cuanto a las diferencias por Contribuciones al Régimen de la Seguridad Social e intereses, con costas a la vencida.

Con fecha 30 de mayo y 6 de junio de 2014 se interpuso un recurso ordinario y uno extraordinario, respectivamente, ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (“CSJN”), los cuales suspenden la ejecutoriedad del fallo adverso de Cámara.

Los fundamentos esgrimidos por la Sociedad, entre otros, fueron los siguientes: a) La errónea clasificación de la actividad principal de la Sociedad. b) La existencia de una sentencia arbitraria. En este sentido, en la causa análoga a la de la Sociedad del Grupo Concesionario del Oeste S.A. c/AFIP-DGI s/ Impugnación de deuda, en la misma Sala II y con la misma integración de miembros se sentenció por mayoría en forma diametralmente opuesta al fallo recurrido (en queja planteada por la AFIP ante la CSJN) y demás aspectos de defensa articulados en la causa. c) La distinción entre “contrato de obra pública” y “concesión de obra pública”. d) El tribunal inferior hace un mal uso del criterio de la realidad económica. E) La sentencia equivoca el sentido y alcance que corresponde asignar a la retribución del concesionario.

La Sociedad fue notificada el 29 de junio de 2015 de la resolución de la Cámara Federal de Seguridad Social, por la cual rechazó los Recursos Ordinarios y Extraordinarios ante la Corte Suprema interpuestos por la Sociedad. El mencionado recurso ordinario fue rechazado aduciendo la Cámara que el monto en juego se encontraba por debajo del monto mínimo para apelar ante la Corte y respecto del segundo recurso (extraordinario), el rechazo fue fundamentado por el Tribunal por el hecho de que no advertían una cuestión federal en el planteo.

Respecto del rechazo del recurso ordinario la Sociedad procedió a presentar un escrito de aclaratoria y revocatoria, dado el grave error incurrido por la Cámara, ya que, al momento de interponerse dicho recurso, el monto mínimo que aplicaba era diferente al merituado en el fallo, y el reclamo de la Sociedad se encontraba por encima del mismo.

Respecto del rechazo del recurso extraordinario, la Sociedad procedió a formular Queja ante la Corte Suprema. Con fecha 22 de febrero de 2016 la Cámara concedió el recurso ordinario deducido, elevando las actuaciones a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Con fecha 1 de diciembre de 2016 la Sociedad presentó memorial con el objeto de fundar la apelación interpuesta, cuyo traslado fue contestado por el Fisco con fecha 19 de diciembre de 2016. Actualmente, se encuentra a despacho en la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 28 – CONTINGENCIAS (Cont.)****a) Contribuciones al régimen de la Seguridad Social – Administración Federal de Ingresos Públicos (“AFIP”) (Cont.)**

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no se han tenido novedades sobre el particular. En atención a lo señalado precedentemente, los asesores impositivos y legales consideran que existen razonables probabilidades de obtener un fallo favorable para la Sociedad.

b) Acuerdo de Renegociación Contractual – Impuesto de sellos

Con fecha 17 de noviembre de 2011 la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) notificó a la Sociedad el inicio de un procedimiento determinativo y sumarial, reclamando una supuesta deuda en concepto de impuesto de sellos por un importe de \$ 11,6 millones a valores históricos con más los accesorios correspondientes hasta la fecha de su efectivo pago. El reclamo de ARBA obedece principalmente a la percepción del impuesto de sellos por la celebración de Acuerdo de Renegociación Contractual aprobado por Decreto PEN N° 296 del 2006.

Con fecha 13 de diciembre de 2011 la Sociedad presentó por escrito el descargo correspondiente en el cual se rechazó la pretensión fiscal de exigir el impuesto de sellos por el Acuerdo de Renegociación. Con fecha 23 de febrero de 2012 se dispuso la apertura a prueba ofrecida por la Sociedad.

Los fundamentos esgrimidos por la Sociedad, entre otros, fueron los siguientes:

1. *El Acuerdo de Renegociación es gratuito.*
2. *El Acuerdo es un instrumento del Gobierno Federal, respecto de su política de construcción de caminos interjurisdiccionales.*
3. *El Acuerdo está exento en la jurisdicción de celebración y en consecuencia, la Provincia de Buenos Aires no grava sus efectos.*
4. *Las concesiones y sus prórrogas no están alcanzadas en la ley provincial, respecto de aquellas otorgadas por el Estado Nacional.*
5. *El Acuerdo no es un nuevo Contrato de Concesión, sino que es parte del proceso en curso que concluirá con un nuevo Contrato de Concesión que modificará al original.*
6. *Si se considera al Acuerdo como una modificación, estaría exento conforme el Código fiscal provincial, porque no se modifica ninguna parte sustancial del Contrato, ni se aumenta su valor.*

Adicionalmente, en dicho descargo, se ha cuestionado la base imponible sobre la que correspondería aplicar a criterio del fisco el impuesto (que en su caso debiera ser el Monto de inversiones comprometidas, criterio oportunamente confirmado por sentencia del Tribunal Fiscal provincial y no la utilizada en el reclamo efectuado).

Con fecha 26 de junio de 2012 ARBA notificó a la Sociedad la resolución determinativa, confirmando la pretensión fiscal de millones de \$ 11,6 (valores históricos más multa del 20% del impuesto omitido).

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 28 – CONTINGENCIAS (Cont.)*****b) Acuerdo de Renegociación Contractual – Impuesto de sellos (Cont.)***

Con fecha 18 de julio de 2012, la Sociedad interpuso el correspondiente Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal de la Provincia desestimando la pretensión fiscal con similares fundamentos a los descriptos precedentemente y cuestionando, asimismo, la base imponible sobre la que correspondería aplicar a criterio del fisco el impuesto. Asimismo, con fecha 1 de febrero de 2013, la Sociedad inició una acción declarativa de certeza ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y en orden de precedentes jurisprudenciales del máximo Tribunal, requiriendo la declaración de ilegitimidad de la resolución determinativa de ARBA. Asimismo, solicitó en dicha causa el libramiento de una medida cautelar de no innovar, que ordene a ARBA abstenerse de realizar cualquier tipo de acción relacionada al cobro de la pretensión fiscal hasta tanto la Corte Suprema se expida.

Con fecha 29 de octubre de 2013 la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió: a) declarar que la causa es competencia originaria de esa Corte, b) correr el traslado de la demanda a la Provincia de Buenos Aires, c) citar al Estado Nacional como tercero y d) hacer lugar a la medida cautelar de no innovar solicitada por la Sociedad, debiendo abstenerse ARBA de realizar cualquier tipo de acción relacionada con el cobro de la pretensión fiscal hasta tanto la Corte Suprema se expida.

Con fecha 14 de abril de 2014 la Provincia de Buenos Aires contestó demanda y con fecha 30 de abril de 2014 el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios contestó la citación de terceros. Con fecha 26 de junio de 2014 tuvo lugar la audiencia preliminar, en la cual se abrió la causa a prueba por el término de 40 días.

Con fecha 23 de diciembre de 2014, habiendo alegado ambas partes, el expediente pasó a la Procuración General de la Nación a efectos de que emita el dictamen respectivo. El dictamen de la Procuración de fecha 18 de junio de 2015, recomienda a la Corte Suprema de Justicia de la Nación hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sociedad.

Con fecha 20 de marzo de 2019, la Sociedad fue notificada de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) que hizo lugar a la acción declarativa y rechazó la pretensión fiscal de la Provincia de Buenos Aires de gravar con el impuesto de sellos el Acuerdo de Renegociación contractual.

Con fecha 28 de marzo de 2019, la empresa denunció en el expediente que la CSJN dictó sentencia en la acción declarativa e hizo lugar a la demanda, con costas. En virtud de ello, se solicitó al TFA que pasaran los autos a resolver. Con fecha 3 de junio de 2019 se reiteró el pedido de devolución del pago de la Tasa de Justicia y la regulación de honorarios.

Con fecha 18 de febrero de 2020, la CSJN resolvió rechazar in limine el recurso interpuesto por la Provincia de Buenos Aires y con fecha 27 de julio de 2020, fue acreditado en el expediente y dada en pago la suma de \$348.823, por parte de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a la tasa de justicia.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 28 – CONTINGENCIAS (Cont.)****b) Acuerdo de Renegociación Contractual – Impuesto de sellos (Cont.)**

Con fecha 28 de agosto de 2020 se diligenció oficio electrónico al Banco Nación para que proceda a transferir la suma mencionada a favor de la Sociedad, quedando sólo pendiente, a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, que se efectivice la transferencia ordenada.

NOTA 29 - TRANSACCIONES Y SALDOS CON PARTES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre de 2020, la composición accionaria es la siguiente:

Accionista	Nacionalidad	Capital	Votos
		En %	
Abertis Infraestructuras, S.A.	España	31,59	49,92
Impregilo International Infrastructures N.V.	Holanda	19,82	24,04
Natal Inversiones S.A.	Argentina	14,12	14,39
Acciones que cotizan en Bolsas y Mercados Argentinos (BYMA).		34,47	11,65
		100,00	100,00

La información suministrada en los puntos a) y b) siguientes corresponde a saldos y transacciones realizadas con las empresas accionistas de la Sociedad y/o con sus sociedades controladas o vinculadas y/o con sus sucursales en la República Argentina. La información sobre saldos y transacciones con otras partes relacionadas se incluye en el punto c).

a) Saldos:

	31.12.20	31.12.19
		\$
ACTIVO		
Otros créditos – Corrientes		
Cuenta corriente		
Grupo Concesionario del Oeste S.A. (1)	3.404.358	1.384.257
Total	3.404.358	1.384.257

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maqueira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 29 - TRANSACCIONES Y SALDOS CON PARTES RELACIONADAS (Cont.)****a) Saldos (Cont.):**

	31.12.20	31.12.19
	\$	
PASIVO		
Cuentas por pagar – Corrientes		
Cuenta corriente		
Abertis Infraestructuras, S.A. (2)	125.387.393	17.626.882
Total	125.387.393	17.626.882

(1) A inicios del ejercicio 2016, Grupo Concesionario del Oeste S.A. y la Sociedad, acordaron compartir sus gerencias y alguna de sus jefaturas, a los fines de optimizar esfuerzos y recursos en el funcionamiento de sus estructuras organizativas.

(2) Con fecha 30 de junio de 2020 la Sociedad recibió una propuesta del accionista para el diferimiento del pago de los honorarios por asesoramiento técnico adeudados hasta tanto el contexto económico actual y el impacto del covid-19 en las operaciones de la Sociedad se normalice. Dicho saldo se acordó cancelar en cuatro cuotas a partir de enero de 2021, según Adendas de fecha enero 2021, que establecen esta nueva propuesta de cancelación de saldos.

b) Operaciones:

	Ejercicio finalizado el	
	31.12.20	31.12.19
	\$	
Abertis Infraestructuras, S.A.		
Honorarios por asesoramiento técnico – Costo	(170.231.861)	(166.212.628)
Grupo Concesionario del Oeste S.A. (1)		
Costo por servicios por recibidos	(83.263.239)	(88.205.973)
Ingreso por servicios prestados	93.082.580	90.116.087
Reintegro (Gastos) efectuados	5.111.044	(2.439.657)

(1) A inicios del ejercicio 2016, Grupo Concesionario del Oeste S.A. y Ausol, acordaron compartir sus gerencias y alguna de sus jefaturas, a los fines de optimizar esfuerzos y recursos en el funcionamiento de sus estructuras organizativas.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 29 - TRANSACCIONES Y SALDOS CON PARTES RELACIONADAS (Cont.)****b) Operaciones (Cont.):**

Adicionalmente a lo expuesto, los saldos mantenidos con partes relacionadas han generado resultados financieros conforme se indica a continuación:

Diferencias de cambio (Pérdida)	Abertis Infraestructuras, S.A.
	\$
Período de doce meses finalizado el 31.12.20	(4.353.643)
Período de doce meses finalizado el 31.12.19	(7.223.245)

c) Otra información sobre partes relacionadas

La compensación al personal clave de la Sociedad, que incluyen salarios y otras retribuciones, ascendió a \$ 47.214.150 (\$ 39.858.827 en moneda de cada momento) para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 (\$ 39.668.905 al 31 de diciembre de 2019).

NOTA 30 - CONTRATO DE CONCESIÓN**30.1. Principales características del Acuerdo Integral****Las principales características del Acuerdo Integral son:**

(a) Que la Sociedad, a los fines de posibilitar el acuerdo, aceptó limitar sus pretensiones (en aras del entendimiento antes mencionado) sólo al recupero de la inversión efectuada y no amortizada, neta de penalidades por supuestos incumplimientos por mantenimiento de la traza (ver punto g), por un valor acordado entre las partes que asciende a US\$ 499 millones (monto neto de impuesto a las ganancias), reconociéndose un interés remuneratorio anual del 8% sobre el saldo de la inversión no amortizada durante el periodo extendido de la concesión (ver punto d).

(b) Que a efectos del recupero de la inversión no amortizada y de la ejecución del plan de obras mencionado, el Acuerdo Integral extendió el plazo de la Concesión hasta el 31 de diciembre de 2030, contemplándose que dicho plazo puede expirar con anterioridad si la inversión reconocida e intereses se amortizan previamente.

(c) Que se acordó la realización de un importante plan de inversiones (actualmente en curso de ejecución) con destino a mejorar y ampliar la actual infraestructura vial por un monto de \$ 7.312 millones (expresados en moneda de septiembre del 2016), a financiarse según los mecanismos previstos al efecto.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 30 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)****30.1. Principales características del Acuerdo Integral (Cont.)**

(d) Que se estableció un nivel de ingresos, egresos y mecanismos de redeterminación, con el fin de permitir la cobertura de los gastos de explotación de la Concesión, el cobro de un interés remuneratorio del 8% anual, el repago de la inversión no amortizada neta prevista en un porcentaje no menor al 7,69% anual, y la ejecución del nuevo Plan de Inversiones.

(e) Que se establecieron nuevos cuadros tarifarios, los cuales entraron en vigencia con fecha 24 de julio de 2018. Los mismos contemplaron la absorción del Recurso de Afectación Específica ("RAE") en la tarifa básica de peaje de la Sociedad, sin haberse modificado la tarifa al público. El Concesionario tendrá derecho a una redeterminación tarifaria anual, de acuerdo a la metodología descripta en el Anexo XII del Acuerdo Integral, que refleje la incidencia en el Plan Económico Financiero. Se exceptuó la primera redeterminación que se llevaría a cabo dentro de los tres meses de entrada en vigencia del Acuerdo. Con fecha 19 de octubre de 2018 la DNV y la Sociedad suscribieron un Acta Acuerdo que reguló la forma de llevar a cabo la primera Redeterminación Tarifaria, cuyos cuadros tarifarios resultantes entraron en vigor en enero de 2019. Sin perjuicio de la citada redeterminación, el Concesionario tiene derecho a que la tarifa se actualice mediante la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Esa actualización debe tener lugar al final del primer semestre de cada año cualquiera sea la variación del CER o cuando la variación de ese coeficiente desde la última actualización o redeterminación supere el 10%.

(f) Que a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral se dejó sin efecto el RAE. Los fondos recaudados por dicho concepto a partir del 1 de febrero de 2017 y, en su caso, el remanente de aquellos recaudados antes de esa fecha atribuibles a obras RAE pendientes a la fecha de vigencia del Acuerdo, debían ser y fueron transferidos a la Sociedad. Tales fondos se encuentran depositados en una cuenta especial, que es utilizada exclusivamente para administrar los fondos que serán destinados a la financiación de ciertas Obras (Ver Nota 2.7). Dicha cuenta especial está sujeta a la fiscalización del Ente Concedente.

(g) Que con la entrada en vigencia del Acuerdo Integral se dejaron sin efecto y se dispuso la terminación y cierre de los expedientes correspondientes a multas aplicadas por alegados incumplimientos del Concesionario y los correspondientes a multas decididas, pero no notificadas al Concesionario antes del 18 de agosto de 2017.

(h) Que todas las controversias entre las partes derivadas del Contrato de Concesión o que guarden relación con éste, serán resueltas definitivamente mediante arbitraje conducido de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. La sede de arbitraje será la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se aplicará el derecho argentino.

(i) Que, asimismo, se incluyeron ciertas adecuaciones y precisiones sobre aspectos del Contrato de Concesión con el fin de brindar claridad y certeza sobre cuestiones que han surgido durante el desarrollo de la Concesión teniendo en cuenta la experiencia acumulada.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 30 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)****30.1. Principales características del Acuerdo Integral (Cont.)**

(j) Que si existiera inversión no amortizada al extinguirse la Concesión (por cualquier causa a que tal extinción se debiera incluyendo el caso de rescate o terminación de la Concesión por razones de interés público), dicha inversión no amortizada (en adición a otros conceptos accesorios) deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario en dólares y como condición previa a la toma de posesión de la Concesión por el Concedente. El pago deberá ser íntegro y sólo podrán descontarse las sumas emergentes de créditos líquidos y exigibles a favor del Concedente resultantes de laudo arbitral firme o de decisión administrativa consentida. En caso de mora en los pagos previstos se devengará durante la mora una tasa de interés del doce por ciento (12%) anual.

30.2. Obligaciones de la Sociedad**30.2.1. Ejecución de obras**

La Sociedad ejecutó en tiempo y forma las obras contractuales de la primera etapa, que permitieron la habilitación del cobro del peaje.

En relación con las obras de la segunda etapa se ejecutaron aquellas obras previstas en el contrato original y sus modificatorias.

Cabe mencionar que con la entrada en vigencia del Acuerdo Integral se puso fin a los conflictos y reclamos recíprocos, entre ellos la exoneración de responsabilidad por las inversiones no ejecutadas por la demora en el proceso de renegociación contractual. Con el fin de facilitar un acuerdo, y sin reconocer la procedencia de las penalidades aplicadas en concepto de operación y mantenimiento y sin renunciar a los argumentos jurídicos invocados en su defensa, incluyendo los planteos de prescripción oportunamente formulados, la Sociedad aceptó la reducción del valor acordado por la inversión efectuada y no amortizada por el monto estimado de supuestos incumplimientos.

Tal como se informa en la Nota 1.3.1, a través del Acuerdo Integral se acordó la realización de un importante plan de inversiones con destino a mejorar y ampliar la actual infraestructura vial por un monto de \$ 7.312 millones (expresados en moneda de septiembre del 2016).

Durante el presente ejercicio, entre las obras más importantes podemos mencionar el inicio de la 1er Etapa de la Rehabilitación de Pavimentos de Calzadas Principales, en la que se colocaron hasta el cierre del ejercicio aproximadamente 12.000 tn de mezcla asfáltica rehabilitando la calzada entre P.K. 18+300 y 24+300 Av. General Paz sentido descendente y entre P.K. 43 y 50 Ramal Campana sentido descendente.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 30 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)****30.2. Obligaciones de la Sociedad (Cont.)****30.2.2. Aspectos societarios**

Conforme las disposiciones del Contrato de Concesión, la composición accionaria de la Sociedad puede modificarse previa autorización de la Autoridad de Aplicación. Cualquier modificación al Estatuto Social debe ser aprobada por la Autoridad de Aplicación.

La composición accionaria de la Sociedad se describe en la Nota 29 a los presentes estados financieros.

30.2.3. Garantías

Para asegurar el cumplimiento de las obras y el mantenimiento, reparación, conservación, explotación y administración de la Concesión y restitución de los bienes al momento de su extinción, mantiene vigente una garantía incondicional e irrevocable a favor del Estado Nacional a través de la emisión de una póliza de caución por un valor de \$ 1.002 millones.

30.2.4. Bienes

El Estado Nacional ha puesto a disposición de la Sociedad el uso de los terrenos y bienes de su propiedad que integran el Acceso, conservando el dominio de dichos bienes, habiendo transferido únicamente a la Sociedad la tenencia y custodia de los mismos.

Autopistas del Sol S.A. tiene la administración de los bienes recibidos con la concesión o de los que hubiere adquirido o construido. La Sociedad actúa como mandataria con las más amplias facultades. El mandato para administrar los bienes afectados al servicio es irrevocable durante la vigencia de la Concesión.

A la extinción de la Concesión, la Sociedad debe transferir sin contraprestación alguna al Estado Nacional todos los bienes afectados a la concesión, sea que hubieren sido transferidos con la concesión o adquiridos o construidos durante su vigencia. Dicha transferencia incluye las instalaciones, sistemas y equipamiento para control de tránsito y cargas y las instalaciones y equipos para percepción del peaje.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 30 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)****30.2. Obligaciones de la Sociedad (Cont.)****30.2.5. Contratación de seguros**

Se han contratado seguros para cubrir, entre otros, los siguientes riesgos:

- Responsabilidad civil contra cualquier daño, pérdida o lesión que pudiere sobrevenir a bienes o personas a causa de cualquier acción relacionada con el cumplimiento de la concesión, por un monto de US\$ 17,5 millones.
- Riesgos del trabajo respecto de todo personal empleado por ella, sus agentes, contratistas o subcontratistas.
- Sobre bienes recibidos y aquellos que los sustituyan, amplíen o mejoren y los afectados a actividades complementarias a primer riesgo absoluto por un monto de \$ 27.580 millones contra daños totales, parciales, robo, incendio y otras catástrofes.
- Seguro de vida a todo su personal y el de sus contratistas o subcontratistas.

30.2.6. Obligación de prestar el servicio

La Sociedad debe mantener la continua operatividad del Acceso, salvo supuestos de caso fortuito o fuerza mayor. La Sociedad no puede en ningún caso interrumpir la circulación y las autoridades públicas deben cumplir con el control de las normas del Reglamento General de Tránsito de Caminos y Calles de la República Argentina, conforme las facultades que se le otorganan.

30.3. Derechos de la Sociedad

A través del Acuerdo Integral la Sociedad acordó un monto de compensación que asciende a US\$ 499 millones (monto neto de impuesto a las ganancias), reconociéndose un interés remuneratorio anual del 8% sobre el saldo de la inversión no amortizada durante el periodo extendido de la concesión.

A efectos del recupero de la inversión no amortizada y de la ejecución del plan de obras mencionado, el Acuerdo Integral extendió el plazo de la Concesión hasta el 31 de diciembre de 2030, contemplándose que dicho plazo podrá expirar con anterioridad si la inversión reconocida e intereses se amortizan previamente.

Se estableció un nivel de ingresos, egresos y mecanismos de redeterminación, con el fin de permitir la cobertura de los gastos de explotación de la Concesión, el cobro de un interés remuneratorio anual del 8%, el repago de la inversión no amortizada neta prevista en un porcentaje no menor al 7,69% anual y la ejecución del nuevo Plan de Inversiones.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 30 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)****30.3. Derechos de la Sociedad (cont.)**

Por todas las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión, la Sociedad percibe:

- a)** de los usuarios de las calzadas por peaje, la tarifa vigente (Ver en Notas 1.3.1. y 1.3.2.); y
- b)** los ingresos provenientes de la explotación, por sí o por terceros, de las áreas de servicio destinadas a actividades tales como estaciones de servicio y por otras operaciones comerciales, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y demás normativa vigente. Cabe mencionar que los ingresos por áreas de servicio son adicionales a los ingresos definidos en el Anexo XII del Acuerdo Integral.

30.4. Extinción del Contrato de Concesión

En las cláusulas 5.5 y 5.6 del Acuerdo Integral se determinan las indemnizaciones y procedimientos aplicables ante cualquier supuesto de extinción de la Concesión, reemplazando las previsiones de la Cláusula 17 del Contrato de Concesión.

En caso de existir Inversión no Amortizada al extinguirse la Concesión por cualquier causa a que tal extinción se debiera (incluyendo el caso de rescate o terminación de la Concesión por razones de interés público), dicha Inversión no Amortizada, juntamente con la cantidad que resulte, en su caso, de la aplicación de la Cláusula 5.6, deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario en dólares y como condición previa a la toma de posesión de la Concesión por el Concedente.

Si la Concesión se extinguiere al expirar su plazo de vigencia, es decir el 31 de diciembre de 2030, dicho pago deberá hacerse dentro de los treinta (30) días de que le fuera informada al Concedente la determinación prevista en el inciso (d) de la Cláusula 5.3 correspondiente al último año de la Concesión.

Si la Concesión se extinguiera por cualquier motivo antes de dicha fecha (incluyendo el caso de rescate o terminación de la Concesión por razones de interés público), el pago deberá ser hecho dentro de los sesenta (60) días de la notificación al Concesionario del acto que dispuso la extinción, y siempre antes de la toma de posesión de la Concesión por el Concedente.

En todos los casos, el pago deberá ser íntegro y sólo podrán descontarse las sumas emergentes de créditos líquidos y exigibles a favor del Concedente resultantes de laudo arbitral firme o de decisión administrativa consentida. En caso de mora en los pagos mencionados, se devengará durante la mora una tasa de interés del Doce por ciento (12%) anual.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 30 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)****30.4. Extinción del Contrato de Concesión (Cont.)**

A la suma prevista en la Cláusula 5.5, se adicionará el resultado de la siguiente suma algebraica:

(a) con signo positivo: (i) todo monto impago de conceptos adeudados; (ii) el total de los montos que debieren corresponder al Concesionario por las razones de eficiencia previstas en la Cláusula 5.4 y en el inciso (e) de la Cláusula 6.2, en la medida en que no hubieren sido hechos efectivos hasta ese momento; y (iii) una suma igual al último ingreso anual del Concesionario por el concepto de áreas de servicio con deducción de los montos cobrados por adelantado que correspondan a dicho período aún no transcurrido, multiplicado por el número de años, y fracción, que falten transcurrir entre la fecha de extinción de la Concesión y el 31 de diciembre de 2030, descontada al 8% anual; y

(b) con signo negativo: (i) el total de los montos que haya debido soportar el Concesionario de acuerdo con la Cláusula 5.4, en la medida en que no hubieren sido hechos efectivos hasta ese momento; (ii) las multas firmes impuestas al Concesionario y aun impagadas; y (iii) la suma que el Concesionario debiere al Concedente por aplicación de la Cláusula 5.13.

Los montos de los ítems antedichos expresados en pesos serán convertidos al tipo de cambio establecido en el Anexo XII correspondiente al año en que se verificó cada uno de ellos.

NOTA 31 – BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al 31 de diciembre de 2020 los “Fondos de terceros - RAE” expuestos dentro del rubro “Otros activos” y descriptos en la Nota 2.7. son de disponibilidad restringida, ya que según lo definido en el artículo 13 del Acuerdo Integral deben ser destinados exclusivamente a la financiación de Obras previstas.

Al 31 de diciembre de 2020 el plazo fijo en pesos del Banco de la Nación Argentina expuesto en el rubro Inversiones corrientes es de disponibilidad restringida, debido a que su constitución obedece a la imposición de una multa por infracción a la obligación contractual por parte de la DNV, que se encuentra sujeta al cumplimiento de las condiciones previstas en la Cláusula 8.4 del AIR.

NOTA 32 - RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

De acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la Sociedad debe destinar el 5% de las utilidades de cada ejercicio (incluyendo ajuste de ejercicios anteriores y otras transferencias a resultados no asignados) a la Reserva legal (no distribuible durante la vida de la Sociedad) hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2020**NOTA 32 - RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES (Cont.)**

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la reserva legal había alcanzado dicho 20% del capital social.

Cabe mencionar que el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 27 de febrero de 2020 aprobó, en función de las facultades delegadas por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 4 de octubre de 2019, la desafectación de una suma de \$ 391.591.416 (\$ 300.000.000 en moneda de fecha de la Asamblea de Accionistas) de la “Reserva facultativa” para proceder a su distribución a los accionistas en concepto de dividendos en efectivo. La puesta a disposición de dichos dividendos fue el 10 de marzo de 2020.

Asimismo, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 16 de abril de 2020 aprobó, entre otros temas, la absorción de la totalidad de los resultados no asignados negativos equivalentes a la suma de \$ 4.607.046.168 con la “Reserva Facultativa” (\$ 3.645.952.694 a la fecha de la Asamblea).

NOTA 33 – HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

No existen otros hechos de relevancia de los ya mencionados, en particular en las Notas 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3, ocurridos entre la fecha de cierre y la fecha de emisión de los presentes estados financieros.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

RESEÑA INFORMATIVA

1. Actividad de la Sociedad

1. a) Contrato de Concesión – Proceso de renegociación contractual

Tal como se menciona en la Nota 1.3. a los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, el acuerdo de la Instancia de Revisión Contractual, fue finalmente plasmado en el Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que entró en vigencia el 24 de julio del ejercicio 2018, de acuerdo con lo descripto en el punto 1.a.1) siguiente.

1. a. 1) Acuerdo Integral

A través del Decreto PEN N° 607/18 de fecha 2 de julio de 2018, suscripto por la Sra. Vicepresidente en representación del Poder Ejecutivo Nacional, se aprobó el Acuerdo Integral que entró en vigencia con fecha 24 de julio de 2018 luego de haberse cumplimentado los requisitos previstos en su Cláusula décimo octava.

El citado Acuerdo Integral implicó el arribo a un entendimiento de naturaleza transaccional entre las partes involucradas en la instancia de revisión contractual, como consecuencia de valorizar el resultado económico de todo lo sucedido a lo largo de la Concesión para el arribo a una solución que las partes negociadoras consideraron satisfactoria. Dicho acuerdo tiene por objeto que la Sociedad pueda recuperar su inversión y que mediante los recursos que genere la explotación de la Concesión se ejecuten obras fundamentales para mejorar la transitabilidad del Acceso Norte.

Las principales características del Acuerdo Integral se describen en la Nota 30 de los estados financieros al 31 de diciembre de 2020.

Es importante mencionar que con fecha 31 de marzo de 2020, de acuerdo con lo previsto en el AIR en relación con la redeterminación tarifaria anual (ver punto 1.a.2. siguiente) que refleja la incidencia en el Plan Económico Financiero (“PEF”), la Sociedad presentó a la DNV el PEF correspondiente al año 2019.

Dicho cálculo reflejó la existencia de conceptos adeudados a la Sociedad por un monto de US\$36.602.751 correspondientes al período mencionado de acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral (inversión no amortizada e intereses adeudados), los cuales se suman a los conceptos adeudados a la Sociedad por un monto de US\$6.700.000 pendientes por el período comprendido entre el 24 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, conforme surge de la presentación del PEF correspondiente al año 2018 que fuera informado el 28 de noviembre de 2019. Dichos conceptos adeudados se originaron principalmente con motivo del no reconocimiento de los ajustes tarifarios que se mencionan en el punto siguiente y la falta de compensaciones al respecto.

Asimismo, en el PEF correspondiente al año 2019 se registraron ahorros en los costos y eficiencias en los ingresos según lo previsto en los incisos (a) y (b) de la Cláusula 5.4 del AIR por un monto de US\$ 1.593.628, equivalentes a la fecha de presentación a \$ 82.968.918. Al respecto, la Cláusula 7.2 del AIR prevé que los fondos que en virtud de dicha Cláusula 5.4 corresponden al Concedente deben ser depositados en la cuenta remanente, con destino prioritario a la reserva suficiente. Ante la falta de otorgamiento por el Banco de la Nación Argentina de la autorización solicitada para adquirir Dólares para integrar la Reserva Suficiente, los fondos provenientes de los “ahorros y eficiencias” resultantes de

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3
Sergio E. Cortina (Socio)
Contador Público (U.N.L.P.A.M.)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez
Director General Adjunto

la aplicación de la Cláusula 5.4 correspondientes al Año 2019 fueron depositados en pesos con fecha 1 de abril de 2020 y colocados a plazo fijo en la misma moneda.

De acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral, dentro de los noventa días del cierre de cada año, el Concesionario indicará a la autoridad de aplicación la existencia de conceptos adeudados y solicitará la conformidad de la autoridad de aplicación para aplicar los fondos depositados en la cuenta remanente (incluyendo la reserva suficiente), de existir, a esos destinos, según el orden establecido. La autoridad de aplicación deberá expedirse al respecto dentro de los treinta días siguientes. En caso de silencio, se interpretará que la autoridad de aplicación ha prestado su conformidad con la aplicación de los fondos según lo indicado por el Concesionario.

Con motivo de haber informado la Sociedad con fecha 31 de marzo de 2020 la existencia de conceptos adeudados y solicitado la conformidad para aplicar los fondos depositados en la cuenta remanente con destino a la reserva suficiente para cubrir tales conceptos adeudados, al cumplirse los plazos estipulados, la Sociedad con fecha 7 de mayo de 2020 procedió a la aplicación de los fondos afectados a la cuenta remanente a la compensación parcial de los conceptos adeudados por un monto de \$82.968.918 más intereses, expresados en moneda de dicha fecha, equivalentes a US\$ 1.617.205.

Con posterioridad, con fecha 28 de enero de 2021, la Sociedad fue notificada de una Nota emitida por el Administrador General de la DNV, en la cual se realizaron una serie de consideraciones, que a criterio de la Sociedad se apartan de lo establecido en el AIR, sobre el análisis del PEF presentado y la aplicación de los fondos afectados a la cuenta remanente al pago parcial de los conceptos adeudados correspondientes al año 2018, solicitando a la Sociedad que revirtiera la aplicación de dichos fondos en el plazo de diez días. Con fecha 8 de febrero de 2021, la Sociedad rechazó e impugnó la Nota citada, bajo el entendimiento de que las cuestiones planteadas por la Autoridad de Aplicación son contrarias a lo establecido en el Acuerdo Integral y sostuvo que la aplicación de los fondos de la cuenta remanente al pago parcial de conceptos adeudados se realizó en un todo de acuerdo con las disposiciones contractuales aplicables. Sin perjuicio de ello, y a los efectos de evitar eventuales daños mayores y extremar sus esfuerzos en pos de un entendimiento con las autoridades competentes, la Sociedad procedió a revertir los fondos a la cuenta remanente.

A la fecha de la presente Reseña, la Autoridad de Aplicación no ha resuelto la presentación efectuada. Asimismo, la Sociedad junto con los asesores legales se encuentran analizando los siguientes pasos a fin de velar por los derechos de la Sociedad.

1. a. 2) Reconocimiento de las adecuaciones tarifarias

El Acuerdo Integral prevé en su artículo cuarto que el Concesionario tendrá derecho a una redeterminación tarifaria anual que refleje la incidencia en el Plan Económico Financiero. Sin perjuicio de ello, el Concesionario tendrá derecho además a actualizaciones tarifarias mediante la aplicación del **Coeficiente de Estabilización de Referencia (“CER”)** al final del primer semestre de cada año o cuando la variación del CER desde la última actualización o redeterminación tarifaria, supere el 10%.

Desde la entrada en vigencia del Acuerdo Integral se vienen registrando incumplimientos del régimen tarifario allí previsto.

Al respecto, la DNV dispuso que mientras continuasen en vigor las medidas económicas anunciadas por el Gobierno anterior el 17 de abril de 2019 con invocación del objetivo de profundizar la lucha contra la inflación y ayudar a reactivar la economía, los cuadros tarifarios actualizados no podían ser aplicados

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3
Sergio E. Cortina (Socio)
Contador Público (U.N.L.P.A.M.)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez
Director General Adjunto

por la Sociedad hasta que ésta fuera convocada a efectos de que los mismos sean analizados, sin que dicha convocatoria haya tenido lugar hasta el momento.

En línea con el congelamiento tarifario dispuesto en abril de 2019 mediante las medidas económicas antes referidas, el 30 de diciembre de 2019 el actual Gobierno nacional emitió un comunicado en el que se anunció la decisión del Sr. Presidente de la Nación de “frenar los aumentos y congelar el importe de las tarifas de peaje en toda la traza de jurisdicción nacional”, indicándose que dicha medida alcanza entre otros al Acceso Norte a la Ciudad de Buenos Aires y que la medida se mantendrá hasta que se haya realizado una evaluación de la necesidad y el impacto de una actualización tarifaria, sin preverse plazos al efecto (la “Medida de Congelamiento Tarifario”).

La Medida de Congelamiento Tarifario fue reafirmada el 1° de marzo de 2020, oportunidad en la que el Presidente de la Nación, en ocasión de la apertura del período ordinario de sesiones del Congreso de la Nación, reiteró la vigencia del congelamiento de las tarifas de peaje por un tiempo indeterminado.

En función de ello, la Sociedad efectuó diversas presentaciones reafirmando y ratificando la necesidad de que se respete lo convenido en el Acuerdo Integral y manifestando su rechazo y falta de consentimiento con lo dispuesto por la DNV, habiéndose presentado las impugnaciones correspondientes por resultar ello contrario al régimen tarifario del AIR y vulnerar los derechos de la Sociedad. Asimismo, se solicitó que se dejen sin efecto las medidas dispuestas y que en lo sucesivo no se impida la entrada en vigencia y aplicación de las actualizaciones tarifarias aplicables.

Durante el presente ejercicio, el 8 de marzo de 2020 se devengó una nueva actualización tarifaria en los términos de la Cláusula 4.2, inciso (c), punto (ii) del AIR, con motivo de haber operado una nueva variación del CER superior al 10% desde la fecha en que debió haber tenido lugar la última actualización tarifaria. Por tal motivo, el 2 de marzo de 2020 la Sociedad remitió una nueva nota a la DNV a través de la cual se pusieron en conocimiento del Órgano de Control los cuadros tarifarios resultantes de tal actualización a fin de posibilitar su entrada en vigencia. Habiendo transcurrido el plazo de diez días hábiles administrativos previstos sin que el Órgano de Control se hubiera expedido al respecto, con fecha 17 de marzo de 2020, la Sociedad hizo una nueva presentación en la que manifestó que ante la falta de pronunciamiento del Órgano de Control se encontraba en la necesidad de interpretar que a criterio de aquel la Medida de Congelamiento Tarifario le impedía aplicar la nueva actualización tarifaria, lo cual rechazaba y no consentía, y solicitó nuevamente que se dé cumplimiento con lo establecido en el AIR y se respeten los derechos de la Sociedad.

Con fecha 31 de marzo de 2020, de acuerdo con lo previsto en el AIR en relación con la redeterminación tarifaria anual, la Sociedad presentó a la DNV el PEF correspondiente al año 2019. En el mismo se incluyeron los cuadros tarifarios resultantes de la Redeterminación Tarifaria anual que debían aplicarse para re establecer la ecuación económica del Contrato, los cuales asimismo contemplaban los atrasos tarifarios devengados precedentemente. A los fines de su aprobación debería haberse cumplido con el procedimiento establecido en las Cláusulas 4.3 y 4.6 del AIR.

Con fecha 22 de mayo de 2020, habiendo transcurrido los plazos administrativos previstos sin que el Órgano de Control y la DNV se hayan expedido al respecto, la Sociedad remitió una nueva nota explicando que, ante los antecedentes del Órgano de Control y de la DNV, cabía interpretar, sin consentirlo, que a criterio del Órgano de Control y de la DNV la Medida de Congelamiento Tarifario impide a AUSOL aplicar los cuadros tarifarios correspondientes según el AIR y reiteró la necesidad de que se dé cumplimiento con lo establecido en el AIR, en defensa de los derechos de la Sociedad y manifestando su rechazo e impugnando el congelamiento tarifario.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3
Sergio E. Cortina (Socio)
Contador Público (U.N.L.P.A.M.)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez
Director General Adjunto

En tal sentido, con fecha 30 de junio de 2020 se devengó la actualización tarifaria semestral en los términos de la Cláusula 4.2, inciso (c), punto (i) del AIR. En función de ello, el 29 de junio de 2020 la Sociedad remitió una nueva nota a la DNV a través de la cual se pusieron en conocimiento del Órgano de Control los cuadros tarifarios resultantes de dicha actualización tarifaria semestral a fin de posibilitar su entrada en vigor. Habiendo transcurrido el plazo de diez días hábiles administrativos previstos sin que el Órgano de Control se hubiera expedido al respecto, con fecha 31 de julio de 2020, y en virtud de los antecedentes existentes, la Sociedad hizo una nueva presentación en la que manifestó que ante la falta de un pronunciamiento expreso del Órgano de Control respecto de la Nota a la que se acompañaron los cuadros tarifarios resultantes de la actualización tarifaria semestral, se encontraba en la necesidad de interpretar que a criterio de aquel la Medida de Congelamiento Tarifario le impedía a la Sociedad aplicar los cuadros tarifarios resultantes de la nueva actualización tarifaria, todo lo cual rechazaba y no consentía, y solicitó nuevamente que se dé cumplimiento con lo establecido en el AIR y se respeten los derechos de la Sociedad.

En dicha oportunidad, se señaló además la significativa incidencia que el mantenimiento en el tiempo de la Medida de Congelamiento Tarifario acarrea sobre la situación económica y financiera de la Sociedad, que se proyecta en las posibilidades de afrontar los importantes costos operativos de la Concesión.

Luego, con fecha 8 de noviembre de 2020 y 1º de febrero de 2021, se devengaron nuevas actualizaciones tarifarias en los términos de la Cláusula 4.2, inciso (c), punto (ii) del AIR, con motivo de haber operado, en cada caso, nuevas variaciones del CER superiores al 10% desde la fecha en que debió haber tenido lugar la anterior actualización tarifaria. Respectivamente, el 27 de octubre de 2020 y el 2 de febrero de 2021 la Sociedad remitió a la DNV las respectivas Notas a través de las cuales se pusieron en conocimiento del Órgano de Control los cuadros tarifarios resultantes de la actualización a fin de posibilitar su entrada en vigencia. En ambos casos, luego de la presentación de las Notas correspondientes, transcurrió el plazo de diez días hábiles administrativos sin que el Órgano de Control se hubiera expedido al respecto. Fue así que, con fecha 11 de noviembre de 2020 y 22 de febrero de 2021, la Sociedad hizo nuevas presentaciones en las que manifestó que ante la falta de pronunciamiento del Órgano de Control se encontraba en la necesidad de interpretar que a criterio de aquel la Medida de Congelamiento Tarifario le impedía aplicar las nuevas actualizaciones tarifarias, todo lo cual rechazaba y no consentía, y en cada caso solicitó nuevamente que se dé cumplimiento con lo establecido en el AIR y se respeten los derechos de la Sociedad. En tales presentaciones se reiteró, además, la significativa incidencia que el mantenimiento en el tiempo de la Medida de Congelamiento Tarifario acarrea sobre la situación económica y financiera de la Sociedad, que se proyecta en las posibilidades de afrontar los importantes costos operativos de la Concesión.

Adicionalmente, cabe mencionar que en el contexto descripto y ante el riesgo de que se profundice la situación económica y financiera de la Sociedad como consecuencia de los reiterados incumplimientos del Estado Nacional al régimen tarifario del AIR, el 19 de enero de 2021 la Sociedad solicitó al Ministerio de Obras Públicas de la Nación con copia a la DNV la aprobación de un incremento tarifario de emergencia con carácter provisional y a cuenta de los ajustes y compensaciones que en definitiva correspondan. Sin embargo, dicho pedido tampoco ha sido objeto de respuesta por las autoridades competentes.

Como se ha mencionado en los párrafos precedentes, durante el ejercicio 2020, al igual que durante el ejercicio 2019, la Sociedad no fue autorizada a aplicar la redeterminación tarifaria anual y las actualizaciones tarifarias devengadas, que hubiesen correspondido de la aplicación plena del régimen tarifario del Acuerdo Integral, como así tampoco se le han autorizado actualizaciones parciales de tarifas, siendo los cuadros tarifarios vigentes los aprobados con fecha 5 de enero de 2019. En definitiva,

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3
Sergio E. Cortina (Socio)
Contador Público (U.N.L.P.A.M.)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez
Director General Adjunto

durante 2019 y 2020 los cuadros tarifarios que ha aplicado la Sociedad han sido significativamente inferiores a los que habría debido aplicar en virtud de lo previsto en el AIR y también tienen un marcado retraso respecto de la inflación registrada en todo ese período.

Ante los incumplimientos del régimen tarifario del AIR verificados desde su entrada en vigencia, la Sociedad solicitó oportunamente a la DNV que se procediera al pago de la compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario prevista en la Cláusula 4.9 del AIR, tanto respecto del primer y segundo semestre del 2019 como del primer y segundo semestre del 2020.

Con fecha 14 de febrero de 2020 la Sociedad solicitó a la DNV el pago de la compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario del AIR durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, determinado como la diferencia entre las tarifas aplicadas y las que habría correspondido aplicar según el AIR por la totalidad de los vehículos pagantes de peaje registrados durante ese período, y reiteró la solicitud de que se procediera al pago de la compensación correspondiente al déficit de ingresos tarifarios durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2019 y el 30 de junio de 2019. Sin embargo, la compensación correspondiente al 2do semestre de 2019 no fue pagada, al igual que lo ocurrido con la compensación correspondiente al 1er semestre de 2019.

Asimismo, ante los incumplimientos del régimen tarifario del AIR verificados durante el primer semestre de 2020, la Sociedad solicitó, por notas dirigidas a la DNV, con fecha 3 de agosto de 2020 y a Presidencia de la Nación, el 6 de agosto de 2020, que se procediera al pago de la compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario, prevista en la Cláusula 4.9 del AIR, correspondiente al primer semestre de 2020.

En efecto, la Sociedad solicitó el pago de la compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario del AIR durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de junio de 2020, determinado como la diferencia entre las tarifas aplicadas y las que habría correspondido aplicar según el AIR por la totalidad de los vehículos pagantes de peaje registrados durante ese período, por un monto de US\$ 19.609.418, la que debió ser pagada dentro del plazo de 30 días corridos, conforme lo establece la Cláusula 4.9 del AIR.

Con motivo de que la compensación correspondiente al primer semestre de 2020 tampoco fue pagada por el Concedente y, en consecuencia, se verificó un nuevo semestre en el cual, con motivo de la aplicación de tarifas inferiores a las que habría correspondido aplicar según el Régimen Tarifario del AIR, se registró un déficit de ingresos tarifarios de la Sociedad con respecto al monto que resultaría de la aplicación plena del Régimen Tarifario de AIR, que en el primer semestre de 2020 alcanzó el 29,8% acumulado desde la entrada en vigencia del AIR, aun si no se computase el período comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 18 de mayo de 2020, ambos inclusive, durante el cual la DNV impuso la suspensión total del cobro de las tarifas de peaje con invocación de la emergencia sanitaria. Al respecto, en el primer semestre de 2019 dicho déficit fue del 12,4% y en el segundo semestre de 2019 del 22,2%, en ambos casos también acumulado desde la entrada en vigencia del AIR.

Por otra parte, la medida de suspensión de cobro de las tarifas de peaje dispuesta por la Resolución 98/20, la cual implicó la imposibilidad total y completa del cobro de las tarifas de peaje en el período comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 18 de mayo de 2020, también constituyó una medida pública que ha impedido la plena vigencia del régimen tarifario del AIR, generando un déficit de ingresos al Concesionario en relación con los ingresos que le habría correspondido percibir de no haber estado vigente esa medida que debe ser compensado en los términos de la Cláusula 4.9 del AIR. Por tal motivo, la Sociedad solicitó con fecha 30 de diciembre de 2020 a la DNV y con fecha 4 de enero de 2021 al

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

PEN el pago de la suma de US\$ 4.829.629,53 en concepto de compensación, que a la fecha no ha sido pagada.

Por último, ante los incumplimientos del régimen tarifario del AIR verificados durante el segundo semestre de 2020, con fecha 1 de marzo de 2021, la Sociedad solicitó la correspondiente compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario del AIR durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, determinado como la diferencia entre las tarifas aplicadas y las que habría correspondido aplicar según el AIR por la totalidad de los vehículos pagantes de peaje registrados durante ese período, por un monto de US\$ 78.271.371, la que debe ser pagada dentro del plazo de 30 días corridos, conforme lo establece la Cláusula 4.9 del AIR.

En caso de que la compensación correspondiente al segundo semestre de 2020 tampoco fuese pagada por el Concedente dentro del plazo previsto, el déficit de ingresos tarifarios de la Sociedad con respecto al monto que resultaría de la aplicación plena del Régimen Tarifario de AIR alcanzaría el 55,2% acumulado desde la entrada en vigencia del AIR.

A la fecha de emisión de la presente Reseña, la Sociedad no ha tenido respuesta respecto de las presentaciones efectuadas citadas precedentemente. Ante ello, en caso de no obtener una respuesta satisfactoria, la Sociedad seguirá realizando las presentaciones correspondientes con el objeto de preservar sus derechos y se encuentra analizando los remedios previstos en el AIR y los posibles pasos a adoptar a tales fines.

1. a. 3) Otras cuestiones relacionadas con el Contrato de Concesión

Con fecha 31 de octubre de 2019 la Sociedad fue notificada de siete Actas de Constatación, todas ellas relacionadas con presuntas demoras en el inicio y/o ejecución al 31 de diciembre de 2018 del Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR (Obras previstas prioritarias y de expansión y Capex Operativos). La Sociedad solicitó vista de tales expedientes y presentó sus respectivos descargos con fecha 14 de noviembre de 2019, mediante los cuales se procedió a contestar y rechazar las imputaciones, habiéndose deducido las defensas, reservas de derecho y ofrecimiento de pruebas correspondientes.

Posteriormente, la DNV notificó a la Sociedad la concesión de las vistas solicitadas, lo que se otorgó sólo en forma parcial, habiéndose advertido de la compulsa de las actuaciones la falta de análisis del contexto fáctico y normativo sobre el cual debieron basarse las imputaciones y de toda otra argumentación que pudiera darles sustento a dichas Actas.

En consecuencia, la Sociedad amplió los fundamentos de los descargos presentados, señalando la absoluta orfandad de elementos que brinden sustento a las imputaciones, por lo que se puso de relieve la nulidad e improcedencia de las Actas formuladas y, por lógica implicancia, de cualquier acto por el que eventualmente se pretendiera imponer sanciones a la Sociedad.

Por otra parte, con fecha 18 de febrero de 2020, la Sociedad fue notificada de otras cinco actas de constatación que fueron remitidas por el Coordinador de Concesiones y PPP de la Dirección Nacional de Vialidad, todas ellas atinentes a una invocada demora en el inicio y/o ejecución al 31 de diciembre de 2019 del plan de obras e inversiones previsto en el AIR. La Sociedad solicitó vista de las actuaciones y presentó sus respectivos descargos con fecha 5 de marzo de 2020, mediante los cuales se procedió a contestar y rechazar las imputaciones, habiéndose deducido las defensas, reservas de derecho y ofrecimiento de pruebas correspondientes. Luego de concedidas, en forma parcial, cuatro de las cinco vistas solicitadas, se efectuaron las ampliaciones de los planteos formulados, poniendo de relieve la falta de sustento de las imputaciones recibidas.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3
Sergio E. Cortina (Socio)
Contador Público (U.N.L.P.A.M.)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez
Director General Adjunto

Ante el silencio de la DNV, con fecha 28 de diciembre de 2020, la Sociedad realizó una nueva presentación complementaria en los doce expedientes referidos, solicitando se declare la nulidad de las actas, se provean las peticiones oportunamente formuladas y, para el caso que la nulidad sea rechazada, se proceda a la apertura a prueba de las actuaciones.

La Sociedad, junto con los asesores legales, oportunamente han analizado el alcance de las actas y de sus antecedentes y efectúan el seguimiento de los expedientes de modo de articular todas las defensas necesarias para la preservación de sus derechos. Los asesores legales de la Sociedad consideran que ésta cuenta con argumentos serios y razonables que dan sustento a una adecuada defensa. A la fecha, dichas actuaciones no han tenido avances por parte de la DNV.

1. b) Contexto económico actual e impacto del COVID-19 en las operaciones de la Sociedad

La Sociedad opera en un contexto económico cuyas variables principales han tenido recientemente una fuerte volatilidad como consecuencia de acontecimientos políticos y económicos en el ámbito nacional. El 10 de diciembre de 2019 asumieron las nuevas autoridades a cargo del gobierno nacional, el cual implementó una serie de medidas económicas, financieras y fiscales tendientes al control de la inflación y del gasto público.

Adicionalmente, el surgimiento y la diseminación de un virus denominado "Coronavirus" (o COVID-19) hacia fines del año 2019 y durante el transcurso del año 2020, ha generado diversas consecuencias en los negocios y actividades económicas con incidencia a nivel global. Dada la magnitud y velocidad de la propagación del virus, en marzo de 2020, varios gobiernos del mundo implementaron medidas drásticas para contener la propagación, incluido, entre otras, el cierre de fronteras y finalmente el aislamiento social, preventivo y obligatorio de la población junto con el cese de actividades comerciales no esenciales. Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró al Covid-19 pandemia a nivel global.

En la Argentina, el Gobierno Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 de fecha 12 de marzo de 2020, y normas complementarias, estableció, entre otras, la emergencia pública sanitaria por el plazo de un año, el cierre de las fronteras, el aislamiento obligatorio para ciertas personas y la suspensión de clases, entre otras medidas tendientes a disminuir la circulación de la población. Mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 (el "Decreto") y sus prórrogas, se dispuso la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio a partir del 20 de marzo de 2020, permitiendo la circulación sólo de aquellas personas vinculadas a la prestación / producción de servicios y productos esenciales; el Decreto previó la posibilidad de que la medida de aislamiento pudiera ser prorrogada por el tiempo en que las autoridades públicas lo consideren necesario en atención a la situación epidemiológica y su evolución.

Actualmente, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 168/2021 se encuentra prorrogada hasta el día 9 de abril de 2021 la vigencia para la zona denominada Área Metropolitana de Buenos Aires de la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio".

En el marco del Decreto, con fecha 20 de marzo de 2020 la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) dictó la Resolución N° 98/2020, mediante la cual dispuso la suspensión del cobro de las tarifas de peaje en principio hasta el 31 de marzo de 2020, alcanzando tanto las vías manuales como aquellos usuarios que utilizan el servicio de TelePASE. La vigencia de dicha medida de suspensión fue sucesivamente prorrogada hasta el 18 de mayo de 2020 inclusive. Finalmente, con fecha 18 de mayo de 2020, la DNV dictó la Resolución N° 276/2020, que autorizó el reinicio del cobro del peaje a partir del 19 de mayo de 2020. Luego de la notificación de la Resolución N° 276/2020, y habiéndose adoptado un Protocolo

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3
Sergio E. Cortina (Socio)
Contador Público (U.N.L.P.A.M.)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez
Director General Adjunto

sanitario preventivo para los trabajadores de la compañía y usuarios de la autopista, el cobro de las tarifas de peaje pudo restablecerse plenamente el 19 de mayo de 2020 en horas de la tarde.

Con posterioridad a la declaración de la pandemia y como consecuencia de la medida de suspensión del cobro de las tarifas de peaje y la disminución de la demanda de tránsito generada principalmente por las medidas de aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio sucesivamente prorrogadas, los ingresos de la Sociedad se redujeron significativamente. El tránsito pagante en vehículos equivalentes del mes de diciembre de 2020 fue, aproximadamente, un 13% menor al registrado en el mismo período del ejercicio anterior (siendo la disminución acumulada desde enero a diciembre del año 2020 en relación con los niveles registrados en el ejercicio anterior un 38,3%).

En este sentido, a la fecha de la presente Reseña se han implementado una serie de acciones, que, entre otras, incluyen: (i) medidas para proteger a los empleados mediante la mejora de los protocolos de seguridad e higiene, incluido el trabajo remoto y sólo el personal esencial en las instalaciones, contando con medidas sanitarias de seguridad, equipamiento sanitario específico e implementación de protocolos de limpieza y desinfección adicionales, (ii) la implementación de control de costos y medidas de preservación del efectivo, reduciendo los gastos tanto como sea posible, mientras se mantienen los estándares de calidad y seguridad necesarios y (iii) negociación con los proveedores para obtener una reducción de los costos, para tratar de mitigar el impacto de las medidas dispuestas por el Estado Nacional con motivo del virus COVID-19.

La Sociedad está llevando a cabo, entre otras, las citadas acciones con la intención de hacer frente a la situación y minimizar su impacto, considerando que, conforme a las estimaciones más actuales, se trata de una situación coyuntural que no afectará la continuidad de la Sociedad como una empresa en funcionamiento. La Dirección ha llegado a esa conclusión teniendo en consideración la situación financiera de la Sociedad y que durante el ejercicio la demanda de tránsito se recuperó progresivamente hasta alcanzar niveles levemente inferiores, un 13% menos, a los previos a la declaración de la pandemia.

Asimismo, la Dirección de la Sociedad continúa monitoreando permanentemente la evolución de las situaciones mencionadas precedentemente para tomar las medidas necesarias para preservar la vida humana y determinar las posibles acciones a adoptar e identificar los eventuales impactos sobre su situación patrimonial y financiera. El alcance final de los efectos derivados de las medidas dispuestas por la pandemia de Coronavirus y su impacto en la economía del país es aún desconocido e imposible de predecir con seguridad a estas alturas, y ha producido significativos impactos en la actividad presente y futura de la Sociedad.

A la fecha de la presente Reseña, debido a las incertidumbres inherentes a la escala y duración de estos eventos, no es razonablemente posible cuantificar el impacto futuro de la pandemia en los resultados integrales, los flujos de efectivo y la posición financiera de la Sociedad, por lo que las estimaciones utilizadas pueden variar en el futuro. En consecuencia, los presentes estados financieros deben ser leídos e interpretados en conocimiento de esta circunstancia.

1. c) Operaciones de la Sociedad

El tránsito pagante durante el presente ejercicio disminuyó un 38,3% en relación con los niveles registrados en el ejercicio anterior. Adicionalmente, el uso del peaje dinámico aumentó en un 5,1% respecto del mismo período del ejercicio anterior, representando en promedio el 62,9% de la recaudación total por peaje, alcanzando para el mes de diciembre 2020 una participación del 68,4%.

El total de vehículos físicos que abonaron peaje durante el presente ejercicio ascendió a 72,1 millones, de los cuales el 86,4% fueron vehículos livianos (categoría 2). Asimismo, la participación del tránsito

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3

Sergio E. Cortina (Socio)

Contador Público (U.N.L.P.A.M.)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez

Director General Adjunto

pagante por las estaciones Pilar y Campana, medido en vehículos físicos, acumuló un 53,78% del tránsito total.

La recaudación por ingresos de peaje en moneda homogénea respecto del ejercicio anterior registró una disminución de un 57,09%, con motivo del no reconocimiento de los ajustes tarifarios mencionados en esta Reseña, por lo establecido mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 que dispuso la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio a partir del 20 de marzo de 2020 y la Resolución N° 98/2020, que implicó la suspensión total del cobro de las tarifas de peaje entre el 20 de marzo de 2020 y el 18 de mayo de 2020, inclusive.

Los costos de operación en moneda homogénea durante el presente ejercicio disminuyeron en un 21,53% respecto del ejercicio anterior. En el presente ejercicio continuamos trabajando fuertemente en la eficiencia operativa y el control de costos, con el objetivo de minimizar los efectos generados por el proceso de aumento de precios de los bienes y servicios.

2. Estructura patrimonial comparativa (con ejercicios anteriores) (1) (2)

(En miles de pesos)

	31.12.20	31.12.19	31.12.18	31.12.17
Activo no corriente	13.326.961	11.206.102	27.028.140	9.057.597
Activo corriente	6.276.230	10.394.013	7.276.615	2.358.086
Total	19.603.191	21.600.115	34.304.755	11.415.683
Patrimonio	9.633.416	9.971.339	18.909.954	6.448.920
Pasivo no corriente	4.147.035	3.724.004	10.562.945	3.100.044
Pasivo corriente	5.822.740	7.904.772	4.831.856	1.866.719
Total del pasivo	9.969.775	11.628.776	15.394.801	4.966.763
Total	19.603.191	21.600.115	34.304.755	11.415.683

- (1) De acuerdo con la Resolución N° 777/18 de la CNV se presentan los saldos comparativos con el ejercicio 2019, 2018 y 2017, expresados en moneda homogénea. En ejercicios futuros se irá incorporando información comparativa en moneda de poder adquisitivo de cierre hasta alcanzar cinco ejercicios comparativos requeridos por la norma.
- (2) Ver Nota 2.1.5. a los estados financieros.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3
Sergio E. Cortina (Socio)
 Contador Público (U.N.L.P.A.M.)
 C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez
 Director General Adjunto

3. Estructura de resultados comparativa (con ejercicios anteriores) (1) (2)
(En miles de pesos)

	31.12.20	31.12.19	31.12.18	31.12.17
Resultado antes de resultados financieros e impuesto a las ganancias	503.162	(6.904.160)	20.556.728	(435.785)
Ingresos y gastos financieros	484.223	317.888	280.191	63.416
Ganancia (Pérdida) del ejercicio antes de impuesto	987.385	(6.586.272)	20.836.919	(372.369)
Impuesto a las ganancias - (Cargo) Beneficio	(933.716)	1.979.226	(4.609.887)	833.668
Ganancia (Pérdida) neta del ejercicio	53.669	(4.607.046)	16.227.032	461.299

- (1) De acuerdo con la Resolución N° 777/18 de la CNV se presentan los saldos comparativos con el ejercicio 2019, 2018 y 2017, expresados en moneda homogénea. En ejercicios futuros se irá incorporando información comparativa en moneda de poder adquisitivo de cierre hasta alcanzar cinco ejercicios comparativos requeridos por la norma.
- (2) Ver Nota 2.1.5. a los estados financieros.

4. Apertura de cierta información contable (En miles de pesos)

	(1) (2)	31.12.20	31.12.19	31.12.18	31.12.17
4.1. Estado del resultado integral					
Ingresos por operación y mantenimiento		4.484.011	5.979.981	6.579.817	-
Ingresos por peaje			-	-	7.267.008
Ingresos por intereses – Derecho de cobro		4.301.688	5.002.291	2.868.277	-
Ingresos comerciales		935.350	1.312.517	1.124.515	1.053.909
Costos de explotación		(4.292.730)	(5.579.010)	(7.390.384)	(8.772.155)
Subtotal		5.428.319	6.715.779	3.182.225	(451.238)
Diferencias de cambio – Derecho de cobro		234.998	1.419.889	3.790.811	-
Desvalorización del Derecho de cobro		(5.199.365)	(15.070.026)	(15.968.812)	-
Otros ingresos/egresos netos		39.210	30.198	21.075	15.453
Resultado por la puesta en vigencia del Acuerdo Integral		-	-	29.531.429	-
Resultado antes de resultados financieros e impuesto a		503.162	(6.904.160)	20.556.728	(435.785)
Ingresos financieros		2.625.939	4.413.377	1.579.882	568.129
Gastos financieros		(2.141.716)	(4.095.489)	(1.299.691)	(504.713)
Resultado del ejercicio antes del impuesto a las ganancias		987.385	(6.586.272)	20.836.919	(372.369)
Beneficio (Cargo) por Impuesto a las ganancias		(933.716)	1.979.226	(4.609.887)	833.668
(Pérdida) Ganancia neta del ejercicio		53.669	(4.607.046)	16.227.032	461.299

- (1) De acuerdo con la Resolución N° 777/18 de la CNV se presentan los saldos comparativos con el ejercicio 2019, 2018 y 2017, expresados en moneda homogénea. En ejercicios futuros se irá incorporando información comparativa en moneda de poder adquisitivo de cierre hasta alcanzar cinco ejercicios comparativos requeridos por la norma.
- (2) Ver Nota 2.1.5. a los estados financieros.

4.2. Evolución de ciertos rubros del estado de situación financiera y otros datos financieros

	Total al		Variación
	31.12.20	31.12.19	
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	12.351.295	12.943.787	(5)
Propiedades, planta y equipo	958.098	967.478	(1)
Activos totales	19.603.191	21.600.115	(9)
Patrimonio	9.633.416	9.971.339	(3)
EBITDA (1)	1.139.179	6.121.375	(81)

- (1) Ganancia antes de impuestos, depreciaciones, amortizaciones y cargos financieros, sin considerar los alquileres de áreas de servicios percibidos en ejercicios anteriores y devengados en el presente ejercicio, el valor residual de las bajas de propiedades, planta y equipo, otros ingresos que no generaron flujo de fondos y los resultados generados por el activo financiero derecho de cobro, excepto los cobros imputables a dicho activo (Ver Nota 6.1 a los estados financieros).

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3
Sergio E. Cortina (Socio)
Contador Público (U.N.L.P.A.M.)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez
Director General Adjunto

4.3. Estructura del flujo de efectivo comparativa (1)

	31.12.20	31.12.19	31.12.18	31.12.17
Flujo neto de efectivo (utilizado en) generado por las operaciones	(135.113)	4.788.727	3.999.005	1.413.828
Flujo neto de efectivo (utilizado en) generado por las actividades de inversión	(698.267)	(166.321)	329.974	804.603
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación	(391.591)	(4.331.569)	(3.765.999)	(2.033.165)
Fondos generados por el efectivo y sus equivalentes	480.937	215.827	(310.224)	(151.188)
(Disminución) Aumento neto del efectivo y sus equivalentes	(744.034)	506.664	252.756	34.078

- (1) De acuerdo con la Resolución N° 777/18 de la CNV se presentan los saldos comparativos con el ejercicio 2019, 2018 y 2017, expresados en moneda homogénea. En ejercicios futuros se irá incorporando información comparativa en moneda de poder adquisitivo de cierre hasta alcanzar cinco ejercicios comparativos requeridos por la norma.

5. Datos estadísticos

5.1. Ingresos operativos de la Concesión (1) (2)

Mes / Año	2017	2018	2019	2020
Enero	538.754.173	560.496.202	854.792.680	696.990.351
Febrero	511.501.563	569.532.790	1.037.855.261	664.674.653
Marzo	641.543.542	645.991.186	995.853.495	344.420.443
Abril	570.542.907	629.867.305	1.136.015.764	45.999.141
Mayo	598.589.205	597.366.220	991.153.668	112.709.680
Junio	592.245.386	558.831.538	583.558.822	274.290.583
Julio	599.051.214	637.744.388	985.435.067	343.846.093
Agosto	631.889.860	512.936.500	879.706.490	333.305.619
Septiembre	644.975.970	1.261.899.584	768.424.298	370.848.002
Octubre	659.094.377	865.571.166	834.433.883	392.856.232
Noviembre	646.607.613	799.604.833	799.528.164	475.042.125
Diciembre	622.244.938	782.972.793	742.013.274	497.371.348

- (1) La información no considera la reclasificación contable de los cobros a imputar (Ver Nota 2.5. a los estados financieros al 31 de diciembre de 2020).
- (2) De acuerdo con la Resolución N° 777/18 de la CNV se presentan los saldos comparativos con el ejercicio 2019, 2018 y 2017, expresados en moneda homogénea. En ejercicios futuros se irá incorporando información comparativa en moneda de poder adquisitivo de cierre hasta alcanzar cinco ejercicios comparativos requeridos por la norma.

5.2. Evolución del tránsito - Vehículos pagantes diarios

Mes / Año	2016	2017	2018	2019	2020
Enero	355.802	366.103	372.261	341.526	363.025
Febrero	362.363	358.152	372.185	365.909	373.980
Marzo	383.207	384.988	393.302	371.161	219.802
Abril	380.463	364.911	381.423	363.580	-
Mayo	380.349	375.993	384.334	370.589	62.635
Junio	376.872	389.254	374.254	359.164	188.278
Julio	377.426	384.293	370.553	377.531	182.982
Agosto	394.659	396.685	391.577	379.910	211.092
Septiembre	402.153	403.722	369.087	384.403	246.998
Octubre	394.642	404.692	394.008	394.805	272.548
Noviembre	410.631	416.785	389.825	405.014	319.355
Diciembre	401.274	393.082	382.041	392.466	347.346

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3
Sergio E. Cortina (Socio)
 Contador Público (U.N.L.P.A.M.)
 C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez
 Director General Adjunto

5.3. Alquileres de áreas de servicio

El cuadro siguiente muestra los ingresos percibidos oportunamente por la Sociedad por adelantado, expresados en moneda del momento de su percepción, en concepto de alquiler de áreas de servicio destinadas a estaciones de servicio en el área de la Concesión:

Área de la Concesión	Alquileres de áreas de servicio devengados en el ejercicio (1)	Anticipos de clientes percibidos no devengados a la fecha
	\$	
Acceso Norte/Avda. Gral Paz	258.794.072	-
Total	258.794.072	-

- (1) Dentro de los Ingresos de la Concesión, los Alquileres de áreas de servicio del ejercicio ascienden a \$807.035.372 (Ver nota 6.1 a los estados financieros), de los cuales \$258.794.072 corresponde a Alquileres de áreas de servicio devengados en el ejercicio y percibidos en ejercicios anteriores. Adicionalmente, durante este ejercicio se reconocieron ingresos por locaciones de espacios publicitarios por \$ 3.722.998, expuestos dentro de la línea Otros Ingresos de Explotación (ver Nota 6.1 a los estados financieros).

6. Índices comparativos (con ejercicios anteriores) (1)

	31.12.20	31.12.19	31.12.18	31.12.17
Liquidez (AC/PC)	1,08	1,31	1,51	1,26
Solvencia (PN/Pasivo)	0,97	0,86	1,23	1,30
Inmovilización del capital (ANC/Total de activo)	0,68	0,52	0,79	0,79
Rentabilidad en % (Rdo. ejercicio/PN promedio)	0,56	(37,53)	150,30	7,42

- (1) De acuerdo con la Resolución N° 777/18 de la CNV se presentan los saldos comparativos con el ejercicio 2019, 2018 y 2017, expresados en moneda homogénea. En ejercicios futuros se irá incorporando información comparativa en moneda de poder adquisitivo de cierre hasta alcanzar cinco ejercicios comparativos requeridos por la norma.

7. Características de los bienes asegurados

Los bienes asegurados, el monto de los seguros y los riesgos que cubren se indican a continuación:

Bienes asegurados	Montos de los seguros	Valores contables	Riesgos cubiertos
	\$	\$	
Cumplimiento del Contrato de Concesión	US\$ 17.500.000	-	Responsabilidad civil emergente del Contrato de Concesión (Responsabilidad Civil comprensiva)
Bienes de la Concesión	\$ 515.749.259	\$ 515.749.259	Incendio, daños materiales, pérdidas de beneficios, robo/hurto total o parcial
Vehículos livianos y pesados	\$142.954.000	\$ 71.420.964	Responsabilidad civil, daños totales, incendio, robo/hurto total o parcial
Equipos de mantenimiento (no incluye Equipos de Computación)	\$ 41.662.905	\$ 165.337.074	Responsabilidad civil, incendio total, robo y destrucción total

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3
Sergio E. Cortina (Socio)
 Contador Público (U.N.L.P.A.M.)
 C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez
 Director General Adjunto

8. Perspectivas para el próximo ejercicio

Con la entrada en vigencia del Acuerdo Integral de Renegociación, la Sociedad inició una nueva etapa con importantes desafíos operacionales, de mejoras tecnológicas, de conservación de la infraestructura y de ejecución de un ambicioso plan de obras, continuando de ese modo con la adecuada prestación de servicios a los usuarios de la concesión.

Sin embargo, las medidas económicas referidas al congelamiento de las tarifas impuestas en el ejercicio anterior y ratificadas en el presente año, sumado a ello los graves efectos generados por la Pandemia, han afectado y continúan afectando negativamente y de un modo significativo los flujos de la Sociedad. Estos factores hacen imprescindible que el Gobierno, haciendo lugar a los numerosos y reiterados pedidos formulados por la Sociedad, resuelva los mismos de modo de permitir restablecer del equilibrio de la ecuación económica del Contrato de Concesión.

Al respecto, cabe recordar que la Sociedad ha solicitado al Gobierno dar cumplimiento a lo acordado en el Acuerdo Integral en materia tarifaria, incluyendo la aplicación de los remedios contractuales destinados a la obtención de los reequilibrios económicos que le corresponden a la Sociedad durante la vigencia de estas medidas económicas. Sin embargo, la información comunicada por las máximas autoridades del Gobierno Nacional en relación con la política tarifaria, no permite conocer ni precisar a partir de qué momento se dispondrán cambios en la política tarifaria vigente.

Por otra parte, como hemos mencionado en párrafos anteriores, la actividad de la Sociedad se ha visto fuertemente afectada por la situación generada por la pandemia COVID-19. Este fenómeno de escala global ha afectado el desenvolvimiento de las áreas productivas y ralentizado en forma significativa la actividad económica en general. Por su parte, la Sociedad aplicó todas las medidas sanitarias para la protección de su personal como de los usuarios y proveedores.

En resumen, la sociedad se ve afectada por un lado por una pandemia, cuyas consecuencias finales no es posible al presente vislumbrar con precisión, y por otro lado, por el prolongado congelamiento tarifario impuesto por el Gobierno Nacional desde inicios del ejercicio 2019, y que continúa vigente, situación que se ve fuertemente agravada ya que ello se da en el contexto de alta inflación y con un crecimiento ininterrumpido de los costos.

Las circunstancias descriptas vienen impactando de un modo significativamente negativo en la situación económica - financiera de la Sociedad a pesar de la permanente búsqueda y aplicación de las medidas mitigantes posibles para preservar el valor de los activos y la operación en general. Los esfuerzos para el próximo ejercicio se centrarán especialmente en la obtención de un incremento en la tarifa de peaje que permita, hasta tanto se acuerden los remedios contractuales, ir recomponiendo el equilibrio de la ecuación económica contractual y paliar los efectos inflacionarios sufridos hasta la fecha.

Véase nuestro informe de fecha
23 de marzo de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 23 de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°3
Sergio E. Cortina (Socio)
Contador Público (U.N.L.P.A.M.)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 170 - Folio 20

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Esteban E. Perez
Director General Adjunto

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Directores y Accionistas de
Autopistas del Sol S.A.

En nuestro carácter de síndicos de Autopistas del Sol S.A. y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 294 de la Ley General de Sociedades, hemos examinado los documentos detallados en el párrafo siguiente:

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS

- a)** Memoria de la Dirección por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020
- b)** Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020
- c)** Estado del resultado integral por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020
- d)** Estado de cambios en el patrimonio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020
- e)** Estado de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019, reexpresadas en moneda de diciembre de 2020 de acuerdo con lo señalado en la nota 2.1.1 a los estados financieros adjuntos, son parte integrante de los estados financieros y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

II. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”) como normas contables profesionales, e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros antes mencionados.

III. RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a f) precedentes, hemos revisado la auditoría efectuada por el auditor externo de la firma Deloitte & Co. S.A., quien emitió su informe de fecha 23 de marzo de 2021 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional.

El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados financieros. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría. Asimismo, en relación con la memoria de la Dirección correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, hemos verificado que contiene la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

IV. DICTAMEN

- a)** Basado en el examen realizado, con el alcance descripto en el apartado III precedente, en nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Autopistas del Sol S.A. al 31 de diciembre de 2020 y los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y el flujo de su efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

- b)** En relación con la memoria de la Dirección, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva de la Dirección.

V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

- a-** Los estados financieros adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- b-** Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
- c-** A través de la labor de evaluación efectuada, hemos realizado una revisión de la información contenida en el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario agregado como Punto XI, Anexo de la Memoria en cumplimiento de lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores, (N.T. 2013). Como resultado de dicha evaluación, en lo que es de nuestra competencia, no hemos identificado en el contenido del Informe ningún aspecto relevante que merezca ser modificado para dar cumplimiento a la mencionada normativa de la Comisión Nacional de Valores.
- d-** Adicionalmente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º del Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, manifestamos que en base a las verificaciones que hemos llevado a cabo:
 - i)** las políticas de contabilización y auditoría de la Sociedad responden a normas en la materia y exhiben una calidad adecuada; y
 - ii)** el auditor externo lleva a cabo su labor con un grado satisfactorio de objetividad e independencia, según surge del informe emitido al respecto por el Comité de Auditoría, al que esta Comisión Fiscalizadora tuvo acceso.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

23 de marzo de 2021

Alberto G. Maquieira
Por Comisión Fiscalizadora